



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres - 2018 – 2027”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”.



Huancavelica, 30 de diciembre del 2022

OFICIO N° 546-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA

Señor:

Ing. ROMULO CAYLLAHUA PAYTAN

Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancavelica

Av. Manchego Muñoz N° 299 – Cercado

CIUDAD. –

ASUNTO: APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DESDE LA LOCALIDAD DE LEONCIO PRADO HACIA HUAYTAPAMPA, DISTRITO DE CONAYCA - HUANCAVELICA-HUANCAVELICA” CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2312025”.

REF. : a) OFICIO N° 165-2022-ALC/MPH (DOC: 2236320 EXP:1666004)
b) OFICIO N° 288-2022-ALC/MPH (DOC: 2380555 EXP:1763973)
c) INF. LEGAL. N° 015-2022/GOB.REG-HVCA/GRRNYGA/SGGA-PTE
d) INF. TÉC. N° 127-2022/GOB.REG-HVCA/GRRNYGMA-SGGMA-ASC-MDGA

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de saludarlo cordialmente a nombre de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, del mío propio; asimismo, en virtud a los documentos de la referencia, **NOTIFICO la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 028-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNYGA;** el mismo que **APRUEBA** la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) correspondiente al proyecto: **“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DESDE LA LOCALIDAD DE LEONCIO PRADO HACIA HUAYTAPAMPA, DISTRITO DE CONAYCA - HUANCAVELICA-HUANCAVELICA” con Código Único de Inversiones N°2312025;** y, en consecuencia, otórguese la Certificación Ambiental correspondiente por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Gerencial Regional.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL - HUANCAVELICA
Gerencia Reg. RR, NN, y Gestión Ambiental

Mg Ing. Vilma Vilcas Melchor
GERENTE REGIONAL

C.c. SGGA
DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS
Archivo

VVM/aqy

N° Doc.	2512514
N° Exp.	1763973



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Gerencial Regional

Nro. 028-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA

Huancavelica, 30 de diciembre del 2022

La OPINION LEGAL N° 015-2022-GOB.REG.HVCA/GGR/ORAJ/pte, de fecha 30.12.2022, con Reg. Doc. N° 02511988 – Reg. Exp. N° 01763973; que recomienda Otorgar la Certificación Ambiental a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Creación de los Servicios de Transitabilidad desde la Localidad de Leoncio Prado hacia Huaytapampa, Distrito de Conayca - Huancavelica”, con Código Único de Inversiones N° 2312025; y,

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG-HVCA/CR del día 16/05/2019, se aprobó, dentro del marco del proceso de reestructuración y/o modernización de gestión institucional, el Reglamento de Organización y Funciones del GORE-HVCA, que considera a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental como uno de sus órganos de línea, responsable de la protección del medio ambiente y de los recursos naturales de la región; para ello coordina, dirige, ejecuta, supervisa e impulsa las políticas en materia de su competencia;



Que, mediante Ordenanza Regional N° 458-GOB.REG-HVCA/CR del día 21/05/2019, se aprobó la incorporación de dos (02) procedimientos administrativos: Evaluación de Declaratoria de Impacto Ambiental (DIA) para Proyectos de Inversión del Sector Transporte y Evaluación de la Ficha Técnica Socia Ambiental (FITSA), en el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA del Gobierno Regional de Huancavelica (Sub Gerencia de Gestión Ambiental), las cuales constan en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la Presente Ordenanza Regional;

Que, en el Art. 112, numeral 24 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica, menciona que es función de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental: “Evaluar los instrumentos de Gestión Ambiental para emitir el Informe Técnico y proyectar el Acto Resolutivo para el otorgamiento de la Certificación Ambiental de categoría I – Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y Ficha Técnica Ambiental (FTA) de los proyectos de Inversión Pública o Privada en el Marco del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y de las competencias delegadas”. Y el Art. 110, numeral 12, menciona que es función de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental: “Otorgar la Certificación Ambiental de los proyectos sujetos en el SEIA, en el marco de la Transferencia de Funciones al Gobierno Regional”.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 17783 – Ley Bases de la Descentralización, señala que las competencias y funciones son delegadas a un nivel de gobierno a otro de



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Gerencial Regional

Nro. 028-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA

Huancavelica, 30 de diciembre del 2022

distinto nivel, de mutuo acuerdo y conforme al procedimiento establecido en la Ley, el primero queda obligado a abstenerse de tomar decisiones sobre la función delegada, con la precisión que quien delega mantiene la titularidad de la competencia, y la entidad que la recibe ejerce la misma durante el periodo de la delegación. Así mismo también se establece en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D. S. N° 004-2019-JUS, en su artículo 78°, numeral 78.3.



Que, en ese contexto el Gobierno Regional de Huancavelica (GORE Huancavelica) y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), han suscrito Convenio de Delegación en materia ambiental, en la cual se delegan funciones i) Evaluación de Declaraciones de Impacto Ambiental – DIA para proyectos del sector Transportes desarrollados dentro del ámbito de la Región y ii) Evaluación de la Ficha Técnica Socio Ambiental. Luego de cumplir con los requisitos estipulados en el mencionado convenio, el director general de la Dirección General de Asuntos Ambientales del MTC, notifica formalmente que, a partir del día 05 de agosto de 2021 el GORE Huancavelica asume las funciones delegadas a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental;

Que, la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, en su artículo 24 dispone que toda actividad humana que implique construcciones, obras, servicios y otras actividades, así como las políticas, planes y programas públicos susceptibles de causar impactos ambientales de carácter significativo, está sujeta, de acuerdo a ley, al Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, el cual es administrado por la Autoridad Ambiental Nacional. La Ley y su Reglamento desarrollan los componentes del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental;



Que, el artículo 3 de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA), señala que no podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitir las, concederlas o habilitarlas, si no cuentan previamente con la Certificación Ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente;

Que, el artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del SEIA, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, señala que toda persona natural o jurídica, de derecho público o privado, nacional o extranjera, que pretenda desarrollar un proyecto de inversión susceptible de generar impactos ambientales negativos de carácter significativo, que estén relacionados con los criterios de protección ambiental establecidos en el Anexo V de dicho Reglamento, debe gestionar una Certificación Ambiental ante la autoridad competente que corresponde, de acuerdo con la normatividad vigente. La desaprobación, improcedencia, inadmisibilidad o cualquier otra causa que implique la no obtención o la pérdida de la certificación ambiental, implica la imposibilidad legal de iniciar obras, ejecutar y continuar con el desarrollo del proyecto de inversión. El incumplimiento de esta obligación está sujeto a las sanciones de Ley;



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial Regional

Nro. 028-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA

Huancavelica, 30 de diciembre del 2022

Que, el artículo 39 de la citada norma, establece que las autoridades competentes podrán emitir normas para clasificar anticipadamente proyectos de inversión y aprobar términos de referencia para proyectos que presenten características comunes o similares, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la citada Ley, en cuyo caso los titulares presentarán directamente el estudio ambiental elaborado, para su revisión y aprobación;

Que, el artículo 15 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes (RPAST), aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, señala que los titulares de proyectos de inversión sujetos al SEIA tienen la obligación de contar con una Certificación Ambiental antes de iniciar la ejecución de obras;

Que, de otro lado, el artículo 26 del RPAST señala que los estudios ambientales en el marco del SEIA deberán ser elaborados por entidades que cuenten con inscripción vigente en el Registro de Empresas Consultoras del sector o en el Registro de Entidades Autorizadas para Elaborar Estudios Ambientales, según corresponda, de acuerdo al cronograma de transferencia de funciones al Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE);

Que, el numeral 38.1 del artículo 38 del RPAST señala que la Dirección General de Asuntos Ambientales - DGAAM podrá establecer los mecanismos para la clasificación anticipada y la definición de los términos de referencia de los estudios de impacto ambiental para proyectos con características comunes, en cuyo caso los titulares deberán presentar directamente el estudio ambiental elaborado de acuerdo a los términos de referencia, para su revisión y aprobación;

Que, en el Anexo I del RPAST, se detallan los proyectos sujetos a clasificación anticipada, siendo uno de ellos el proyecto referido a "Mejoramiento de Infraestructura Vial Interurbana (Red Vial Vecinal), que incluya Nueva Trazo Menor o Igual a 5 Km, y que este trazo se ubique fuera de Áreas Naturales Protegidas, Zonas de Amortiguamiento o Áreas de Conservación Regional, así como, fuera de Humedales, Bosque Maduro, Bosque Relicto, Lomas, sitios RAMSAR";

Que, mediante Oficio N° 165-2022-ALC/MPH, suscrito por el alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, mediante el cual remite al Gobernador Regional de Huancavelica, la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto: "Creación de los Servicios de Transitabilidad desde la Localidad de Leoncio Prado hacia Huaytapampa, Distrito de Conayca - Huancavelica-Huancavelica" con Código Único de Inversiones N° 2312025;

Que, en atención a los documentos presentados en relación al expediente de la DIA del proyecto en mención, la Municipalidad Provincial de Huancavelica, titular del proyecto, levantó las observaciones planteadas a la DIA; emitiéndose finalmente el Informe Técnico N° 127-2022-GOB.REG.HVCA/GRRNyGA/SGGA-ASC-MDGA, el cual cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental del GORE Huancavelica de fecha 28 de diciembre del 2022, los mismos que señalan que la "Creación de los Servicios de



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial Regional

Nro. 028-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA

Huancavelica, 30 de diciembre del 2022

Transitabilidad desde la Localidad de Leoncio Prado hacia Huaytapampa, Distrito de Conayca - Huancavelica - Huancavelica", cuenta con clasificación anticipada del sector transportes, al cual corresponde una Declaración de Impacto Ambiental (DIA), cuyos términos de referencia fueron aprobados mediante Resolución Ministerial N° 741-2019-MTC/01.02 del 05.09.19, por lo que la DIA fue evaluada sobre la Base de los Alcances y contenidos de los citados TdRs; asimismo, se indica que las actividades del proyecto no se superponen a una Área Natural Protegida, Zona de Amortiguamiento y Área de Conservación Regional; por lo que no se requiere Opinión Técnica del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP) y en cuanto a los recursos hídricos se cuenta con la Opinión Técnica Favorable emitida por la autoridad Nacional del Agua (ANA), sustentada con el Informe Técnico N° 099-2022-ANA-DCERH/MRBR adjunto al Oficio N° 1175-2022-ANA-DCERH, en tanto que, cumpla con los requisitos técnicos en materia de recursos hídricos;

Que, asimismo, del expediente se advierte que este fue elaborado por la empresa consultora R & M EMPRESA CONSTRUCTORA DE ALTA TECNOLOGÍA S.A.C. con RUC N° 20604259135, quien se encuentra registrado en el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles -SENACE, es el N° 553-2021-Tra, encontrándose vigente a la fecha;

Que, el Informe Legal N° 015-2022-GOB.REG.HVCA/GGR/ORAJ-pte, de fecha 30 de diciembre del 2022, concluye que lo solicitado resulta procedente y se emita la resolución correspondiente que apruebe la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto: "Creación de los Servicios de Transitabilidad desde la Localidad de Leoncio Prado hacia Huaytapampa, Distrito de Conayca - Huancavelica-Huancavelica" con Código Único de Inversiones N°2312025;

Por las consideraciones expuestas, en virtud de las atribuciones conferidas mediante el "Convenio de Delegación de Competencias en Materia Ambiental", suscrito entre el Ministerio de Transporte y el Gobierno Regional de Huancavelica, Ley N° 27783: Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias y funciones atribuidas en la Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG-HVCA/CR que aprueba el ROF del GORE Huancavelica;

Estando a lo Informado; y,

Con la visación de la Oficina de Asesora Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) correspondiente al proyecto: "Creación de los Servicios de Transitabilidad desde la Localidad de Leoncio Prado hacia Huaytapampa, Distrito de Conayca - Huancavelica-Huancavelica" con Código Único de Inversiones N°2312025; y, en consecuencia, otórguese la Certificación Ambiental correspondiente por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Gerencial Regional.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Gerencial Regional

Nro. 028-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA

Huancavelica, 30 de diciembre del 2022

ARTÍCULO 2.- El Titular del Proyecto, se encuentra en la obligación de cumplir con los compromisos u obligaciones establecidos en el Plan de Manejo Ambiental de la DIA y en cuanto resulten aplicables con las Medidas de Protección Ambiental a las actividades de Transporte dispuesta en el Título IV del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes.



ARTÍCULO 3.- DISPONER que además de las obligaciones señaladas en el artículo precedente, el titular deberá cumplir con lo siguiente:

- Dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al inicio de las obras para la ejecución del proyecto, el titular deberá comunicar el hecho a la Autoridad Competente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del RPAST.
- El Titular del Proyecto deberá reportar a la Dirección General de Asuntos Ambientales, el Informe Ambiental con una periodicidad trimestral, el cual contendrá las medidas del Plan de Manejo Ambiental, incluyendo las fuentes de verificación correspondientes. Las acciones de prevención, mitigación y control en el marco de una Declaración de Estado de Emergencia o emergencias viales por eventos catastróficos que ponen en riesgo la infraestructura pública o privada de transporte y/o la salud pública y/o el ambiente, deberán reportarse dentro de los treinta días hábiles siguientes al inicio de la ejecución de las obras.
- La aprobación de la DIA del presente proyecto, no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u, otros requisitos legales con las que deba contar el Titular del proyecto y el ejecutor responsable, previo a la ejecución del proyecto.
- Los permisos y/o autorizaciones para el uso de áreas auxiliares contempladas en la DIA deberán solicitarse previo al inicio del proyecto. Asimismo, de requerirse áreas auxiliares (Cantera, DME, patio de máquinas, etc.) y/o los supuestos de aplicación establecidos en la Resolución Ministerial N° 0036-2020-MTC/01.02, deberá solicitarse a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del GORE Huancavelica – GRRNyGA, con una anticipación de treinta (30) días calendarios para la aprobación de las medidas de manejo ambiental; para lo cual deberá remitir un Informe Técnico Sustentatorio (ITS), en caso corresponda, en concordancia con el artículo 20 del RPAST.

ARTÍCULO 4.- La DIA aprobada mediante la presente Resolución Gerencial Regional, se encuentra sujeta a las acciones de supervisión y fiscalización ambiental que realice la DGAAM en el cumplimiento de sus funciones, por lo que se supervisará y fiscalizará el cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental contempladas en el presente Instrumento de Gestión Ambiental, así como aquellas medidas complementarias que surjan en relación a la modificación del referido instrumento y las medidas dispuestas en las acciones de supervisión al proyecto.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial Regional

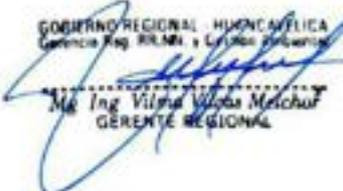
Nro. 028-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA

Huancavelica, 30 de diciembre del 2022

ARTÍCULO 5.- El Titular del Proyecto deberá registrar en el aplicativo informático (<https://gavi.mtc.gob.pe/login>) las obligaciones ambientales establecidas en el Instrumento de Gestión Ambiental aprobado mediante la presente Resolución Gerencial Regional, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 509-2019-MTC/16; para tales efectos, deberá solicitar la creación de su usuario y clave a través del siguiente correo consultasdgaam@mtc.gob.pe.

ARTÍCULO 6.- REMITIR copia de la presente Resolución Gerencial Regional, y copias de los Informes Técnico y Legal a la Municipalidad provincial de Huancavelica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCavelica
Gerencia Reg. RR.NM y Gestión Ambiental

Mg. Ing. Vilma Villos Melchor
GERENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
 Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental
RECIBIDO
 del 2022
30 DIC 2022
 Hora: 04:11pm Folio: -165r
 Firma: 

Huancavelica 30 de diciembre del 2022

OPINIÓN LEGAL N° 015-2022/GOB.REG.HVCA/GGR/ORAJ/pte

A : Abog. RONALD BASTIDAS HINOSTROZA
 Director de la Oficina de Asesoría Jurídica.

ASUNTO : PRONUNCIAMIENTO LEGAL SOBRE APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN (DIA) CON CUI N° 2312025

REFERENCIA : INFORME N° 356-2022/GOB.REG.HVCA/GRRNyGA-SGGA

Por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle que, visto el documento de la referencia, el Sub Gerente de Gestión Ambiental, solicita Opinión Legal para la Aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DESDE LA LOCALIDAD DE LEONCIO PRADO HACIA HUAYTAPAMPA, DISTRITO DE CONAYCA- HUANCVELICA"** con CUI N° 2312025; ciñendonos expresamente respecto a lo solicitado.

I. MARCO NORMATIVO:

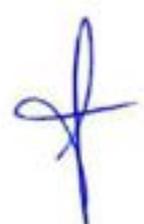
- 1.1. Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General y su Texto Único Ordenado aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS
- 1.2. Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- 1.3. Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- 1.4. Decreto Supremo N° 008-2019-MTC-Decreto Supremo que Modifica el Reglamento de Protección Ambiental para el sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC
- 1.5. Resolución Ministerial N° 741-2019-MTC/01.02
- 1.6. Ordenanza Regional N° 458-GOB.REG-HVCA/CR-Ordenanza que incluye 02 Procedimientos Administrativos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA del Gobierno Regional de Huancavelica
- 1.7. Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG-HVCA/CR, Ordenanza que aprueba la modificación de la estructura orgánica y el reglamento de organizaciones y funciones (ROF) de la unidad ejecutora N° 001- Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica
- 1.8. Convenio de Delegación de Competencias en Materia Ambiental entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional de Huancavelica

II. ANTECEDENTES:

- 2.1. Que, con fecha de recepción 17 de mayo del 2022, se emite Oficio N° 165-2022-ALC/MPH, suscrito por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, mediante el cual remite al Gobernador Regional de Huancavelica, la Declaratoria de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto: "Creación de los Servicios de transitabilidad desde la Localidad de Leoncio Prado hacia Huaytapampa, Distrito de Conayca-Huancavelica-Huancavelica" con Código Único de Inversiones N° 2312025. (ver folios 04).
- 2.2. Que, con fecha de recepción 02 de junio del 2022, se emite Oficio N° 236-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA, suscrito por la Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, mediante el cual manifiesta al Director de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos, Opinión Técnica a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto: "Creación de los Servicios de transitabilidad desde la Localidad de Leoncio Prado hacia Huaytapampa, Distrito de Conayca-Huancavelica-Huancavelica" con Código Único de Inversiones N° 2312025, el mismo que traslada el Instrumento de Gestión Ambiental para sus evaluación y emisión

Reg. Doc.: 02511988
 Reg. Exp.: 01763973

GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA
 Oficina Regional de Asesoría Jurídica
RECIBIDO
30 DIC 2022
SECRETARIA
 Reg. Exp. 



de Opinión Técnica Favorable, de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado con Decreto Supremo N° 019-2009-MINAN (ver folios 07).

- 2.3. Que, con fecha de recepción 14 de julio del 2022, se emite Oficio N° 294-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA, suscrito por la Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, mediante el cual solicita al Director de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos, Celeridad en el Trámite de Opinión Técnica a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto: "Creación de los Servicios de transitabilidad desde la Localidad de Leoncio Prado hacia Huaytapampa, Distrito de Conayca-Huancavelica-Huancavelica" con Código Único de Inversiones N° 2312025. (ver folios 08).
- 2.4. Que, con fecha 11 de agosto del 2022, se emite Oficio N° 294-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA, suscrito por la Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, mediante el cual remite al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, Evaluación a la Declaratoria de Impacto Ambiental del proyecto: "Creación de los Servicios de transitabilidad desde la Localidad de Leoncio Prado hacia Huaytapampa, Distrito de Conayca-Huancavelica-Huancavelica" con Código Único de Inversiones N° 2312025, el mismo que concluye que en el proyecto en mención contiene cuarenta nueve (49) observaciones; en tal sentido, deberá subsanarlas en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contadas a partir del día siguiente hábil de recibida la presente notificación (...). (ver folios 34).
- 2.5. Que, con fecha de recepción 15 de setiembre del 2022, se emite Oficio N° 288-2022-ALC/MPH, suscrito por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, mediante el cual remite al Gobernador Regional de Huancavelica, Levantamiento de Observaciones a la Declaración de Impacto Ambiental-DIA del proyecto: "Creación de los Servicios de transitabilidad desde la Localidad de Leoncio Prado hacia Huaytapampa, Distrito de Conayca-Huancavelica-Huancavelica" con Código Único de Inversiones N° 2312025. (ver folios 47).
- 2.6. Que, con fecha de recepción 26 de setiembre del 2022, se emite Oficio N° 389-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA, suscrito por la Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, mediante el cual solicita al Director de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos, Levantamiento de Observaciones a la Declaratoria de Impacto Ambiental del proyecto: "Creación de los Servicios de transitabilidad desde la Localidad de Leoncio Prado hacia Huaytapampa, Distrito de Conayca-Huancavelica-Huancavelica" con Código Único de Inversiones N° 2312025. (ver folios 50).
- 2.7. Que, con fecha de recepción 26 de octubre del 2022, se emite Oficio N° 1775-2022-ANA-DCERH, suscrito por el Director de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos, mediante el cual remite a la Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Opinión Favorable a la Declaratoria de Impacto Ambiental del proyecto: "Creación de los Servicios de transitabilidad desde la Localidad de Leoncio Prado hacia Huaytapampa, Distrito de Conayca-Huancavelica-Huancavelica" con Código Único de Inversiones N° 2312025. De acuerdo con lo recomendado en el Informe Técnico N° 0099-2022-ANA-DCERH/MRBR. (ver folios 51).
- 2.8. Que, con fecha de recepción 29 de noviembre del 2022, se emite Oficio N° 374-2022-ALC/MPH, suscrito por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, mediante el cual remite al Gobernador Regional de Huancavelica, información Complementaria del proyecto: "Creación de los Servicios de transitabilidad desde la Localidad de Leoncio Prado hacia Huaytapampa, Distrito de Conayca-Huancavelica-Huancavelica" con Código Único de Inversiones N° 2312025, a fin de la Certificación Ambiental. (ver folios 85).

2.9. Que, con fecha de recepción 28 de diciembre del 2022, se emite el Informe Técnico N° 127-2022/GOB.REG.HVCA/GRRNyGA/SGGA-ASC-MDGA, suscrito por el Ing. Marlin D. Gamarra Alcántara y el Ing. Aturo Solís Camacllanqui, mediante el cual remiten al Sub Gerente de Gestión Ambiental, Aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto: "Creación de los Servicios de transitabilidad desde la Localidad de Leoncio Prado hacia Huaytapampa, Distrito de Conayca-Huancavelica-Huancavelica" con Código Único de Inversiones N° 2312025; los mismos que concluyen en lo siguiente:

- La municipalidad provincial de Huancavelica presentó la Declaración de Impacto Ambiental - DIA del proyecto "Creación de los Servicios de Transitabilidad desde la Localidad de Leoncio Prado hacia Huaytapampa, Distrito de Conayca - Huancavelica", con Código Único de Inversiones N° 2312025, conforme al reglamento de protección ambiental para el sector transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2017-MTC, y modificado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC.
- Conforme el diseño, magnitud, alcance y componentes del proyecto materia de evaluación, este calza, en el marco de la clasificación anticipada, en la tipología 16: "Mejoramiento de Infraestructura Vial Interurbana (Red Vial Vecinal), que incluya Nuevo Trazo menor o igual a 5 Km, y que este trazo se ubique fuera de Áreas Naturales Protegidas, Zonas de Amortiguamiento o Áreas de Conservación Regional, así como, fuera de Humedales, Bosque Maduro, Bosque Relicto, Lomas, Sitios Ramsar", al cual le corresponde la Categoría I Declaración de Impacto Ambiental (DIA), cuyos términos de referencia fueron aprobados mediante Resolución Ministerial N° 741-2019 MTC/01.02 y de acuerdo al Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes (RPAST), aprobada con Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado por el Decreto Supremo N° 008-2019-MTC.
- De acuerdo al análisis de la información remitida por el titular para subsanar las observaciones realizadas a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto: "Creación de los Servicios de Transitabilidad desde la Localidad de Leoncio Prado hacia Huaytapampa, Distrito de Conayca - Huancavelica", se concluye que las observaciones en el componente ambiental, social y predial, han sido subsanadas. Por tanto, se recomienda aprobar la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto mencionado.
- El titular ha cumplido con el procedimiento de participación ciudadana en el marco de la elaboración de la DIA del presente proyecto, en aplicación del Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM, el D.S. N° 004-2017-MTC - RPAST y los TdR aprobado con Resolución Ministerial N° 741 - 2019 - MTC/01.02.
- En lo correspondiente al Plan de Afectaciones y compensaciones -PAC, el titular declara que no se identificó ningún predio privado que se verá afectados por la ejecución del proyecto, asimismo, adjunta una declaración jurada en caso de que surja algún tipo de afectación, en el que se compromete a cumplir con todo lo estipulado en el Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias, garantizando así una adecuada compensación.
- El proyecto y sus componentes, no se superpone a ningún ANP, ZA o ACR, en ese sentido el citado proyecto de inversión no requiere Opinión Técnica Favorable del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP).
- El proyecto cuenta con Opinión Técnica previa Favorable de la Autoridad Nacional del Agua otorgada con Oficio N° 1775-2022-ANA-DCERH y sustentada con el Informe Técnico N° 099-2022-ANA-DCERH/MRBR, los cuales se adjuntan en el presente informe como Anexo 02. El titular deberá cumplir con disposiciones establecida por la ANA.
- De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del RPAST, el titular del proyecto deberá comunicar al Ministerio de Transportes y Comunicaciones en su calidad

de Autoridad Competente, el inicio de obras dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a este.

- El titular del proyecto se encuentra en la obligación de cumplir con los compromisos u obligaciones establecidos en su Plan de Manejo Ambiental (PMA) de la DIA y en cuanto resulten aplicables con las medidas de protección ambiental a las actividades de transporte dispuesta en el Título IV del RPAST.
- Los planes, programas y medidas sociales y ambientales, deberán respetar y considerar la normatividad, lineamientos, requerimientos y alcances técnicos en el marco del impacto del COVID-19, entre ellas, el Decreto Legislativo N° 1500 y otros requeridos para dicho fin.
- Los permisos y/o autorizaciones para el uso de áreas auxiliares contempladas en la DIA deberán solicitarse previo al inicio de actividades del proyecto. Asimismo, de requerir una nueva área auxiliar (cantera, DME, patio de máquinas) no contemplada en la Certificación Ambiental que otorgue la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, deberá solicitarse a esta Gerencia Regional la aprobación de las medidas de manejo ambiental con anticipación de treinta (30) días calendarios; para lo cual deberá remitir un Informe Técnico Sustentatorio (ITS), en concordancia con el artículo 20 del RPAST del sector transportes.
- El titular del Proyecto, deberá informar de manera trimestral a la Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAAM), el cumplimiento e implementación del Programa de Manejo Ambiental (PMA), incluyendo las fuentes de verificación correspondiente, salvo las acciones de prevención, mitigación y control.
- La aprobación de la DIA del proyecto no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u otros requisitos legales con las que deba contar el titular del proyecto para continuar con la ejecución, cierre, operación y mantenimiento del proyecto.
- Asimismo, se remite para la prosecución del trámite de aprobación del presente instrumento, la información actuada relacionada al expediente administrativo en formato físico y digital, de conformidad con lo señalado en el Numeral 30.1 del artículo 30 y numeral 134.1 del artículo 134 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

De la misma manera recomiendan lo siguiente:

- Otorgar la Certificación Ambiental a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Creación de los Servicios de Transitabilidad desde la Localidad de Leoncio Prado hacia Huaytapampa, Distrito de Conayca - Huancavelica", con Código Único de Inversiones N° 2312025, presentada por el la Municipalidad provincial de Huancavelica.
- Remitir el presente Informe Técnico para opinión legal y emisión de la Resolución Gerencial Regional correspondiente, la misma que deberá ser notificada a la Municipalidad distrital de Pazos, con copia a la Dirección de Gestión Ambiental de la Dirección General de Asuntos Ambientales del MTC (DGA - DGAAM - MTC).
- Se adjunta el expediente físico, digital y los antecedentes del proyecto, la misma que forma parte del expediente administrativo. (ver folios 155).

2.10. Que, con fecha de recepción 28 de diciembre del 2022, se emite el Informe N° 356-2022/GOB.REG.HVCA/GRRNyGA/SGGA, suscrito por el Sub Gerente de Gestión Ambiental, mediante el cual solicita al Director Regional de Asesoría Jurídica, Opinión Legal para Aprobación de la Declaratoria de Impacto Ambiental del proyecto: "Creación de los Servicios de transitabilidad desde la Localidad de Leoncio Prado hacia Huaytapampa, Distrito de Conayca-Huancavelica-Huancavelica" con Código Único de Inversiones N° 2312025. (ver folios 156).

3. EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS NORMATIVO RESPECTO DE LOS HECHOS:

3.1. Que, es finalidad fundamental del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Aprobado por el Decreto

Reg. Doc.: 02511988
Reg. Exp.: 01763973



Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante el TUO de la Ley N° 27444) señala:
"Establecer el régimen jurídico aplicable para la actuación de la administración pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e interés de los administrados y con sujeción al ordenamiento jurídico constitucional y jurídico en general".

- 3.2. Por otro lado, debemos de indicar que el Gobierno Regional de Huancavelica, es un órgano reconocido en el marco de la Ley N° 27783- Ley de Bases de Descentralización, que precisa en su **artículo 3°** (Finalidad) el cual señala: *"La Descentralización tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población"; así como de mejorar la gestión pública, obteniendo mayores niveles de eficiencia y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano".*
- 3.3. Continuando con el análisis, es necesario referir a la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su **artículo 2°** (Legitimidad y naturaleza jurídica) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales el cual señala: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal"*
Asimismo, en su TITULO I DISPOSICIONES GENERALES, **artículo 4°** (Finalidad) señala; *"Los Gobiernos Regionales tienen la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo".*
- 3.4. En este orden de ideas, es preciso señalar el **artículo 2°** (Ámbito de la Ley) de la Ley N° 27446-Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, el mismo que señala textualmente los siguiente: *"Quedan comprendidos en el ámbito de aplicación de la presente Ley, las políticas, planes y programas de nivel nacional, regional y local que puedan originar implicaciones ambientales significativas; así como los proyectos de inversión pública, privada o de capital mixto, que impliquen actividades, construcciones, obras, y otras actividades comerciales y de servicios que puedan causar impactos ambientales negativos significativos".*
Y el **artículo 3°** (Obligatoriedad de la certificación ambiental) señala lo siguiente: *"A partir de la entrada en vigencia del Reglamento de la presente Ley, no podrá iniciarse la ejecución de proyectos incluidos en el artículo anterior y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitir las, concederlas o habilitarlas si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente.*
- 3.5. Es imprescindible señalar el **artículo 9°** (Mecanismos de clasificación para actividades comunes) de la ley señalada precedentemente, la misma que señala: *"La autoridad competente podrá establecer los mecanismos para la clasificación y definición de los términos de referencia de los estudios de impacto ambiental de actividades comunes en el sector que le corresponda, en cuyo caso no será aplicable lo dispuesto en los Artículos 7 y 8 de la presente Ley, procediendo el proponente o titular con la elaboración del estudio de impacto ambiental de acuerdo con los términos de referencia correspondientes".*
- 3.6. En virtud a lo descrito es necesario transcribir el **artículo 1°** (Objeto) del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAN- que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, el mismo que señala lo siguiente: *"El presente Reglamento tiene por objeto lograr la efectiva identificación, prevención, supervisión, control y corrección*



anticipada de los impactos ambientales negativos derivados de las acciones humanas expresadas por medio de proyectos de inversión, así como de políticas, planes y programas públicos, a través del establecimiento del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental - SEIA*.

De la misma manera el **artículo 2°** (Ámbito de Aplicación) indica: "Las normas del SEIA son de obligatorio cumplimiento por todas las autoridades del gobierno nacional, los gobiernos regionales y locales, los cuales están facultados de acuerdo a las normas, para establecer o proponer normas específicas a fin de regular las actuaciones a su cargo, sin desnaturalizar el carácter unitario del SEIA, y en concordancia con las políticas y planes nacionales de desarrollo. En tal sentido, quedan comprendidos en el ámbito de aplicación del SEIA, las políticas, planes y programas propuestos por las autoridades de nivel nacional, regional y local que pudieran originar implicaciones ambientales significativas. Asimismo, los proyectos de inversión pública, privada o de capital mixto propuestos por personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, nacionales o extranjeras, que comprendan obras, construcciones y actividades extractivas, productivas, comerciales, de servicios, entre otros, que sean susceptibles de causar impactos ambientales significativos de carácter negativo y que vayan a ejecutarse dentro del territorio nacional, incluyendo las áreas de dominio marítimo e insulares, de conformidad con lo dispuesto en el Título II del presente Reglamento. (...)"

De igual modo es necesario puntualizar el literal a) del **artículo 4°** (Del Sistema Nacional de Impacto Ambiental) el cual señala: "Es un sistema único y coordinado, de carácter preventivo, cuya función principal es la identificación, evaluación, mitigación y corrección anticipada de los impactos ambientales negativos derivados de acciones humanas, expresadas como políticas, planes, programas y proyectos de inversión, potenciando, asimismo, la generación de impactos ambientales positivos derivados de dichas acciones. Este sistema opera mediante procesos participativos y de vigilancia, control, supervisión, fiscalización y sanciones incentivos".



Bajo lo antes expuesto, debemos de exhortar el literal a) y el literal b) del **artículo 8°** (Funciones de las Autoridades Competentes), el mismo que indica, que son autoridades competentes en el marco del SEIA las autoridades sectoriales nacionales, las autoridades regionales y las autoridades locales con competencia en materia de evaluación de impacto ambiental. La autoridad Competentes a cargo de la evaluación de los estudios ambientales tiene las siguientes funciones:

- ✓ Conducir el proceso de evaluación de impacto ambiental a través de la categorización, revisión y aprobación de los estudios ambientales de los proyectos de inversión sujetos al SEIA, de acuerdo a sus respectivas competencias.
- ✓ Realizar las acciones que resulten necesarios para evaluar legal y técnicamente los estudios ambientales bajo su competencia con criterios de especialización, multidisciplinariedad y adecuado balance entre la promoción de la inversión pública y privada y la protección del interés público, en el marco de los principios que regulan al SEIA.

3.7. Ahora bien, es indispensable señalar el **artículo 14°** (Proceso de evaluación de impacto ambiental) el TITULO II del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos de Inversiones, CAPITULO 1 de las Disposiciones Generales del Decreto Supremo precedentemente indicado, el mismo que indica lo siguiente: "La evaluación de impacto ambiental es un proceso participativo, técnico-administrativo, destinado a prevenir, minimizar, corregir, y/o mitigar e informar acerca de los potenciales impacto ambiental negativos que pudieran derivarse de las políticas, planes, programas y proyectos de investigación y, asimismo, intensificar sus impactos positivos. (...)"

Y el **artículo 15*** (Obligatoriedad de la Certificación Ambiental) señala: *"Toda persona natural o jurídica de derecho público o privado, nacional o extranjera, que pretenda desarrollar un proyecto de inversión susceptible de generar impactos ambientales negativos de carácter significativo, que estén relacionados con los criterios de protección ambiental establecidos en el Anexo V del presente Reglamento y los mandatos señalados en el título II, debe de gestionar una Certificación Ambiental ante la Autoridad Competente que corresponda, de acuerdo a la normatividad vigente y lo dispuesto en el presente Reglamento. (...)"*

- 3.8.** De acuerdo a lo antes señalado es preciso indicar el numeral 38.1 y 38.2 del **artículo 38*** del Decreto Supremo N° 008-2019-MTC/ Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, Aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, el cual señala:
- ✓ *"Autoridad Ambiental Competente puede establecer los mecanismos para la clasificación anticipada y definición de los términos de referencia de los estudios de impacto ambiental para proyectos con características comunes en el sector que le corresponda, en cuyo caso no será aplicable la etapa de clasificación en el proceso para la obtención de la certificación ambiental, procediendo los titulares a presentar directamente el estudio ambiental elaborado, para su revisión y aprobación."*
 - ✓ *"Anexo N° 1 del presente Reglamento contiene la relación de los proyectos, actividades y servicios del Sector Transportes con clasificación anticipada y determina el Estudio Ambiental que corresponde aplicar a cada uno de ellos" (...).*
- 3.9.** En este orden de ideas es menester invocar el **artículo 1*** de la Resolución Ministerial N° 7412019-MTC/01.02- Resolución Ministerial que aprueba los diez (10) Términos de Referencia para proyectos con características comunes o similares de competencia del Sector Transportes que cuentan con Clasificación Anticipada del Anexo I del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, modificado por el Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, así como los Anexos I y II, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.
- 3.10.** En este contexto es menester invocar el numeral 24 del **artículo 112*** de la Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG-HVCA/CR-Ordenanza Regional que aprueba la modificatoria de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Unidad Ejecutora N° 001-Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, el mismo que señala: *"Que, es función de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental: "Evaluar los instrumentos de Gestión Ambiental para emitir el Informe Técnico y proyectar el Acto Resolutivo para el otorgamiento de la Certificación Ambiental de categoría I – Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y Ficha Técnica Ambiental (FTA) de los proyectos de Inversión Pública o Privada en el Marco del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y de las competencias delegadas". Y el Art. 110, numeral 12, menciona que es función de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental: "Otorgar la Certificación Ambiental de los proyectos sujetos en el SEIA, en el marco de la Transferencia de Funciones al Gobierno Regional"*.
- 3.11.** De la misma manera es menester señalar el **artículo Primero** de la Ordenanza Regional N° 458-GOB.REG-HVCA/CR-Ordenanza que incluye 02 Procedimientos Administrativos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA del Gobierno Regional de Huancavelica, el mismo que señala textualmente lo siguiente: *"Apruébese la incorporación de dos (02) procedimientos administrativos: Evaluación de Declaratoria de Impacto Ambiental (DIA) para Proyectos de Inversión del Sector Transporte y Evaluación de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), en el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA del Gobierno Regional de"*

Huancavelica (Sub Gerencia de Gestión Ambiental), las cuales constan en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la Presente Ordenanza Regional”.

- 3.12.** En atención a los documentos señalados, es inevitable indicar que coexiste Convenio de Delegación de Competencias en Materia Ambiental entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional de Huancavelica, el mismo que tiene por objeto que **EL DELEGANTE**, a través de la DGAAM, delegue a **EL DELEGATORIO**, el ejercicio de las competencias que se enumeran en la Cláusula Quinta del presente Convenio, por el plazo de dos (02) años contados a partir de la vigencia del Convenio.

Bajo lo antes descrito es incluíble señalar el **numeral 5.1** de la CLÁUSULA QUINTA (Competencia que se delegan), el cual señala textualmente lo siguiente: *“Las competencias en materia de certificación ambiental de proyectos del Sector Transportes que se enmarquen en la Categoría I-Declaración de Impacto Ambiental (DIA), que cuenten con la clasificación anticipada, las cuales se encuentran detalladas en el Anexo I del presente Convenio, que se desarrollen dentro de la jurisdicción territorial de EL DELGATORIO y sean de titularidad de entidades y/o administrados de ámbito regional o local. Dichas competencias incluyen las modificaciones, informes técnicos sustentatorios, actualizaciones u otros instrumentos complementarios aprobados por el Sector, que cuenten con marco normativo expreso y que se deriven de los instrumentos de gestión ambiental aprobados por EL DELEGATORIO”.*

- 3.13.** En este entender, es preciso inferir que, la Municipalidad Distrital de Pazos, realizo su levantamiento de las observaciones planteadas a la DIA; acorde al Informe Técnico N° 127-2022-GOB.REG.HVCA/GRRNyGA/SGGA-ASC-MDGA, el cual cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental del Gobierno Regional de Huancavelica, de fecha 28 de diciembre del 2022, indicando que las actividades del proyecto corresponde a la categoría de Declaración de Impacto Ambiental-DIA; alcanzado la Tipología N° 16 denominado “Mejoramiento de Infraestructura Vial Interurbana (Red Vial Vecinal), que incluya Nuevo Trazo menor o igual a 5 Km, y que este trazo se ubique fuera de Áreas Naturales Protegidas, Zonas de Amortiguamiento o Áreas de Conservación Regional, así como, fuera de Humedales, Bosque Maduro, Bosque Relicto, Lomas, Sitios Ramsar”. En tal caso la DIA se deberá elaborar conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 1056-2019 MTC/01.02, mediante el cual le corresponde Declaración de Impacto Ambiental (DIA), cuyos términos de referencia fueron aprobados mediante Resolución Ministerial N° 741-20199-MTC/01.02 del 05.09.19, por lo que la DIA será evaluada sobre la base de los alcances y contenido de los citados TdRs.

- 3.14.** De lo expuesto en los Informes Técnicos y en consideración de la normativa vigente y aplicable, se advierte que corresponde aprobar y emitir la Certificación Ambiental del Proyecto: “Creación de los Servicios de transitabilidad desde la Localidad de Leoncio Prado hacia Huaytapampa, Distrito de Conayca-Huancavelica-Huancavelica” con Código Único de Inversiones N° 2312025; en tanto cumple con los presupuestos establecidos en la norma ambiental vigente.

- 3.15.** En este entender, se debe precisar que la suscrita al emitir el presente Informe Legal, previamente ha hecho la revisión y evaluación de los documentos adjuntos, todo ello bajo el Principio de Presunción de Veracidad y la Buena Fe Procedimental.

IV. CONCLUSIONES:

Por los fundamentos expuestos, al amparo de los artículos 182°, 183° y 184° del Texto Único Ordenado de la por Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la suscrita emite opinión legal respecto de la

Reg. Doc.: 02511988

Reg. Exp.: 01763973

Declaración de Impacto Ambiental (DIA) de acuerdo a lo siguiente:
OPINIÓN:

- 4.1. Resulta **PROCEDENTE LA APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN (DIA): "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DESDE LA LOCALIDAD DE LEONCIO PRADO HACIA HUAYTAPAMPA, DISTRITO DE CONAYCA-HUANCAVELICA-HUANCAVELICA".**

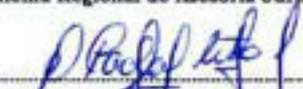
V. RECOMENDACIONES:

- 5.1. **EMITIR** la Resolución, correspondiente de Aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DESDE LA LOCALIDAD DE LEONCIO PRADO HACIA HUAYTAPAMPA, DISTRITO DE CONAYCA-HUANCAVELICA-YUANCAVELICA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2312025".**
- 5.2. Remitir copia de la Resolución Gerencial Regional, y copias de los Informes Técnico y Legal a la Municipalidad Provincial de Huancavelica.
- 5.3. Al momento del archivo, se deberá contar con el expediente único o escrito electrónico, que contenga los documentos presentados por el administrado, por terceros y por otras entidades, así como aquellos documentos remitidos al administrado, de conformidad al Numeral 30.1 del artículo 30 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 5.4. Se adjunta el expediente físico, digital y los antecedentes del proyecto, la misma que forman parte del expediente administrativo.

Sin otro en particular, es cuanto hago de conocimiento a vuestro despacho.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
Oficina Regional de Asesoría Jurídica


 Abog. PAOLA TITO ESPINOZA
 C.A.H N° 570

PROVEIDO N° GOB. REG. J. G. RR. N. y GA

Sr.

Para:

.....

Hvca de del 20

FIRMA

PROVEIDO N. 201. GOB REG HVCA JGRR-ORAJ

Sr. ... **G.R.R. N. y G.A.**

Para ... **CONACIMIENTOS Y FINES** ...



30 DIC 2022



12*
155

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INFORME TÉCNICO N° 127 - 2022/GOB.REG.HVCA/GRRNyGA/SGGA-ASC-MDGA.

PARA : **Ing. Freddy Altez Cabrera**
Sub Gerente de Gestión Ambiental

ASUNTO : Aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Creación de los Servicios de Transitabilidad desde la Localidad de Leoncio Prado hacia Huaytapampa, Distrito de Conayca - Huancavelica", con Código Único de Inversiones N° 2312025.

REFERENCIA : OFICIO N° 165-2022-ALC/MPH (Reg. 2236320 - Exp. 1666004).
OFICIO N° 236-2022/GOB.REG.HVCA/GRRNyGA (Reg. 2257162 - Exp. 1666004)
OFICIO N° 294-2022/GOB.REG.HVCA/GRRNyGA (Reg. 2306868 - Exp. 1666004)
OFICIO N° 334-2022-GOB.REG.HVCA/GRRNyGA (Reg. 2337869 - Exp. 1666004)
OFICIO N° 288-2022-ALC/MPH (Reg. 2380555 - Exp. 1763973)
OFICIO N° 389-2022/GOB.REG.HVCA/GRRNyGA (Reg. 2393351 - Exp. 1763973)
OFICIO N° 1775-2022-ANA-DCERH (Reg. 2430982 - Exp. 1798591)
OFICIO N° 374-2022-ALC/MPH (Reg. 2474237 - Exp. 1829194)

FECHA : Huancavelica, 28 de diciembre de 2022.

Nos dirigimos a usted en atención al documento de la referencia, respecto del cual informamos lo siguiente:

I. ANTECEDENTE

- 1.1 Mediante **OFICIO N° 165-2022-ALC/MPH**, de fecha 01.06.2022, ingresado con HT Doc: 2236320 Exp: 1666004 a través de la mesa de partes del GORE Huancavelica, la Municipalidad Provincial de Huancavelica, remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental - GRRNyGA, la Declaración de Impacto Ambiental - en adelante DIA del proyecto del asunto, para su evaluación correspondiente.
- 1.2 Mediante **OFICIO N° 236-2022/GOB.REG.HVCA/GRRNyGA**, de fecha 02.06.2022, ingresado con HT Doc: 2257162 - Exp. 1666004 a través de la mesa de partes virtual de la autoridad Nacional del Agua, la GRRNyGA solicito opinión técnica a la DIA del proyecto del asunto a la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua-ANA.
- 1.3 Mediante **OFICIO N° 294-2022/GOB.REG.HVCA/GRRNyGA**, de fecha 14.07.2022, ingresado con HT Doc: 2306868 - Exp: 1666004, a través de la mesa de partes virtual de la Autoridad Nacional del agua, la GRRNyGA, solicita celeridad en el trámite de opinión técnica a la DIA del proyecto del asunto a la Dirección de Calidad y evaluación de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua-ANA.
- 1.4 Mediante **OFICIO N° 334-2022-GOB.REG.HVCA/GRRNyGA**, de fecha 11.08.2022 con HT Doc: 2337869 Exp: 1666004 a través de la mesa de partes de la municipalidad provincial de Huancavelica, el GORE Huancavelica remite a la Municipalidad Provincial de Huancavelica la evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto.
- 1.5 Mediante **OFICIO N° 288-2022-ALC/MPH**, de fecha 15.09.2022 con HT Doc: 2380555 - Exp: 1763973 a través de mesa de partes del GORE Huancavelica, la Municipalidad Provincial de Huancavelica, remite al GORE Huancavelica el levantamiento de observaciones a la DIA del proyecto.



126



- 1.6 Mediante **OFICIO N° 389-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA**, de fecha 26.09.2022 con HT Doc: 2393351 - Exp: 1763973 a través de mesa de partes virtual de la autoridad Nacional del Agua, la GRRNyGA remite a la Autoridad Nacional de Agua el levantamiento de observaciones de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto.
- 1.7 Mediante **OFICIO N° 1775-2022-ANA-DCERH**, de fecha 27.10.2022 con HT Doc: 2430982 Exp: 1798591 a través de mesa de partes del GORE Huancavelica, la Autoridad Nacional del Agua remite al Gore Huancavelica la opinión favorable a la declaración de impacto ambiental (DIA) del proyecto.
- 1.8 Mediante **OFICIO N° 374-2022-ALC/MPH**, de fecha 29.11.2022 con HT Doc: 2474237 - Exp: 1829194 a través de la mesa de partes virtual del GORE Huancavelica, la Municipalidad provincial de Huancavelica, remite al GORE Huancavelica información complementaria del proyecto con CUI N° 2312025.

II. ANÁLISIS

2.1 MARCO LEGAL

- 2.1.1 El artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (Ley del SEIA), establece que toda persona, natural o jurídica que pretenda desarrollar un proyecto de inversión susceptible de generar impactos ambientales negativos de carácter significativo que estén relacionados con los Criterios de Protección Ambiental establecidos en el Anexo V y los mandatos señalados en el Título II del Reglamento de la Ley del SEIA, deberá gestionar una Certificación Ambiental ante la autoridad competente.
- 2.1.2 En relación a las autoridades competentes en el marco del SEIA, el Artículo 8 del referido Reglamento establece que las autoridades sectoriales nacionales, las autoridades regionales y las autoridades locales con competencia en materia de evaluación de impacto ambiental, tienen entre sus funciones conducir el proceso de evaluación de impacto ambiental, a través de la categorización, revisión y aprobación de los estudios ambientales de los proyectos de inversión sujetos al SEIA, de acuerdo a sus respectivas competencias. En tal sentido, las autoridades competentes están encargadas de emitir la Certificación Ambiental de los proyectos de inversión sujetos al SEIA.
- 2.1.3 Convenio de Delegación de Competencias entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional de Huancavelica, en la cual se delegan funciones en materia ambiental i) Competencias en materia de Certificación Ambiental de proyectos del Sector Transportes que se enmarquen en la categoría I - Declaraciones de Impacto Ambiental - DIA, que cuenten con clasificación anticipada y ii) Emitir el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular del proyecto de inversión la conformidad o no conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental. Luego de cumplir con los requisitos estipulados en el mencionado convenio, el director general de Asuntos Ambientales del MTC, notifica formalmente³ que a partir del día 05 de agosto de 2021 el GORE Huancavelica asume las funciones delegadas a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental.
- 2.1.4 En esa línea el Art. 112, numeral 24 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica aprobado mediante Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG-HVCA/CR, menciona que es función de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental:

³ OFICIO N° 3577-2021-MTC/16.- Asunción de facultades delegadas en materia ambiental del Sector Transportes.
Jr. Torre Tagle N° 343 - Cercado Huancavelica - Perú
Teléf. Central 067-452891 - 453002
Anexo N° 1901 - 1903 - 1803



"Evaluar los instrumentos de Gestión Ambiental para emitir el Informe Técnico y proyectar el Acto Resolutivo para el otorgamiento de la Certificación Ambiental de categoría I - Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y Ficha Técnica Ambiental (FTA) de los proyectos de Inversión Pública o Privada en el Marco del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y de las competencias delegadas". Y el Art. 110, numeral 12, menciona que es función de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental: "Otorgar la Certificación Ambiental de los proyectos sujetos en el SEIA, en el marco de la Transferencia de Funciones al Gobierno Regional".

Asimismo, mediante Ordenanza Regional N° 458-GOB.REG-HVCA/CR del 21/05/2021, se incluye 02 procedimientos² administrativos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Gobierno Regional de Huancavelica.



2.1.5 Además, el Artículo 38 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 008-2019-MTC (RPAST), señala que la Autoridad Competente podrá establecer los mecanismos para la clasificación anticipada y definición de los términos de referencia de los estudios de impacto ambiental para proyectos con características comunes, en cuyo caso no será aplicable la etapa de clasificación en el proceso para la obtención de la certificación ambiental. En tal sentido, el Anexo 1 del citado Reglamento, contiene la relación de proyectos, actividades o servicios del sector Transportes con clasificación anticipada y determina la categoría del Estudio Ambiental que corresponde aplicar a cada uno de ellos.

2.1.6 Mediante Resolución Ministerial N° 741-2019-MTC/01.02 del 05.09.19, se aprueba los diez (10) Términos de Referencia para proyectos con características comunes o similares de competencia del Sector Transportes que cuentan con Clasificación Anticipada del Anexo 1 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, modificado por el Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, así como los Anexos I y II, los cuales forman parte integrante de esta Resolución Ministerial.

2.1.7 Decreto Legislativo N° 1500, que establece medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública privada y público privada ante el impacto del COVID-19.

2.2 TIPOLOGÍA DEL PROYECTO

El proyecto del asunto, de acuerdo con Clasificación Anticipada para proyectos con características comunes y/o similares contenida en el Anexo I del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transporte (RPAST), y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, es concordante con la tipología 16 denominada **Mejoramiento de Infraestructura Vial Interurbana (Red Vial Vecinal), que incluya Nueva Trazo Menor o Igual a 5 Km, y que este trazo se ubique fuera de Áreas Naturales Protegidas, Zonas de Amortiguamiento o Áreas de Conservación Regional, así como, fuera de Humedales, Bosque Maduro, Bosque Relicto, Lomas, sitios RAMSAR**, al cual le corresponde Declaración de Impacto Ambiental (DIA), cuyos términos de referencia fueron aprobados mediante Resolución Ministerial N° 741-2019- MTC/01.02 del 05.09.19, por lo que la DIA será evaluada sobre la base de los alcances y contenido de los citados TdRs³. A continuación, se detalla la tipología del proyecto.

² i) Evaluación de Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA) para Proyectos de Inversión del Sector Transportes y ii) Evaluación de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FTSA).

³ TdRs-Término de Referencias



Cuadro N° 01: Tipología del Proyecto

N°	TIPOLOGÍA DE PROYECTO DE INVERSIÓN	CATEGORÍA ASIGNADA
16	Mejoramiento de Infraestructura Vial Interurbana (Red Vial Vecinal), que incluya Nuevo Trazo menor o igual a 5 Km. y que este trazo se ubique fuera de Áreas Naturales Protegidas, Zonas de Amortiguamiento o Áreas de Conservación Regional, así como, fuera de Humedales, Bosque Maduro, Bosque Relicto, Lomas, Sitios Ramsar	DIA

Fuente: Decreto Supremo N° 008-2019-MTC.

2.3 TITULAR DEL PROYECTO

El titular del proyecto: "Creación de los Servicios de Transitabilidad desde la Localidad de Leoncio Prado hacia Huaytapampa, Distrito de Conayca - Huancavelica - Huancavelica" con Código Único de Inversiones N° 2312025 es la Municipalidad Provincial de Huancavelica. Asimismo, la DIA ha sido elaborado por la empresa consultora R & M EMPRESA CONSTRUCTORA DE ALTA TECNOLOGÍA S.A.C. con RUC N° 20604259135, quien se encuentra registrada en el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles-SENACE, con número de Registro 553-2021-Tra.

El equipo de profesionales que suscriben la DIA, se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 02: Profesionales que elaboraron la DIA

Profesionales	Especialistas	Colegiatura
Edelson Clemente Hualparuca	Forestal y Ambiental	CIP N° 111347
Samuel Toralva Lazaro	Sociólogo	CSP N° 2068
José Luis Escobar Riveros	Civil	CIP N° 144563

Fuente: DIA del proyecto.

2.4. UBICACIÓN DEL PROYECTO

La ubicación política y geográfica del proyecto es en la localidad de Leoncio Prado, Huaytapampa, distrito de Conayca, provincia y departamento de Huancavelica.

El tramo único cuenta con el mejoramiento de vías a nivel afirmado y creación de vía de interconexión vial entre las vías existente, asimismo, el proyecto de "Creación de los Servicio de Transitabilidad desde la Localidad de Leoncio Prado hacia Huaytapampa, distrito de Conayca-Huancavelica-Huancavelica", con CUI N° 2312025.

Tramo Único: Abarca desde la localidad de Leoncio Prado, hasta la interconexión con una vía existente en la localidad de Huaytapampa, comprendido desde la progresiva 0+000.00 - 10+270.60. Ancho de Calzada de 3.50 ml, tal como se indica en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 03: Coordenadas de ubicación del proyecto

Tramo	Progresiva Km	Cota	Coordenadas	
			Este	Norte
{INICIO} Centro Poblado de Leoncio Prado	0+000	3979 msnm	495927.05	8617138.94
{FINAL} Localidad de Huaytapampa.	10+270.60	4403 msnm	490816.67	8617190.8



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

123



Tramo	Progresivas (km)		Tipo de Intervención	Longitud	Categoría
	inicio	fin			
Leoncio Prado Huaytapamapa	0+000	2+560	Mejoramiento	10.270 km	Vía Vecinal
	2+560	3+720	Creación		
	3+720	4+240	Mejoramiento		
	4+240	4+940	Creación		
	4+940	5+140	Mejoramiento		
	5+140	6+300	Creación		
	6+300	7+000	Mejoramiento		
	7+000	7+640	Creación		
7+640	8+760	Mejoramiento			
8+760	9+620	Creación			
9+620	10+270.60	Mejoramiento			

Fuente: DIA del proyecto, cuadro N° 6 ubicación geográfica, cuadro N° 7 Ubicación Geográfica del tramo actual (folio N° 670-669)

2.5 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO

2.5.1 Características de la vía existente:

En la DIA se menciona que el tramo en estudio tiene punto de inicio en el Barrio de Miguel Grau en el tramo Leoncio Prado - Luquia, a 7,5 Km. de Capital de Distrito Conayca. De acuerdo a su condición topográfica la trayectoria de la vía en proyecto se desplaza sobre terreno accidentado a muy accidentado existiendo a la fecha del Km. 00+000 al 2+560, 3+720 Km al 4+240, 4+940 Km al 5+140 Km, 6+300 Km al 7+000 Km, 7+640 Km al 8+760 Km y 9+620 Km al 10+270.60 Km. a nivel de camino de herradura de 1.5 a 2.0 m. de ancho de plataforma; estos tramos se encuentran en estado de abandono y deterioro por el poco uso y mantenimiento de parte de las autoridades siendo intransitable en épocas de fuertes precipitaciones el cual dificulta y encarece el transporte de productos agropecuarios, los pobladores del anexo Huaytapampa y Leoncio Prado utilizan estas vías para poder transportar sus productos de la cosecha de la chacra teniendo problemas de transporte por el mal estado de esta vía vecinal.

2.5.2 Características de la vía proyectada:

el proyecto contempla, el mejoramiento y creación del camino vecinal que une los centros poblados de Leoncio Prado y Huaytapampa, 05+750.60 Km del proyecto consistirá en mejoramiento de la vía actual y la creación de 4+520 Km de vía vecinal a nivel de afirmado con espesor de 20 cm, teniendo una longitud de 10+270 km, Con una ampliación del ancho de calzada hasta 3.50 m, y 0.50 m, como ancho de bermas a cada lado de la carretera con un espesor de afirmado de 0.20 m. que une los centros poblados de Leoncio Prado y Huaytapampa, así como también contempla el mejoramiento y la construcción de obras de arte y drenaje como: 13 unidades de alcantarillas de alivio tipo ARMCO TMC de 36", 17 unidades de alcantarillas de Cruce, tipo ARMCO TMC de 36", 35 metros lineales de muro de contención de concreto Ciclopeo $f'c=175 \text{ kg/cm}^2$, asimismo, contempla la instalación de 46 unidades de instalaciones de señal preventiva, 01 unidad de señalización reglamentaria, 11 unidades de postes Kilometricos.8

En el cuadro siguiente, se presenta un resumen del diseño geométrico del proyecto con las características más importantes de la vía proyectada:

Cuadro N° 04. Características Proyectadas de la vía.

Datos generales del proyecto

Jr. Torre Tagle N° 343 – Cercado Huancavelica - Perú
Teléf. Central 067-452891 – 453002
Anexo N° 1901 – 1903 – 1803



"Decreto de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Nombre del proyecto	"Creación de los servicios de transitabilidad desde la localidad de Leoncio Prado hacia Huaytapampa, distrito de Conayca - Huancavelica - Huancavelica"
Código único de inversiones	2312025
Tipo de Proyecto a realizarse	Nuevo
Ubicación física del proyecto	En la localidad de Leoncio Prado y Huaytapampa, Distrito de Conayca, provincia de Huancavelica y departamento de Huancavelica
Dirección	En la localidad de Leoncio Prado y Huaytapampa
Características técnicas de la vía proyectada	
Clasificación según su función	Sistema vecinal
Clasificación según su demanda	Trochas carrozables
Clasificación según su orografía	Terreno escarpado (tipo 4)
Longitud total de la vía	10+270.60 km Tramo de creación 04+520 Km Tramo de mejoramiento 05+750.60 Km
Ancho del derecho de vía	15.00 m (7.5m a cada lado del eje)
Número de carriles	Un solo carril
Superficie de rodadura	Afirmado con mat. Seleccionado
Afirmado	E=0.20 m
Velocidad directriz	20 km/h
Ancho de calzada	3.50 m
Bermas	0.50 m. ambos lados de la calzada
Ancho de plataforma	4.50 (variable en curvas)
Bombeo transversal	B= 3.00%
Radio mínimo normal	15.00 m (mínimo)
Radio en curvas de volteo(U)	10.00 m (mínimo excepcional)
Peralte máximo	8.00%
Pendiente mínimo	P=0.50%
Pendiente máximo	P= 12.00%
Plazoletas de cruce	30.00*3.00 m (cada 500m. como mínimo)
Cunetas	0.30*0.70 m (sección triangular)
Vida útil del proyecto	10 años
Obras de Arte y Drenaje	
Obras de arte:	13 unidades de alcantarillas de alivio tipo ARMCO TMC de 36", 17 unidades de Alcantarillas Cruce, tipo ARMCO TMC de 36", 35 ml de Muro de Contención de Concreto Capiopero $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$, cunetas de 0.30 x 0.70 m triangulares.
Señalización	Se instalarán 46 unidades de instalaciones de Señal preventiva, 01 unidad de señalización reglamentaria, 11 unidades de postes Kilométricos
Afectaciones prediales	
El proyecto no contempla afectaciones prediales, se adjunta la DJ en los anexos. Asimismo, no se plantea el desbroce de suelos o terrenos arboledados o con cobertura vegetal.	
Identificación de sectores inestables de la vía	
El terreno es estable en toda su longitud y no presenta hundimientos ni deslizamientos a razón de que la plataforma no ha sufrido ningún daño desde su apertura. Debido a que presenta un sistema rocoso se está gestionando las voladuras para la creación de la vía.	



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Ubicación de los sectores de corte de material suelto o fijo

La vía proyectada contempla el mejoramiento de vía existente a nivel de herradura de 04+520 Km y la creación de una nueva carretera de 05+750.60 Km de vía vecinal a nivel de afirmado.

Corte de material fijo y suelto.

2+500 al 3+100 km.

3+200 km al 3+600 Km.

Sectores de relleno y elevación de rasante.

2+500 Km-3+600 Km

4+100 Km-4+500 Km

5+200 Km-6+500 Km

8+700 Km-9+700 Km

Construcción de muro de concreto Cípropero.

10+270 Km al 10+315 Km

Fuente: DIA del proyecto, cuadro N° 10 características técnicas de la vía proyectada (folio 642.641,640).

2.6 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO

El titular menciona las actividades que se realizarán para el mejoramiento y creación de la vía, en las cuatro etapas de intervención del proyecto (preliminar, construcción, abandono y operación y mantenimiento), cuyo detalle se presenta a continuación:

Tabla N° 05: Descripción de actividades del proyecto.

Etapa	Actividad
Preliminar	<ul style="list-style-type: none"> - Movilización y desmovilización de equipos. - Desbroce y limpieza. - Trazo y replanteo de la obra. - Montaje e Instalación de Áreas auxiliares, Canteras, DME (Depósitos de material Excedente), Patio de máquinas y campamento e Habilitación de accesos temporales. - Instalación de campamento provisional, servicios higiénicos provisionales y energía eléctrica provisional.
Construcción	<ul style="list-style-type: none"> - Operación de maquinarias móviles, transporte de personal y materiales. - Operación del campamento, servicios higiénicos y energía eléctrica provisional. - Explotación de canteras y disposición de material Excedente (DME). - Cortes en roca fija, roca suelta y en material suelto. - Construcción de muros de sostenimiento. - Construcción de obras de arte y drenaje. - Colocación de capa de afirmado. - Colocación de Señales Verticales y Horizontales.
Cierre	<ul style="list-style-type: none"> - Desmantelamiento y limpieza de las áreas auxiliares. - Eliminación de material excedente. - Restauración y revegetación de las huellas de instalaciones auxiliares.
Operación y mantenimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Limpieza de señalización vertical y horizontal. - Limpieza de sistemas de drenaje. - Mantenimiento de la vía (bacheo, fisuras, taludes). - Mantenimiento y reposición de señalización vertical y horizontal. - Mantenimiento y/o restauración de la capa de afirmado

Fuente: DIA del proyecto, Cuadro N° 15: descripción de actividades proyectadas (folio 637-636).

2.7 DEMANDA DE AGUA.

El contempla el uso de una (01) fuente de agua superficial, cuyo punto de captación se ubica de acuerdo a la siguiente tabla:

121



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Tabla N° 06: Descripción de actividades del proyecto.

Nombre	Uso Actual	Punto De Captación	Coordenadas UTM Datum WGS 84		Región/Provincia/Distrito /Centro Poblado	Tipo de uso según la actividad	Caudal de la fuente.	Demanda Total
			Este	Norte				
Quebrada Almapampasja	Categoría N° 3 Riego de vegetales y bebida de animales	CP - 01	490831.05 m E	8617474.47 m N	Huancavelica/Huancavelica/Conayca.	Proceso constructivo.	63.38 m ³ /s	1.70 m ³

Fuente: DIA del proyecto, ítem 5.6.2. demanda de agua, Cuadro N° 20: punto de fuente de agua (folio 619).

Es preciso indicar que, el titular del proyecto deberá tramitar la autorización de uso de agua superficial para la fuente de agua antes señaladas, ante la Autoridad Local del Agua (ALA), en conformidad con la normativa ambiental aplicable vigente.

Respecto a la demanda de agua para consumo humano en los frentes de trabajo, el titular menciona que será comprada de los centros poblados (caja, bidones, botellas, , entre otros).



2.8 RESIDUOS SÓLIDOS.

El titular indica que, La generación de residuos sólidos en las etapas del proyecto, incluye básicamente material excedente de tierra superando a los otros tipos de residuos generados; en su mayoría los residuos generados son reutilizables como: alambres, clavos no utilizados, equipos utilizados, etc. Asimismo, se producirán residuos peligrosos propios de la construcción como envases de pintura, thinner y otros, es por ello que estos tipos de residuos deben ser transportados por una EO-RS registrada y autorizada por MINAM.

- a. **Desmote, material excedente.**
- b. **Residuos sólidos no peligrosos.** Los residuos sólidos que se generarán en la etapa de ejecución se dispondrán en recipientes, los cuales estarán clasificados según la Norma Técnica Peruana 900.058.2019.

Segregación: la segregación de los residuos propuesto en el estudio es en base a la codificación por colores para los contenedores. Para la separación de los diferentes residuos generados durante la ejecución de la obra, los contenedores serán cilindros metálicos de 55 galones con su respectiva tapa.

Recojo: el transporte interno corresponde al traslado de los residuos, desde el punto de generación hasta el almacén temporal.

Almacén central o centro de acopio: los residuos generados serán adecuadamente acondicionados en recipientes herméticos y separados según su composición y origen, estos recipientes estarán debidamente rotulados. El área destinada para el almacenamiento temporal de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos es de 100 m², ésta se encuentra dentro del campamento, dicha área estará debidamente delimitada y señalizada, se instalarán recipientes cilíndricos para el almacenamiento de los residuos. Estos recipientes estarán rotulados con colores de acuerdo a la clasificación establecida en la Norma Técnica Peruana -NTP 900.058.2019.

Transporte: La recolección y transporte de los residuos sólidos no peligrosos, para su disposición final, fuera de las instalaciones, se realizará a través de una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) registrada ante la autoridad competente, ya sea para su disposición final a un relleno sanitario debidamente autorizado de acuerdo con la normativa ambiental vigente o su comercialización.

Disposición final. Los residuos no peligrosos, serán dispuestos a un relleno sanitario debidamente autorizado de acuerdo con la normativa ambiental vigente a través de una EO-RS autorizada por el MINAM.

- c. **Residuos sólidos peligrosos:** Los residuos peligrosos serán transportados de forma manual y mediante una EO-RS. Se transportarán los contenedores vacíos dispuestos

120



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

en bolsas, considerando las características comunes de los residuos y evitando la mezcla de residuos incompatibles. Los residuos serán acopiados de forma manual en los centros de acopio y considerando los respectivos EPP.

Transporte estará a cargo de la EO-RS, donde transportará todos los residuos generados en el proyecto, hasta un relleno de seguridad.

El transporte se realizará en vehículos apropiados para tal fin, según lo establecido en el D.L. 1278.

Los residuos sólidos peligrosos serán llevados a un relleno de Seguridad autorizado, a cargo de la EO-RS.



Tabla N° 07: Estimación de Residuos sólidos provenientes del proyecto.

TIPO DE RESIDUOS	VOLÚMENES ESTIMADOS	ETAPA DEL PROYECTO	DISPOSICIÓN FINAL	RESPONSABILIDAD
Residuos No Peligrosos				
Restos de concreto	20 ton/ mes	05 meses	Depósito de material excedente	Empresa contratista - EO-RS
Materiales excedentes, malezas	5.5 ton/ mes			
Material de oficina	10 kg/ mes		Relleno Sanitario Autorizado	
Restos de construcción (madera clavos, fierros)	80 kg /mes			
Bolsas de cemento	60 kg/mes			
Envases de cartón	30 kg/mes			
Botellas de plástico	20kg/mes			
Restos de alimentos	250 kg/ mes			
Efluente de cocina y duchas	0.4 m3/día			
Residuos peligrosos				
Restos y envases de lubricantes (aceite y grasas)	57 kg/mes	05 meses	Se dispondrán en relleno sanitario de seguridad mediante una EO-RS autorizada.	Empresa contratista - EO-RS
Trapos contaminados	5kg/mes			
Envases de insumos químicos (esmalte sintético)	43 kg/mes			
Restos y envases de combustible	20 kg/mes			
Efluentes de baños químicos	0.2 m3/día			
Desechos de cordón detonante, restos de urea	15 kg/mes			
Bolsas de plásticos, cajas de cartón, rocas y material suelto del terreno.	8 kg/mes			

Fuente: DIA del proyecto, Cuadro N° 28 y 29: generación percapita de RR. SS. En el proyecto, estimación de residuos sólidos peligrosos provenientes del proyecto (folio 608-607).

2.9 EFLUENTES:

El titular indica que, para el manejo de efluentes líquidos domésticos a generarse en los frentes de trabajo (excretas y orinas del personal de obra en los frentes de trabajo), se ha previsto la instalación de baños portátiles por cada frente de trabajo, cuya limpieza y manejo estará encargado de una EO-RS autorizada y registrada en MINAM.

Asimismo, para el efluente de vehículos y lavado de maquinarias. Los efluentes serán producidos en las instalaciones del campamento y patio de máquinas, se manejarán y controlarán mediante una EO - RS. Con respecto con los efluentes generados por las actividades de lavado de vehículos y maquinaria se realizará el lavado de maquinaria en un lavado multiservicio autorizado cercano al área del proyecto.

2.10 ÁREAS AUXILIARES DEL PROYECTO.

Jr. Torre Tagle N° 343 - Cercado Huancavelica - Perú
Teléf. Central 067-452891 - 453002
Anexo N° 1901 - 1903 - 1803



a) **Canteras**

El titular indica que requerirá el uso de cuatro (04) canteras, cuyas características se presentan en la siguiente tabla:

Tabla N° 08: Características y Ubicación de las Canteras.

Nombre Progresiva	Coordenadas UTM WGS84		Ubicación política	Fecha de Suscripción del Acta	Lado	Área m ²	Perímetro (m)	Titularidad del terreno	Situación legal del Predio
	Este (m)	Norte (m)							
Cantera N° 01 0.00 Km	498154.60	8616660.20	C. P. Leoncio Prado. Distrito de Conayca. Provincia y departamento de Huancavelica.	26 de febrero del 2022	Izquierda	648.541	110.059	Comunal	Propiedad del centro poblado de Leoncio Prado
	498124.40	8616686.05							
	498113.87	8616673.26							
498139.82	8616649.26								
495480.84	8615721.85								
495484.61	8615712.66								
495502.80	8615717.51	Derecho			656.42	112.52			
495502.80	8615727.72								
494757.66	8615273.56								
494759.63	8615291.54								
Cantera N° 03 04+000 Km	494722.92	8615304.24	C. P. Huaytapampa. Distrito de Conayca. Provincia y departamento de Huancavelica.	28 de febrero del 2022	Derecho	1820.42	173.52	Comunal	Propiedad del centro poblado de Huaytapampa
	494720.89	8615287.91							
	492100.36	8617347.08							
492124.47	8617328.45								
492140.83	8617345.82								
492115.00	8617366.52								

Fuente: DIA del proyecto, 5.7.1 Canteras, cuadro N° 33,35,37 y 39 (Folio 603-598).

b) **Depósito de Material Excedente.**

El titular indica que requerirá el uso de seis (06) Deposito de Material Excedente, cuyas características se presentan en la siguiente tabla:

Tabla N° 09: Características y Ubicación del DME.

Nombre Progresiva	Coordenadas UTM WGS84		Ubicación política	Materia la transportar (m ³)	Capacidad (m ³)	Área m ²	Perímetro (m)	Lado	Titularidad y Situación legal del Predio
	Este (m)	Norte (m)							
DME 1 0+700 Km	496064.03	8616604.08	C.P. Leoncio Prado. Distrito de Conayca. Provincia y departamento De Huancavelica.	17,649.74	19,317.60	3464.748	220.496	Derecho	Comunal Leoncio Prado
	496083.18	8616601.57							
	496094.57	8616603.63							
	496101.56	8616614.49							
	496105.49	8616650.07							
	496102.03	8616665.82							
	496084.52	8616666.71							
	496056.56	8616666.60							
	496045.07	8616664.29							
	496042.03	8616642.42							
DME N° 02 4+600 Km	494309.18	8615557.11	C.P. Leoncio Prado. Distrito de Conayca. Provincia y departamento De Huancavelica.	13,218.47	15,445.00	3522.23	237.41	Derecho	Comunal Leoncio Prado
	494286.44	8615562.80							
	494248.34	8615573.44							
	494239.77	8615512.36							
	494272.07	8615508.70							
	494300.96	8615506.53							
494307.64	8615543.31								

Jr. Torre Tagle N° 343 - Cercado Huancavelica - Perú
Teléf. Central 067-452891 - 453002
Anexo N° 1901 - 1903 - 1803



117



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DME N° 03 5+000 Km	493997.78	8615561.92	C.P. Leoncio Prado. Distrito de Conayca. Provincia y departamento De Huancavelica.	7,095.68	9,420. 00	3530. 37	245.21	Derecho	Comunal Leoncio Prado
	493965.78	8615558.92							
	493939.78	8615558.92							
	493912.78	8615547.92							
	493912.26	8615525.92							
	493915.47	8615517.38							
	493965.59	8615515.13							
DME N° 04 5+100 Km	494001.12	8615521.55	C.P. Patacancha Distrito de Conayca. Provincia y departamento De Huancavelica.	12,913.59	14.82 0.00	3924. 40	254.38	Izquierdo	Comunal Patacancha
	493940.17	8615581.69							
	493945.03	8615606.90							
	493942.17	8615622.83							
	493910.17	8615623.69							
	493884.17	8615622.69							
	493869.17	8615620.13							
	493852.27	8615614.77							
	493874.17	8615567.69							
	493899.23	8615574.37							
	493922.71	8615574.97							
DME N° 05 7+600 Km	492371.5	8617096.80	C.P. Patacancha. Distrito de Conayca. Provincia y departamento De Huancavelica.	1,964.16	13.75 0.00	4280. 79	269.98	Izquierdo	Comunal Patacancha
	492403.20	8617082.86							
	492445.78	8617076.68							
	492457.69	8617124.10							
	492411.98	8617137.67							
	492367.34	8617146.34							
DME N° 06 7+600 Km	492373.56	8617117.78	C.P. Huaytapampa. Distrito de Conayca. Provincia y departamento De Huancavelica.	4,050.45	5,500. 00	2084. 82	197.46	Izquierdo	Comunal Huaytapampa
	491564.34	8617237.49							
	491564.18	8617210.44							
	491632.24	8617214.80							
	491630.51	8617249.68							

Fuente: DIA del proyecto, 5.7.2 Depósito de Material Excedente, cuadro N° 41-52 (Folio 597-586).

c) Patio de Máquinas y Campamento.

El titular indica que requerirá el uso de dos (02) Patio de Máquinas y Campamento, cuyas características se presentan en la siguiente tabla:

Tabla N° 10: Características y Ubicación de Patio de Máquinas y Campamento.

Nombre Progresiva	Coordenadas UTM WGS84		Ubicación política	Distancia a centros pobla- dos (m)	Distancia a culti- vos (m)	Área m ²	Perí- metro (m)	Lado	Titularidad y Situación legal del Predio
	Este (m)	Norte (m)							
Patio de Máquinas y Campamento N° 01. 0+000 Km	495933.97	8617017.55	C.P. Leoncio Prado. Distrito de Conayca. Provincia y departamento de Huancavelica.	10	1000	1105. 20	134.22	Derecho	Comunal Leoncio Prado
	495967.74	8617036.26							
	495979.72	8617009.49							
	495947.28	8616991.55							
Patio de Máquinas y Campamento N° 0. 10+270 Km	490821.10	8617193.31	C.P. Huaytapampa. Distrito de Conayca. Provincia y departamento de Huancavelica.	10	1000	1709. 33	165.69	Derecho	Comunal Huaytapampa
	490859.02	8617200.66							
	490867.45	8617158.22							
	490829.08	8617149.58							

Fuente: DIA del proyecto, 5.74 Patio de Máquinas y Campamento, cuadro N° 53-56 (Folio 583,582).

d) Polvorín

El titular indica que requerirá el uso de dos (02) Patio de Máquinas y Campamento, cuyas características se presentan en la siguiente tabla:



Tabla N° 11: Características y Ubicación de Polvorín.

Nombre Progresiva	Coordenadas UTM WGS84		Ubicación política	Área Ha	Perim etro (m)	Lado	Titularidad y Situación legal del Predio
	Este (m)	Norte (m)					
Polvorín 02+500 Km	495367.36	8615891.63	C.P. Leoncio Prado. Distrito de Conayca. Provincia y departamento de Huancavelica.	3.51	815	Derech o	Comunal Leoncio Prado
	495404.89	8615739.33					
	495237.24	8615600.16					
	465143.86	8615681.07					

Fuente: DIA del proyecto, 5.7.3 Polvorín, cuadro N° 54 [Folio 583].

Cabe precisar que, los permisos, autorizaciones u otros títulos habilitantes requeridos para el uso de las áreas auxiliares contempladas en la DIA deberán ser obtenidos por el titular previo al inicio de obras, de acuerdo al marco normativo aplicable vigente para cada tipo de instalación. Finalmente, las Fichas de caracterización, así como los planos de las áreas auxiliares se presentaron en el Anexo de la DIA del asunto.

2.11 ÁREAS AUXILIARES.

Según lo descrito en la DIA, el Área de Influencia Directa-AID, comprende todo el sector donde los impactos ambientales se darán en forma directa e inmediata, durante el proceso de construcción y operación del proyecto. Los criterios utilizados por el titular es la ubicación de los Componentes Auxiliares, como Depósitos de Material Excedente, Cantera, Patio de Maquinas, Campamento y fuente de Agua. Asimismo, dentro de los criterios de evaluación se consideró las ubicaciones de las coladuras que se darán en los tramos de creación que presentes rocas fijas, así mismo, la emisión de gases y material particulado producto de las actividades. el AID abarca un área de 1427.181 ha.

El Área de Influencia Indirecta-AII, el titular considero, los siguientes criterios: límite del proyecto, límites Ecológicos. asimismo, considera la dispersión de material particulado, emisiones gaseosas durante las etapas del proyecto enfocándose en la salud y la seguridad de los trabajos y los pobladores del área de influencia. El AII abarca un área de 6579.413 ha

2.12 CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL.

Caracterización del medio físico

El titular del proyecto describe las características del ambiente respecto a clima (precipitación, temperatura, humedad relativa y dirección y velocidad del viento), calidad del Aire u Ruido, vibraciones, fisiografía, geología, geomorfología, sismicidad, suelo, hidrología, hidrografía e hidrogeología, calidad de agua, existentes en el área de influencia del proyecto.

Caracterización del medio biológico

El titular precisa información de la formación Ecológica, flora silvestre, fauna silvestre, ecosistemas acuáticos, servicios ecosistémicos, identificación de ecosistemas frágiles, hábitats críticos, amenazas a la biodiversidad en el área de influencia del proyecto.

Paisaje.

El paisaje general está conformado por dos cadenas de montañas de pendientes moderadas, por cuyas laderas medias se ha proyectado el trazo de la vía, el escenario es dominado por presencia de pastizales el las partes altas y medias de las laderas de los cerros, en las partes bajas se presentan parches de césped de puna y en el fondo de las quebradas o cursos intermitentes es probable la presencia de especies hidromorficas. No obstante, de acuerdo al mapa nacional de cobertura de vegetal (MINAM, 2015) el AID del proyecto solo recorre

116



superficies de pajonales y algunos puntos distribuidos de manera irregular y dispersa por parches de césped de puna.



Caracterización del medio socioeconómico y cultural

en el contenido de la DIA, el titular desarrollo los componentes de Demografía (C. P. Leoncio Prado con 52 habitantes, Huaytapampa con 16 habitantes), caracterización social (características generales, características culturales (tipo de asentamiento, vestimenta, alimentación y religión))salud y educación (01 posta medica que atiende a la población de Leoncio Prado y Huaytapampa, 03 instituciones educativas en la localidad de Leoncio Prado y Huaytapampa (jardín y Primaria en Leoncio Prado y primaria en Huaytapampa)), vivienda y servicios básicos, economía y pobreza, uso de recursos naturales, transporte y comunicaciones, institucionalidad local y regional, análisis de grupos de interés, problemática local, diagnostico arqueológico, gestión de afectaciones prediales, identificación de pasivos ambientales.

2.13 PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

En el ítem XIII (plan de participación ciudadana), el titular del proyecto presenta información del desarrollo del proceso de participación ciudadana. Asimismo, menciona que se ha realizado dos consultas públicas en el AID del proyecto (Localidad de Leoncio Prado y Huaytapampa), en dicha reunión informativa se presentaron los alcances del proyecto por parte del equipo técnico encargado, el representante y jefe del proyecto por parte del equipo técnico encargado de la elaboración del Instrumento Ambiental DIA, donde se recogió la opinión de la población por medio de fichas de pregunta, con el propósito de alentar la participación de la población asistente a la reunión informativa publica genera.

2.14 IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.

El titular par identificación y valoración de impactos ambientales, el titular utilizo la guía metodológica para la evaluación del impacto ambiental de Vicente CONESA Fdez-Vitora, tomando en consideración los lineamientos y/o criterios como Naturaleza, Intensidad, Extensión, Momento, Persistencia, Reversibilidad, Sinergia, Acumulación, Efecto, Periodicidad y Recuperabilidad. Asimismo, para cada una de las etapas del proyecto (planificación, construcción, cierre de ejecución, operación y mantenimiento) se ha elaborado las matrices ambientales respectivas. Este método consiste en una tabla de doble entrada (matriz), donde cada casilla de cruce en la matriz dará una idea del efecto de cada acción impactante sobre cada impacto ambiental potencial. Al ir determinando la importancia del impacto, de cada elemento tipo, se estará construyendo la Matriz de Calificación.

Tabla N° 12: Identificación de Impactos Ambientales.

Etapas	Aspecto Socio-ambiental	Medio Físico	Medio Biológico	Medio Social
--------	-------------------------	--------------	-----------------	--------------



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">PLANIFICACION</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Emisión de material particulado y gases (Co,SO2, NO2). - Generación de ruido. - Generación de vibraciones. - Potencial derrame de hidrocarburos. - Generación de residuos sólidos 	<ul style="list-style-type: none"> - Alteración de la topografía - Alteración de la calidad de aire. Incremento de los niveles de presión sonora. - Incremento de los niveles de vibración. - Alteración en la calidad del suelo. - Alteración de la calidad del agua superficial. - Afectación del paisaje natural. 	<ul style="list-style-type: none"> - Afectación a la fauna silvestre y/o doméstica. - Afectación el hábitat de la flora. - Afectación del hábitat acuático 	<ul style="list-style-type: none"> - Perturbación de la tranquilidad local. - Afección a la salud de la población y trabajadores. - Accidentes laborales y de tránsito. - Generación de empleo local.
<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">CONSTRUCCION</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Emisión de material particulado y gases (CO, SO2, NO2). - Generación de ruido - Generación de residuos sólidos. - Derrame de sustancias peligrosas. - Remoción de suelo. - Vehículos de transporte. - Tránsito vehicular. 	<ul style="list-style-type: none"> - Alteración de la calidad de aire. - Incremento de los niveles de presión sonora. - Incremento de los niveles de vibración. - Alteración en la calidad del suelo. - Aumento en la erosión del suelo. - Alteración de la calidad del agua superficial. - Afectación del paisaje natural. 	<ul style="list-style-type: none"> - Afectación de cobertura vegetal. - Afectación a la fauna silvestre y/o doméstica. - Atropello de fauna silvestre y/o doméstica 	<ul style="list-style-type: none"> - Inmigración. - Mejoras en la calidad de vida. - Accidentes de tránsito (vehículos). - Incremento de actividad comercial. - Intercambio comercial. - Mejora de las condiciones de transporte. - Mejoras en la accesibilidad a centros educativos y salud
<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">OPERACION y MANTENIMIENTO</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Emisión de material particulado y gases (Co, SO2, NO2). - Generación de ruido. - Derrame de hidrocarburos. - Derrame de aceites y grasas. - Generación de residuos sólidos y afirmado - Transporte de material. - Traslados de lubricantes y combustibles. - Lavado de equipos y maquinarias. - Tránsito vehicular (maquinarias). 	<ul style="list-style-type: none"> - Alteración de la calidad del aire. - Incremento de los niveles de presión sonora. - Alteración de la calidad de suelo. - Aumento en la erosión del suelo. - Alteración de la calidad del agua superficial. - Afectación del paisaje natural. 	<ul style="list-style-type: none"> - Afectación de cobertura vegetal. - Afectación a la fauna silvestre y/o doméstica. - Atropellamiento de fauna silvestre y/o doméstica 	<ul style="list-style-type: none"> - Perturbación de la tranquilidad local. - Afección a la salud de la población y trabajadores. - Accidentes laborales. - Generación de empleo local. - Incremento de actividad comercial. - Alteración de los servicios básicos. - Disminución de los costos de operación vehicular.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

	<p>CIERRE</p> <ul style="list-style-type: none"> - Emisión de material particulado y gases (Co, SO2, NO2). - Generación de ruido. - Generación de residuos sólidos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Alteración de la calidad del aire. - Incremento de los niveles de presión sonora. - Aumento en la erosión del suelo 	<ul style="list-style-type: none"> - Afectación de cobertura vegetal. - Afectación a la fauna silvestre y/o doméstica. 	<ul style="list-style-type: none"> - Perturbación de la tranquilidad local. - Afección a la salud de la población y trabajadores. - Accidentes laborales. - Generación de empleo local.
--	--	---	--	---

Fuente: DIA del proyecto, B.4 identificación de los aspectos ambientales, b. impactos ambientales, cuadro N° 142 (Folio 447).

2.15 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL.

El titular propone en su Plan de Manejo Ambiental (PMA) la implementación de planes y programas, de estrategia ambiental a fin de mitigar, prevenir o minimizar los impactos negativos y optimizar los impactos positivos causados por el proyecto. Los planes y programas del PMA se detallan a continuación de forma general.

- Programa de manejo ambiental.
- Programa de manejo y control de explosivos.
- Programa de minimización y manejo de residuos sólidos, líquidos y efluentes.
 - ✓ Manejo de residuos sólidos.
 - ✓ Medidas para el manejo de sustancias peligrosas.
 - ✓ Manejo de residuos sólidos en el enfoque al virus SARS-CoV2.
 - ✓ Subprograma de manejo de residuos líquidos y efluentes.
 - ✓ Plan de contingencia para el manejo de residuos sólidos.
- Programa de control de la erosión y sedimentación.
 - ✓ Medidas para el control de la sedimentación.
- Programa de control de emisiones y ruido.
- Programa de manejo de recursos naturales.
 - ✓ Subprograma de manejo y protección para la conservación de suelo.
 - ✓ Subprograma de manejo para la conservación de la calidad de agua y protección del recurso hídrico.
 - ✓ Subprograma de manejo para la conservación de la flora silvestre.
 - ✓ Subprograma de manejo para la conservación de la fauna silvestres.
 - ✓ Subprograma de manejo para la conservación de los ecosistemas acuáticos.
 - ✓ Subprograma de manejo de hábitats críticos.
 - ✓ Subprograma para la revegetación de áreas afectadas u ocupadas.
- Programa de seguridad vial y señalización ambiental.
- Programa de manejo y cierre de áreas auxiliares.
 - ✓ Medidas para el manejo y cierre del patio de máquinas y campamento.
 - ✓ Medidas para el manejo y cierre de canteras.
 - ✓ Medidas para el manejo y cierre de los Depósitos de Material Excedente.
- Plan de gestión social.
 - ✓ Programa de relaciones comunitarias.
 - ✓ Subprograma de atención de quejas y reclamos.
 - ✓ Subprograma de contratación de mano de obra.
 - ✓ Programa de participación ciudadana y comunicaciones.
- Plan de contingencias.
 - ✓ Medidas y procedimientos a implementarse
- Plan de vigilancia ambiental.
 - ✓ Monitoreo de la calidad de aire.
 - ✓ Monitoreo de calidad de ruido.



- ✓ Monitoreo de vibraciones.
- ✓ Monitoreo de la calidad del agua.
- ✓ Monitoreo de la calidad del suelo.
- ✓ Monitoreo de flora.
- ✓ Monitoreo de fauna.
- ✓ Monitoreo de aspectos sociales.
- ✓ Monitoreo de participación ciudadana.
- ✓ Monitoreo de los conflictos sociales, relaciones comunitarias y/o atención de quejas y reclamos.

- Plan de cierre de obras.
 - ✓ Desmantelamiento de áreas ocupadas por instalaciones provisionales.
 - ✓ Restauración de las áreas de depósitos de material excedente.
 - ✓ Restauración de las áreas de patio de máquinas y campamento.
 - ✓ Restauración de las áreas afectadas por las canteras.

2.16 CRONOGRAMA.

El tiempo programado para el desarrollo de actividades y la ejecución del proyecto es 150 días calendario (5 meses).

2.17 PRESUPUESTO.

El presupuesto consignado para la implementación del Plan de Manejo Ambiental (PMA) del proyecto ha sido presentado en el ítem X. plan de inversiones (presupuesto) de la citada DIA, el cual asciende S/ 205,654.01.

2.18 PLAN DE AFECTACIONES PREDIALES.

De acuerdo a la evaluación realizada por el titular no ha identificado ningún predio privado que resulte perjudicado con el proyecto, no obstante, el titular adjunta una declaración jurada en caso de que surja algún tipo de afectación, en el que se compromete a cumplir con todo lo estipulado en el Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias, garantizando así una adecuada compensación.

2.19 OPINIÓN TÉCNICA DE AUTORIDADES COMPETENTES.

- a) El proyecto se desarrollará fuera de un Área Natural Protegida, Zona de Amortiguamiento y área de Conservación Regional, por lo que no requiere Opinión Técnica Favorable por parte del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el estado - SERNANP.
- b) Asimismo, cuenta con opinión técnica favorable emitida por la Autoridad Nacional del Agua, sustentada con Informe Técnico N° 099-2022-ANA-DCERH/MRBR, adjunto al Oficio N° 1175-2022-ANA-DCERH, en tanto que, cumple con los requisitos técnicos en materia de Recursos Hídricos.

2.20 EVALUACIÓN DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA DIA.

La Declaración de Impacto Ambiental materia del presente análisis, obtuvo observaciones durante el proceso de evaluación. Por ello, el titular del proyecto remitió a la GRRNyGA, el levantamiento de observaciones correspondiente, dando como resultado la subsanación de todas las observaciones del componente ambiental, social y predial. El análisis del levantamiento de las observaciones formuladas a la citada DIA, se encuentra en el Anexo adjunto al presente informe técnico.

112



III. CONCLUSIONES

- 3.1 La municipalidad provincial de Huancavelica presentó la Declaración de Impacto Ambiental - DIA del proyecto "Creación de los Servicios de Transitabilidad desde la Localidad de Leoncio Prado hacia Huaytapampa, Distrito de Conayca - Huancavelica", con Código Único de Inversiones N° 2312025, conforme al reglamento de protección ambiental para el sector transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2017-MTC, y modificado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC.
- 3.2 Conforme el diseño, magnitud, alcance y componentes del proyecto materia de evaluación, este calza, en el marco de la clasificación anticipada, en la tipología 16: "Mejoramiento de Infraestructura Vial Interurbana (Red Vial Vecinal), que incluya Nuevo Trazo menor o igual a 5 Km, y que este trazo se ubique fuera de Áreas Naturales Protegidas, Zonas de Amortiguamiento o Áreas de Conservación Regional, así como, fuera de Humedales, Bosque Maduro, Bosque Relicto, Lomas, Sitios Ramsar", al cual le corresponde la Categoría I Declaración de Impacto Ambiental (DIA), cuyos términos de referencia fueron aprobados mediante Resolución Ministerial N° 741-2019 MTC/01.02 y de acuerdo al Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes (RPAST), aprobada con Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado por el Decreto Supremo N° 008-2019-MTC.
- 3.3 De acuerdo al análisis de la información remitida por el titular para subsanar las observaciones realizadas a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto: "Creación de los Servicios de Transitabilidad desde la Localidad de Leoncio Prado hacia Huaytapampa, Distrito de Conayca - Huancavelica", se concluye que las observaciones en el componente ambiental, social y predial, han sido subsanadas. Por tanto, se recomienda aprobar la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto mencionado.
- 3.4 El titular ha cumplido con el procedimiento de participación ciudadana en el marco de la elaboración de la DIA del presente proyecto, en aplicación del Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM, el D.S. N° 004-2017-MTC - RPAST y los TdR aprobado con Resolución Ministerial N° 741 - 2019 - MTC/01.02.
- 3.5 En lo correspondiente al Plan de Afectaciones y compensaciones -PAC, el titular declara que no se identificó ningún predio privado que se verá afectados por la ejecución del proyecto, asimismo, adjunta una declaración jurada en caso de que surja algún tipo de afectación, en el que se compromete a cumplir con todo lo estipulado en el Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias, garantizando así una adecuada compensación.
- 3.6 El proyecto y sus componentes, no se superpone a ningún ANP, ZA o ACR, en ese sentido el citado proyecto de inversión no requiere Opinión Técnica Favorable del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP).
- 3.7 El proyecto cuenta con Opinión Técnica previa Favorable de la Autoridad Nacional del Agua otorgada con Oficio N° 1775-2022-ANA-DCERH y sustentada con el Informe Técnico N° 099-2022-ANA-DCERH/MRBR, los cuales se adjuntan en el presente informe como Anexo 02. El titular deberá cumplir con disposiciones establecida por la ANA.
- 3.8 De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del RPAST, el titular del proyecto deberá comunicar al Ministerio de Transportes y Comunicaciones en su calidad de Autoridad Competente, el inicio de obras dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a este.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- 3.9 El titular del proyecto se encuentra en la obligación de cumplir con los compromisos u obligaciones establecidos en su Plan de Manejo Ambiental (PMA) de la DIA y en cuanto resulten aplicables con las medidas de protección ambiental a las actividades de transporte dispuesta en el Título IV del RPAST.
- 3.10 Los planes, programas y medidas sociales y ambientales, deberán respetar y considerar la normatividad, lineamientos, requerimientos y alcances técnicos en el marco del impacto del COVID-19, entre ellas, el Decreto Legislativo N° 1500 y otros requeridos para dicho fin.
- 3.11 Los permisos y/o autorizaciones para el uso de áreas auxiliares contempladas en la DIA deberán solicitarse previo al inicio de actividades del proyecto. Asimismo, de requerir una nueva área auxiliar (cantera, DME, patio de máquinas) no contemplada en la Certificación Ambiental que otorgue la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, deberá solicitarse a esta Gerencia Regional la aprobación de las medidas de manejo ambiental con anticipación de treinta (30) días calendarios; para lo cual deberá remitir un Informe Técnico Sustentatorio (ITS), en concordancia con el artículo 20 del RPAST del sector transportes.
- 3.12 El titular del Proyecto, deberá informar de manera trimestral a la Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAAM), el cumplimiento e implementación del Programa de Manejo Ambiental (PMA), incluyendo las fuentes de verificación correspondiente, salvo las acciones de prevención, mitigación y control.
- 3.13 La aprobación de la DIA del proyecto no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u otros requisitos legales con las que deba contar el titular del proyecto para continuar con la ejecución, cierre, operación y mantenimiento del proyecto.
- 3.14 Asimismo, se remite para la prosecución del trámite de aprobación del presente instrumento, la información actuada relacionada al expediente administrativo en formato físico y digital, de conformidad con lo señalado en el Numeral 30.1 del artículo 30 y numeral 134.1 del artículo 134 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

IV. RECOMENDACIONES

- 4.1 Otorgar la Certificación Ambiental a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Creación de los Servicios de Transitabilidad desde la Localidad de Leoncio Prado hacia Huaytapampa, Distrito de Conayca - Huancavelica", con Código Único de Inversiones N° 2312025, presentada por el la Municipalidad provincial de Huancavelica.
- 4.2 Remitir el presente Informe Técnico para opinión legal y emisión de la Resolución Gerencial Regional correspondiente, la misma que deberá ser notificada a la Municipalidad Provincial de Huancavelica, con copia a la Dirección de Gestión Ambiental de la Dirección General de Asuntos Ambientales del MTC (DGA - DGAAM - MTC).
- 4.3 Se adjunta el expediente físico, digital y los antecedentes del proyecto, la misma que forma parte del expediente administrativo.

Es todo cuanto informamos a usted, para conocimiento y demás fines.

Atentamente,



109

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ARTURO SOLÍS CHAVACCLANDUJÍ
 ING. FORESTAL Y AMBIENTAL
 CIP. 150287



MARTÍN D. GAMARRÁ ALCANTARA
 CIP. Nº 225481

Visto el informe que antecede se emite la conformidad suscribiéndose el presente, por lo que se eleva al superior jerárquico para su consideración, de estar conforme, continuar con el trámite correspondiente.

GUBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental


Freddy Mico Cabrera
 SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL

Cc:
Archivo:
Delegación de competencias/ASC/MDGA

N° Doc.	02506122
N° Exp.	01763973



"Decreto de la Jirada de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ANEXO N° 01

OBSERVACIÓN DE LA DIA DEL PROYECTO: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DESDE LA LOCALIDAD DE LEONCIO PRADO HACIA HUAYTAPAMPA, DISTRITO DE CONAYCA - HUANCVELICA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2312025.

N° UBICACIÓN	OBSERVACIÓN	Lev. Obs. De la DIA	Estado
1	<p>Observación N° 01.</p> <p>El titular deberá desarrollar el contenido (INDICE) de la DIA en concordancia con el TdR aplicable para este proyecto de clasificación anticipada. Asimismo, el titular debe enumerar en forma correlativa los títulos, sub títulos, cuadro, imágenes entre otros en todos los extremos de la DIA.</p>	<p>Se desarrolló el contenido (INDICE) de la DIA, en base a la tipología TdR 16, tipología de clasificación anticipada aplicable al proyecto.</p>	<p>El titular desarrolló lo solicitado, por lo tanto, se considera absuelta.</p> <p>Condición: Observación Absuelta</p>
2	<p>RESUMEN EJECUTIVO</p> <p>En el ítem 1.1 objetivos (folio 878), el titular debe describir los objetivos del proyecto de inversión.</p> <p>En el ítem 1.3 descripción del proyecto: si bien el titular describe, sin embargo, el titular no precisa los componentes y etapas, ni su respectivo cronograma, al respecto precisar.</p> <p>El titular no describe el requerimiento de mano de obra, recursos naturales, insumos químicos, materiales, equipos, entre otros, asimismo, no se observa el cuadro de fuentes de generación de emisiones, efluentes, entre otros según lo solicitado en el TdR aplicable a este proyecto de clasificación anticipada.</p> <p>Ítem 1.4.5. área de influencia. 1.5.1.1. área de influencia directa (folio 871). Ítem 1.5.1.2 área de influencia indirecta (folio 870). El titular define los ítems mencionados, sin embargo, no precisa la delimitación de las áreas de influencia Directa e Indirecta según lo solicitado en el TdR.</p> <p>Ítem 1.7 plan de manejo ambiental (folio 848). En la tabla N° 39 responsables durante las diferentes etapas del proyecto (folio 848), tabla N° 40. Plan de manejo ambiental las diferentes etapas del proyecto (folio 847), el titular identifica como etapa inicial "planificación", sin embargo, en la tabla N° 38. Identificación de posibles impactos (folio 849), tabla N° 5 actividades del proyecto (folio 873) el titular solo describe las etapas a partir de construcción, operación mantenimiento y cierre, al respecto aclarar y/o incluir la etapa de planificación en todos los extremos de la DIA.</p> <p>El titular debe desarrollar el cronograma de actividades del plan de manejo ambiental.</p>	<p>En el ítem 1.1 objetivos.</p> <p>La DIA se actualizó y se incluyó en el ítem 1 Resumen ejecutivo, el objetivo del proyecto de inversión.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mejorar las condiciones de transitabilidad vial del camino vecinal que une la localidad de Leoncio Prado hacia Huaytapampa, en el distrito de Conayca, a través del Mejoramiento de la vía vecinal a nivel de afirmado y ampliación de la carretera (4+520 Km), así como la construcción e mejoramiento de las obras de arte y drenaje. <p>En el ítem 1.3 descripción del proyecto (...).</p> <ul style="list-style-type: none"> - La Declaración de Impacto Ambiental se actualizó y se subsanó las observaciones. - Se incluyó el cuadro de componentes del proyecto en el resumen ejecutivo (pagina, 18) - Se incluyó la cantidad de mano de obra, recursos naturales, insumos químicos, materiales, equipos (pagina, 22 - 23). 	<p>El titular corrigió e incluye lo solicitado, por lo tanto, se considera absuelta.</p> <p>Condición: Observación Subsanada</p>



"Decreto de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

	<p>En el ítem 1.10.2 conclusiones (folio 819). El titular describe "como todo mecanismo de participación además de cumplir en brindar información sobre los resultados de la Evaluación Ambiental Preliminar del proyecto", al respecto aclarar.</p> <p>Asimismo, el titular deberá considerar según lo solicitado en el TdR lo siguiente, el resumen ejecutivo debe ser una síntesis de los principales elementos del proyecto, las particularidades del medio donde se pretende desarrollar los impactos y los programas ambientales identificados para su manejo, su extensión no debe exceder de 70 páginas o el 10 % del total de páginas del expediente, sin contar los anexos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se incluyó el cuadro de fuentes de generación de emisiones, la cantidad de efluentes y residuos sólidos a producirse (pagina, 23 - 24) - ítem 1.4.5 área de influencia. (...) - Se Incluyó el cuadro de área de influencia directa e indirecta con su delimitación en m² y ha, dentro del resumen ejecutivo (pagina, 25). - ítem 1.7 plan de manejo ambiental (folio 848). (...). - Se Incluyó el corrigió tal cuadro en concordancia con los demás cuadros descritos dentro de cada ítem de la DIA incluyendo la etapa de planificación. (pagina, 34 - 36) - En el ítem 1.10.2.conclusiones (folio 819) (...). - La Declaración de Impacto Ambiental se actualizo y se subsano dicha observación, se eliminó el termino de Evaluación Ambiental Preliminar por no corresponder a la naturaleza de la DIA (pagina, 56 - 57) <p>La Declaración de Impacto Ambiental se actualizo y se rediseño el resumen Ejecutivo indicando todo el contenido establecido en la tipología aplicable al proyecto. Esta comprende desde la página (17 - 57). El resumen ejecutivo cuenta con 42 folios.</p>	<p>El titular actualiza los solicitado, por lo tanto, se considera absuelta.</p> <p>Condición: Observación Subsanaada.</p>
<p>3 Observación N° 03. ítem 2.2</p> <p>En el ítem 2.2 objetivos específicos (folio 816), el titular propone 9 objetivos específicos, sin embargo, ninguno está orientado a las características del medio físico, biológico y socioeconómico, al respecto describir según lo solicitado en el TdR.</p>		<p>OBJETIVOS</p> <p>La DIA se actualizo e incluyo en el ítem 2.1 objetivos específicos, tal subsanación (pagina 59). (...)</p>	
MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL			

(Handwritten signatures in blue ink)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

4	<p>Observación N° 04.</p> <p>Item 3.1</p>	<p>En el item 3.1 marco legal (folio 814). El titular cita las siguientes normas: <input checked="" type="checkbox"/> D.S. N° 017-2009 AG reglamento de clasificación de tierras por su capacidad de su mayor. <input checked="" type="checkbox"/> Ley N° 26631: Formulación de denuncias por los delitos tipificados en el código penal. Estas, se encuentran derogados según https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/detalle Norma/H1993098, https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/detalle Norma/H1771348. Al respecto, revisar la vigencia de la normativa identificada por el titular en todos los extremos de la DIA. Asimismo, la Ley de Conservación y Desarrollo Sostenible de la Diversidad Biológica - Ley N° 26839 (Julio 807) citado por el titular, sin embargo, en el sistema peruano de información jurídica (https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/buscador-avanzado) la ley 26839 se refiere "Ley sobre la conservación y aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica", al respecto revisar y corregir en todos los extremos de la DIA. El titular debe desarrollar, según lo solicitado en el TdR (anexo I): <input checked="" type="checkbox"/> Normativa específica aplicable al proyecto. <ul style="list-style-type: none"> • Sobre calidad ambiental. • Sobre límites máximos permisibles. • Sobre residuos sólidos y materiales peligrosos. • Sobre extracción de materiales en canteras y/o cauces. • Sobre usos de explosivos. • Sobre manejo de combustible. • Normas sobre evaluación de impacto ambiental aplicables al proyecto. • Normas sobre compensación ambiental. • Normas sobre comunidades y participación aplicable al proyecto. • Normas de conservación de los recursos naturales aplicables al proyecto. • Normas de conservación flora y fauna silvestre. • Entre otros aplicables al proyecto. <input checked="" type="checkbox"/> Normas sobre las entidades relacionados con el proyecto. De igual forma, el titular debe desarrollar el marco institucional en el cual debe identificar las instituciones de competencia o influencia en cada fase de ejecución del proyecto. Debe incluir las siguientes normas: <input checked="" type="checkbox"/> DECRETO SUPREMO N° 001-2022-MINAM- Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo </p>	<p>La Declaración de Impacto Ambiental se actualizo y se incluyó tales normativas en el ítem 4. Marco Legal e Institucional de la DIA (página 64 - 76)</p>	<p>El titular incluye lo subscrito, por lo tanto, se considera absuelta.</p> <p>Condición: Observación Absuelta.</p>
---	---	---	--	---



"Decreto de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

	<p>Nº 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley Nº 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-2010-MINAM.</p> <p>DECRETO SUPREMO Nº 005-2022-MIDAGRI, Decreto Supremo que aprueba el reglamento de clasificación de tierras por su capacidad de uso mayor.</p> <p>Decreto Legislativo Nº 1500-2020-PCM "Medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública, privada y pública privada ante el impacto del COVID-19".</p> <p>Ordenanza Regional Nº 421- GOB.REG-HVCA/CR - Ordenanza que aprueba la modificatoria de la estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la unidad ejecutora Nº 001 - Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica.</p> <p>Ordenanza Regional Nº 457- GOB.REG-HVCA/CR - Ordenanza que modifica el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Huancavelica.</p> <p>Ordenanza Regional Nº 458- GOB.REG-HVCA/CR - Ordenanza que incluye dos procedimientos administrativos al TUPA del Gobierno Regional de Huancavelica.</p>	
<p>5 Observación Nº 05. Ítem 4.3</p>	<p>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO</p> <p>En el ítem 4.3 ubicación del proyecto (folio 794). En la tabla Nº 2. Ubicación geográfica (folio 793). El titular indica coordenadas UTM, sin embargo, no precisa en el sistema geodésico Datum WGS 84 con zona horaria, el anexo donde se ubica el respectivo mapa de ubicación geográfica del proyecto, al respecto precisar y/o corregir.</p> <p>El titular no presenta cuadro resumen de áreas a intervenir (componentes principales y auxiliares), mapa de ubicación a una escala que permita su visualización del emplazamiento del proyecto y su ubicación, así como los puntos de captación fuentes naturales de agua y WGS 84, zona horaria, adjuntar cuadro.</p> <p>Asimismo, incluir un cuadro y un mapa con la superposición o no del proyecto con áreas de propiedad, posesión, uso de recursos de las comunidades campesinas, al respecto incluir según lo solicitado en el TdR aplicable para este proyecto de clasificación anticipada.</p>	<p>En el ítem 4.3 ubicación del proyecto (-). La Declaración de Impacto Ambiental se actualizo y se subsano en su totalidad dichas observaciones, se corrigió el cuadro Nº 6 Ubicación Geográfico, (página 80). El titular no presenta cuadro resumen de áreas a intervenir (-). La Declaración de Impacto Ambiental se actualizo y se subsano en su totalidad dichas observaciones, se Cuadro Nº 8 Resumen de los componentes principales y auxiliares a usarse en el proyecto (página 82), a usarse en el proyecto, asimismo se corrigió los planos donde se incluyó los puntos de captación fuentes naturales de agua, asimismo, se elaboró el mapa de puntos de disposición temporal de residuos sólidos y líquido, en el sistema geodésico Datum WGS 84.</p>



"Instituto de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Subirrántia Nacional"

<p>6</p> <p>Observación N° 06.</p> <p>Item 4.4.1</p> <p>Item 4.4.2.</p> <p>Item 4.4.2.3.</p> <p>Item 4.4.2.7.</p> <p>Item 4.4.2.8.</p> <p>Item 4.5.</p>	<p>En el item 4.4. características del proyecto, ítem 4.4.1. situación actual de la vía (folio 792). El titular describe los tramos de la vía existente y la progresiva, sin embargo, no desarrolla según lo solicitado en el TdR, características de la vía existente (inventario y descripción de la infraestructura vial existente) como son:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Clasificación de la carretera. ✓ Tipo de pavimento. ✓ Ancho de calzada. ✓ Ancho de bermas a cada lado. ✓ Pendiente máxima. ✓ Velocidad directriz. ✓ Máximo sobreaancho. ✓ Radio en curvas horizontales y de vuelta. ✓ Bombeo de calzada. ✓ Ancho de derecho de vía. ✓ Obras de arte. ✓ Obras de drenaje longitudinal y transversal. ✓ Identificación de áreas críticas (zonas de deslizamiento, derrumbes, hundimientos, etc.) ✓ Tipo de estructura de defensa ribereña. ✓ Estado de conservación de la vía y puentes existentes. ✓ Otras que sean requeridas. <p>Al respecto describir en un cuadro.</p> <p>En el item 4.4.2. características de la vía proyectada (folio 767). El titular desarrolla la tabla N° 4. Datos generales del proyecto (folio 767), sin embargo, en el cuadro no incluye los siguientes datos: tipo de pavimento, máximo sobreaancho, radio en curvas horizontales, bombeo de calzada, descripción de arte y drenaje, ubicación (progresiva) de sectores de corte de material suelto o fijo, ubicación (progresiva) de sectores de relleno y elevación de rasante, precisar si habrá afectación de viviendas y/o terrenos, desbriuce y tala de árboles, áreas de servicio, vida útil del proyecto; realizar la identificación de sectores inestables de la vía proyectada que se encuentran expuestas a deslizamiento, derrumbes, hundimientos, entre otros problemas geológicos; entre otros, al respecto incluir conforme el formato del anexo II, según lo solicitado en el TdR aplicable para este proyecto de clasificación anticipada.</p>	<p>En el ítem 4.4. características del proyecto (-). Se actualizó la DIA en la que se incluyó en la página 83, en el Cuadro N° 1 Características de la vía existente. En el ítem 4.4.2. características de la vía proyectada (-) Se actualizó la DIA en la que se incluyó los datos solicitados en el Cuadro N° 2 Características técnicas de la Vía proyectada. (página 108 - 110). Según el inverte.pe el proyecto corresponde a (-). El proyecto según el Inverte PE constituye la creación de carretera 9.03 km de camino vecinal, no obstante, el proyecto durante la elaboración del expediente técnico, se modificó y actualizó por lo que la información del Inverte PE se encuentra desactualizada. Según el Cuadro N° 7 Ubicación Geográfica del Tramo actual, se describe los tramos de creación y mejoramiento (página 81). Según lo mencionado, en el cuadro, el proyecto según sus características geométricas de mejoramiento y creación de vía de 04.520 Km, se encuentra dentro de la Tipología 16. No existe concordancia entre la descripción de alternativa del inverte.pe (-) El proyecto de inversión, se actualizó y modifico a nivel de expediente técnico, la información mostrada en la página del inverte PE, se encuentra desactualizado. La Declaración de Impacto Ambiental se actualizo y se subsanan tales observaciones El PIP presentado según las características de la vía proyectada, corresponde según la RM. N° 741-2019-MTC, a una DIA tipología 16, por lo que la estructura se elaboró con el formato de tal tipología. Asimismo, debido a las modificaciones que se realizó en el expediente técnico, no concuerda el estudio con la información desactualizada del Inverte PE. Asimismo, en el Cuadro N° 7 Ubicación Geográfica del</p>	<p>El titular incluye, corrige y aclara los solicitado, por lo tanto, se considera absuelta.</p> <p>Condición: Observación Subsanaado.</p>
---	---	---	---



"Recurso de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Acto del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

	<p>Según el Invierte.pe⁴ el proyecto corresponde a "creación de los servicios de transitabilidad desde la localidad de Leoncio Prado hacia Huaytapampa, distrito de Conayca-Huancavelica-Huancavelica", sin embargo, en la tabla N° 3 (situación de la vía trazada del proyecto- folio 791) presenta tramos de carretera existente y creación de vía, al respecto aclarar si corresponde a la tipología 16 y corregir en todos los extremos de la DIA.</p> <p>No existe concordancia entre la descripción de alternativa del Invierte.pe que corresponde a construcción de 9,03 km de camino vecinal y la longitud total de 10-270,60 km de la vía descrita en la DIA, al respecto aclarar, asimismo, adjuntar un cuadro que identifique los tramos que corresponde a mejoramiento y creación, planos a una escala que permita su visualización y versión digital editable (Shape files y auto CAD).</p> <p>Asimismo, en el ítem 4.4.2.3 velocidad directriz (folio 764). El titular cita "En el cuadro N° 3.1.1, se indica los valores apropiados de distancia de visibilidad de parada (...)". sin embargo, la información corresponde a la tabla N°7, corregir.</p> <p>Ítem 4.4.2.7 bombeos (folio 761). El titular describe "el proyectista definirá el bombeo", al respecto aclarar.</p> <p>Ítem 4.4.2.8 sobre ancho de la calzada en curvas circulares (folio 760). El titular cita "en la tabla N° 09, se presentan los sobre anchos requeridos para calzada de doble carril", sin embargo, en la tabla N° 11. Se refiere a sobre ancho de la calzada en curvas circulares (m), al respecto corregir.</p> <p>Ítem 4.5. descripción de actividades (folio 760). El titular no detalla la actividad, instalación de campamento provisional, servicios higiénicos (planificación). Movimiento de tierras, transporte de materiales, material de afirmado o pavimentación, protección de riberas, voladuras planificadas en la construcción de caalquera de los componentes del proyecto, operación de maquinaria móviles, transporte de personal y materiales(construcción) operación de las instalaciones auxiliares (mantenimiento). Remoción de servicios temporales (suministro de agua, sanitario, descarga de vertimientos, entre otros), revegetación y/o reforestación para recuperar la cobertura vegetal de las áreas intervenidas, identificación y/o cuantificación d residuos (cierre de obra), al respecto desarrollar según lo solicitado en el TdR aplicable a este proyecto de clasificación anticipada.</p> <p>Asimismo, deberá presentar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Precisar la cantidad de equipos y maquinarias. ✓ Describir procedimiento para manipulación, almacenamiento, transporte y disposición final de insumos, detallar los peligrosos. 	<p>Tramo actual, se describe los tramos de creación y mejoramiento (página 81), se describe los tramos de mejoramiento y construcción. Asimismo, esa información se incluyó en los planos.</p> <p>En el ítem 4.4.2.3 velocidad directriz (folio 764), ítem 4.4.2.7, ítem 4.4.2.8.</p> <p>Se borra esa información de la descripción del proyecto por no corresponder a la DIA.</p> <p>En el ítem 4.5. descripción de actividades (...)</p> <p>Se incluyo tal información en el Cuadro N° 3 Descripción de las Actividades Projectadas (página 113), asimismo, tal información se describió en las páginas 114 - 123. Precisar la cantidad de equipos y maquinarias.</p> <p>Respuesta</p> <p>La Declaración de Impacto Ambiental se actualizo y se subsano tales observaciones (página 115 - 116)</p> <p>Describir procedimiento para manipulación, almacenamiento, transporte y disposición final de insumos, detallar los peligrosos. Identificar los sectores susceptibles a derrumbes.</p> <p>Respuesta</p> <p>La Declaración de Impacto Ambiental se actualizo y se subsano tales observaciones, se describió tales procedimientos (página 127 - 130)</p> <p>Identificar los sectores susceptibles a derrumbes.</p> <p>Respuesta</p> <p>La Declaración de Impacto Ambiental se actualizo y se subsano tales observaciones, esta información se encuentra en los respectivos ANEXOS, 15.7. Evaluación de estabilización y riesgos de la vía.</p> <p>Describir detalladamente y ubicar en un mapa hidrográfico en coordenadas UTM Datum WGS 84</p>
--	--	---

⁴ https://drive.google.com/drive/folders/1BDxidebSNkubli3g3oY_4xL388QsVvi?usp=sharing revisado el 09/08/2022.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Subgerencia Nacional"

		<p>✓ Identificar los sectores susceptibles a derrumbes.</p> <p>✓ Describir detalladamente y ubicar en un mapa hidrográfico en coordenadas UTM Datum WGS 84 (zona horaria y progresiva) de drenajes, defensas riverieñas, entre otros que se mejoran en la vía.</p> <p>C. instalación de canteras, DME, fuentes de captación de agua y accesos. Instalación de MDE (folio 757). El titular cita normas de residuos sólidos derogados, asimismo, a) corte de roca fija (folio 755). El titular indica "el titular del proyecto en este caso la entidad es el responsable del cumplimiento de lo dispuesto en el R&M Empresa Construcción S.A.C.", al respecto corregir. El titular describe en la etapa de planificación, a) Desbroce y Limpieza. Desbroce y limpieza en zonas boscosas, el titular deberá sustentar técnicamente la ubicación de áreas boscosas, plano de ubicación a una escala que permita su visualización, precisar si refiere a bosque s relictos o plantaciones, en caso de plantaciones forestales indicar si es de predios privados o bosques comunales.</p>	<p>(zona horaria y progresiva) de drenajes, defensas riverieñas, entre otros que se mejoran en la vía.</p> <p>Respuesta</p> <p>La Declaración de Impacto Ambiental se actualizó y se subsanó tales observaciones, esta información se actualizó en el mapa hidrográfico dentro de los mapas temáticos.</p> <p>En instalación de canteras, DME, fuentes de captación de agua y accesos. Instalación MDE (...).</p> <p>La Declaración de Impacto Ambiental se actualizó y se subsanó tales observaciones, se borró tal término por no corresponder a la DIA.</p> <p>Con respecto al desbroce y limpieza, estas se harán en zona boscosas.</p>	<p>En el ítem 4.5.4.1 Recursos naturales (folio 746). (...).</p> <p>La Declaración de Impacto Ambiental se actualizó, y se corrigió tal cuadro conforme a lo dictado en la observación en el Cuadro N° 17 Descripción de los recursos naturales y el Cuadro N° 4 Descripción de Materia prima e insumos químicos (página 124 - 125)</p> <p>El titular indica (tabla N° 16) que los materiales se extraerán de las canteras, sin embargo, no indica la ubicación georreferenciada (UTM Datum WGS84) Arena fina, gruesa, piedra mediana y grande, asimismo, no precisa la procedencia de los recursos naturales y/o materiales al respecto precisar.</p> <p>La Declaración de Impacto Ambiental se actualizó, y se corrigió tal cuadro conforme a lo dictado en la observación en el Cuadro N° 17 Descripción de los recursos naturales asimismo se incluyó la ubicación georreferenciada (página 123 - 124)</p> <p>El titular debe incluir el listado de sustancias peligrosas que requieren un manejo especial, sus características químicas y potencial de riesgo para la</p>
7	<p>Observación N° 07.</p> <p>Ítem 4.5.4.1.</p>	<p>En el ítem 4.5.4.1 Recursos naturales (folio 746). El titular presenta la tabla N° 16. Lista de materiales, sin embargo, los materiales no clasifican los de recursos naturales, materia prima e insumos químicos, al respecto clasificar.</p> <p>El titular indica (tabla N° 16) que los materiales se extraerán de las canteras, sin embargo, no indica la ubicación georreferenciada (UTM Datum WGS84) Arena fina, gruesa, piedra mediana y grande, asimismo, no precisa la procedencia de los recursos naturales y/o materiales, al respecto precisar.</p> <p>El titular debe incluir el listado de sustancias peligrosas que requieren un manejo especial, sus características químicas y potencial de riesgo para la salud y el ambiente según lo solicitado en el TdR aplicable a este proyecto de clasificación anticipada.</p>	<p>El titular desarrolla incluye lo solicitado, por lo tanto, se considera absuelta.</p> <p>Condición: Observación Absuelta.</p>	



"Servicio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Alimentaria"

<p>8 Observación N° 08. Ítem 4.5.5.5.</p>	<p>El titular desarrolla el ítem 4.5.5.5. demanda de agua (consumo humano). Sin embargo, no indica las fuentes de agua que se utilizarán en cada etapa del proyecto según el siguiente formato:</p> <table border="1" data-bbox="619 981 783 1850"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Fuente de agua</th> <th colspan="2">Fuente de agua</th> <th colspan="2">Cantidad (litros/mes)</th> <th rowspan="2">uso de agua tipo actividad</th> </tr> <tr> <th>Punto de captación</th> <th>Coordenadas UTM, Dureza, Volúmenes, zona de captación, altura (m), Norte (m)</th> <th>Región, Provincia, Distrito</th> <th>De la fuente</th> <th>De demanda</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Asimismo, deberá detallar la categoría de la fuente de acuerdo a los ECAs para agua vigente. Describir las características técnicas del sistema de captación, conducción, almacenamiento y/o abastecimiento de agua. Memoria descriptiva y plano de diseño del sistema a escala que permita su visualización.</p> <p>Presentar el balance hídrico mensualizado por cada fuente de agua según:</p> <table border="1" data-bbox="970 1043 1190 1792"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Mes</th> <th colspan="12">Balance hídrico del proyecto</th> <th rowspan="2">Total (m³)</th> </tr> <tr> <th>1°</th><th>2°</th><th>3°</th><th>4°</th><th>5°</th><th>6°</th><th>7°</th><th>8°</th><th>9°</th><th>10°</th><th>11°</th><th>12°</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Oferta hídrica (m³/mes)</td> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td>Demanda hídrica (m³/mes)</td> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td>Excedente (m³/mes)</td> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </tbody> </table> <p><i>Nota: Este formato es básico y puede adaptarse a las particularidades del proyecto.</i></p> <p>Respecto al abastecimiento de agua para consumo humano: el titular debe garantizar el abastecimiento y calidad de agua para consumo humano, mediante compra o tratamiento, debe garantizar su inocuidad, prevención de riesgo sanitario, así como la protección de la</p>	Fuente de agua	Fuente de agua		Cantidad (litros/mes)		uso de agua tipo actividad	Punto de captación	Coordenadas UTM, Dureza, Volúmenes, zona de captación, altura (m), Norte (m)	Región, Provincia, Distrito	De la fuente	De demanda							Mes	Balance hídrico del proyecto												Total (m ³)	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	12°	Oferta hídrica (m ³ /mes)															Demanda hídrica (m ³ /mes)															Excedente (m ³ /mes)															<p>salud y el ambiente según lo solicitado en el TdR aplicable a este proyecto de clasificación anticipada: La Declaración de Impacto Ambiental se actualizó, y se corrigió tal cuadro conforme a lo dictado en la observación en el Cuadro N° 19 Criterios de peligrosidad de insuamos peligrosos, asimismo se incluyó la ubicación georreferenciada (página 126 - 127)</p> <p>Se desarrolló en el ítem 5.6.2. Demanda de Agua (página 130). El cual indica que La demanda del uso del agua, estará dada únicamente para las actividades productivas de obra, siendo así el volumen total de demandas de 1.70 m³ (cuadro N° 5 punto de fuente de agua).</p> <p>Respecto al agua para consumo humano será comprada de los centros poblados (caja, biólores, botellas, entre otros). La mano de obra será tomada de la zona de influencia directa, por lo que los trabajadores del proyecto serán encargados en traer sus propios refrigerios y para la hora del almuerzo, estos serán trasladados hacia sus respectivas viviendas ya que se encuentran muy cercanas al área del Proyecto. El promedio de agua para el consumo humano (solo con fines de hidratación y otros) es de (10 - 15) litros/día por persona. En el proyecto laborarán en total 47 trabajadores, por lo que se requiere 21,7 m³/mes. El agua para el consumo humano será comprada del Distrito de Gonayca, debido a su cercanía, los cuales serán almacenados en un tanque de Rotoplas de 500 litros. (página 131 - 132)</p> <p>Se presenta el balance hídrico de la fuente de agua a utilizar realmente para la construcción y ejecución del proyecto (Cuadro N° 22 Balance Hídrico).</p> <p>Se presenta el plano de fuentes de agua dentro de los Anexos de Estudio.</p>	<p>El titular incluye lo solicitado, por lo tanto, se considera absuelta.</p> <p>Condición: Observación Absuelta.</p>
Fuente de agua	Fuente de agua		Cantidad (litros/mes)		uso de agua tipo actividad																																																																																						
	Punto de captación	Coordenadas UTM, Dureza, Volúmenes, zona de captación, altura (m), Norte (m)	Región, Provincia, Distrito	De la fuente		De demanda																																																																																					
Mes	Balance hídrico del proyecto												Total (m ³)																																																																														
	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	12°																																																																															
Oferta hídrica (m ³ /mes)																																																																																											
Demanda hídrica (m ³ /mes)																																																																																											
Excedente (m ³ /mes)																																																																																											



Decreto de la Facultad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Fortalecimiento de la Seguridad Alimentaria

09	<p>salud, en cumplimiento de la norma aplicable, incluir según lo solicitado en el TdR aplicable para este proyecto de clasificación anticipada.</p> <p>En el ítem 4.5.5.6. Generación de efluentes (folio 738). El titular debe precisar el uso actual y tipo de efluente (industrial/doméstico), así como describir la actividad o instalación generadora del efluente en cada etapa del proyecto, manejo y sistema de tratamiento de aguas residuales a emplear.</p> <p>En caso de prever algún vertimiento, la información a presentar debe indicar el cuerpo receptor, según en la R. J. N° 224-2013-ANA, desarrollar según los requerimientos del TdR. El titular en el ítem d) etapas de cierre de obra describe efluentes industriales, en el cual indica el uso de trampas de grasa sin embargo no desarrolla la ficha de caracterización, tampoco ubica en el plano de áreas auxiliares, al respecto corregir según el TdR.</p>	<p>Se subsana tales observaciones y se incluyó tal información solicitada en la DIA (página 132 - 134). Efluentes domésticos.</p> <p>Durante la etapa de construcción, el agua es uno de los recursos más empleados tanto en el proceso constructivo como en las actividades diarias del personal en obra.</p> <p>Para el manejo de efluentes domésticos a generarse en los frentes de trabajo (excretas y orinas del personal de obra en los frentes de trabajo), se ha previsto la instalación de baños portátiles por cada frente de trabajo, cuya limpieza y manejo este encargado de una EO-RS autorizada y registrada en MINAM. Se realizó la estimación promedio de la generación de efluentes por el personal de obra.</p> <p>(-)</p> <p>Efluentes de vehículos y lavado de maquinarias.</p> <p>Los efluentes serán producidos en las instalaciones de campamento y patio de máquinas, se manejarán y controlarán mediante una EO-RS. Con respecto con los efluentes generados por las actividades de lavado de vehículos y maquinaria se realizará el lavado de maquinaria en un lavado multiservicio autorizado cercano al área del proyecto.</p> <p>Debe aclarar que no se realizará ningún vertimiento a ningún cuerpo hídrico cercano al proyecto. Los efluentes domésticos serán tratados por una EO-RS. Y no se generará efluentes industriales a vertimiento.</p>	<p>El titular desarrolló y/o aclaró lo solicitado, por lo tanto, se considera subsanada.</p> <p>Condición: Observación Absuelta.</p>
10	<p>El titular no desarrolla el ítem demandas de energía, desarrollar según lo solicitado en el TdR aplicable a este proyecto de clasificación anticipada.</p>	<p>Se desarrolla en el ítem 5.6.4. demandas de Energía. El proyecto requerirá del abastecimiento de energía para las cuales se suministrará mediante una conexión de energía eléctrica cercana al proyecto ya que los componentes están ubicados en la plaza principal de</p>	<p>El titular desarrolló lo solicitado, por lo tanto, se considera subsanada.</p>



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Solidaridad Nacional"

11	<p>Observación N° 11. ítem 4.5.5.16</p>	<p>En el ítem 4.5.5.16. emisión atmosférica (folio 724), el titular debe indicar las fuentes de emisiones fijas y móviles materiales particulados y gases en cada etapa del proyecto. Indicar y estimar (m³/h, m³/día, m³/mes u otro), asimismo, precisar las referencias bibliográficas. El titular presenta tipos de maquinarias en la tabla N° 30 generación de emisiones en todo el proyecto, en la tabla N° 18 lista de equipos, sin embargo, no existe concordancia, al respecto corregir o aclarar.</p>	<p>Levación Plano y Huaytapampa además de que toda la mano de obra será local y la mano de obra calificada se establecerá en viviendas alquiladas. (página 134). Se actualizo toda la versión de la DIA y se desarrolló en el ítem 5.6.5. emisiones atmosféricas, lo solicitado en la observación (135-136). Cuadro N° 26 Fuentes de Generación de emisiones en todo el proyecto.</p>	<p>Condición: Observación Absuelta. El titular incluye lo solicitado, por lo tanto, se considera absuelta. Condición: Observación Absuelta. El titular desarrollo la información solicitada, por lo tanto, se considera absuelta.</p>
12	<p>Observación N° 12. ítem 4.5.5.10.</p>	<p>En el ítem 4.5.5.10. tipos de residuos sólidos y cantidad proyectada de generación (folio 743). El titular menciona que la generación de RR. SS. Domiciliario (kg/Hab/día) en Cajamarca: 0.53 kg/hab/día), utilizar información cercana al área de influencia del proyecto. Caracterizar y cuantificar los residuos en cada etapa del proyecto. Respecto a la disposición de residuos sólidos, el titular señala será a través de EPS-RS, asimismo cita el D. S. 003-2013-VIVIENDA norma derogada, al respecto corregir en todos los extremos de la DIA. Describir las características de los sitios de almacenamiento temporal de residuos dentro de las instalaciones auxiliares y frentes de trabajo dentro del emplazamiento del proyecto. Describir el procedimiento de transporte y disposición final de acuerdo a la normativa vigente. Según lo solicitado en el TdR aplicable a este proyecto de clasificación anticipada.</p>	<p>En el ítem 4.5.5.10. tipos de residuos sólidos y cantidad proyectada de generación (folio 743). Se actualizo la versión de la DIA, y se corrigió la fuente de obtención de resultados sobre la generación de Residuos Sólidos (página 139). Respecto a la disposición de residuos sólidos se actualizo la normativa vigente del D.L. 1278 y sus modificaciones. Así como también se señala las características de los sitios de almacenamiento y transporte de RRSS. Se actualizo la versión de la DIA, y se incluyó la información solicitada (página 139 - 143)</p>	<p>Condición: Observación Absuelta. El titular desarrollo la información solicitada, por lo tanto, se considera absuelta.</p>
13	<p>Observación N° 13. ítem 4.5.5.17. ítem 4.5.5.18.</p>	<p>En el ítem 4.5.5.17. Generación de Ruido (folio 723). El titular debe desarrollar las fuentes que generan ruido (fijas y móviles) por cada etapa del proyecto, según lo solicitado en el TdR aplicable para este proyecto de clasificación anticipada. ítem 4.5.5.18. Generación de vibraciones (folio 721), el titular debe mantener la relación entre el título de la Tabla N° 32. Generación de vibraciones en todo el proyecto y fuente de ruido, al respecto corregir.</p>	<p>En el ítem 4.5.5.17 Generación de Ruido (folio 723) (...) Se incluyo tal información en los cuadros: Cuadro N° 7 Fuentes Fijas Generadoras de Ruido y Cuadro N° 8 Generación de ruido en todo el proyecto. (página 144 - 145) ítem 4.5.5.18. generación de vibraciones (folio 721). (...) Se corrigió el título del cuadro observado Cuadro N° 32 Generación de vibraciones en todo el proyecto. (página 146).</p>	<p>Condición: Observación Absuelta. El titular desarrollo lo solicitado, por lo tanto, se considera absuelta.</p>
14	<p>Observación N° 14. ítem 4.5.6.</p>	<p>En el ítem 4.5.6. componentes auxiliares (folio 420) El titular debe desarrollar los requerimientos según el anexo 2 (2.2). El titular debe desarrollar la descripción según ficha de caracterización de los 2 patios de máquinas y campamentos descritos en el ítem 4.5.6.3 campamento y patio de máquinas</p>	<p>En el ítem 4.5.6. componentes auxiliares (...) Se corrigió y se incluyó la información solicitada conforme al Anexo 2, en las páginas (147 - 168) en todas las coordenadas de ubicación del polígono</p>	<p>Condición: Observación Absuelta. El titular desarrollo lo solicitado, sin embargo las coordenadas de ubicación del polígono</p>



"Decreto de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Seguridad Nacional"

<p>ítem 4.5.6.3</p>	<p>(folio 705) según el anexo 3, asimismo, el titular indica en la tabla N° 13. Ubicación de las voladuras que se hará dentro del proyecto (folio 753), sin embargo, no precisa donde se ubicarán el área para el almacenamiento de explosivos y sus medidas de prevención (planos y ficha de caracterización), al respecto aclarar. En los planos de los componentes de área auxiliares a implementarse debe incluir sus vías de acceso, su diseño, distribución y ubicación, rutas de desplazamiento, e indicar la proximidad de servicios ecosistémicos claves. Según lo solicitado en el TdR, el titular debe corregir las coordenadas de las áreas auxiliares, en todos los extremos de la DIA.</p>	<p>las áreas auxiliares presentada (cuadro N° 9 tabla de coordenadas de la cantera N° 01). Se actualizó la nueva versión de la DIA, y se incluyó en los anexos las fichas de caracterización de ambos patios de máquinas y campamentos según el Anexo 3. Asimismo, con respecto al manejo de los explosivos se menciona en la DIA (página 164 -165) lo siguiente. Si bien se proyecta el uso de los explosivos por las actividades de corte en roca fija mayormente, con el objetivo de cumplir eficazmente los lineamientos establecidos por la SUCAMEC, se plantea la contratación de un tercero especializado que cuente con los permisos requeridos por parte de la entidad competente, para la realización del servicio de instalación y manejo de polvortes. (...) Asimismo, se explicó las medidas que debe tener la empresa contratada para el manejo, almacenamiento y uso de los explosivos. Tal información se actualizó en los planos de la DIA y en los mapas donde se incluyó las vías de acceso. Asimismo, se actualizó las coordenadas de las áreas auxiliares en todos los extremos de la DIA.</p>	<p>[ficha de caracterización folio 135] se ubica dentro del área de influencia, por lo tanto, se considera absuelta. Condición: Observación Absuelta.</p>
<p>15 Observación N° 15. Ítem 4.5.8.</p>	<p>En el ítem 4.5.8 análisis de alternativa B) socio económico, el titular indica "la disminución de los costos de operación vehicular y tiempos de viaje. Incremento de la PEA, en el distrito de Acoria a partir del segundo año de operación de la obra.", al respecto corregir ya que el distrito donde está ubicado el proyecto es el distrito de Conayca.</p>	<p>Se actualizó la versión de la DIA, en donde se corrigió y aclaró con respecto a los análisis de alternativa (página 169 - 170).</p>	<p>El titular corrigió lo solicitado. Condición: Observación Absuelta.</p>
<p>16 Observación N° 16. ítem 4.5.9.</p>	<p>En el ítem 4.5.9, cronograma de ejecución (folio 700) En el ítem 4.5.10, tiempo de vida útil y monto de inversión (folio 700). El titular manifiesta que su ejecución asciende a la suma de S/ 2'176,425.17 soles, sin embargo, en el ítem pe (https://ofis.mef.gob.pe/invierte/consultapublica/consultainversiones) el monto actualizado es S/ 4'182,467.34, al respecto aclarar.</p>	<p>Se actualizó la versión de la DIA y en la cual se actualizó el monto de inversión y tiempo de vida útil el cual se estima el tiempo de vida útil de 10 años. El presupuesto total según el expediente técnico para la ejecución del proyecto, asciende a la suma de S/ 4,182,467.34 soles</p>	<p>El titular actualiza la información, por lo tanto, se considera absuelta. Condición: Observación Absuelta.</p>



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

17	<p>Observación N° 17.</p> <p>Item 4.6.</p> <p>Item 4.6.1.</p>	<p>En el item 4.6. área de estudio de influencia del proyecto, ítem 4.6.1. área de influencia directa e indirecta ambiental. A) área de influencia Directa Ambiental (AIDA) (folio 699), el titular determina el área con un ancho de 25 metros para ambos lados del eje de la carretera del proyecto, sin embargo, en la tabla N° 14 matriz de evaluación de impacto en la etapa de construcción (actividad cortes de roca fija, roca suelta y material suelto) (folio 576), el titular no identifica el componente ambiental ruido, impacto ambiental incremento de los niveles de presión sonora (uso de explosivo) al respecto incluir el impacto ambiental a fin de sectorizar el AID, asimismo, describe en la tabla N° 13. Ubicación de las voladuras que se ejecutaran dentro del proyecto, el titular debe reevaluar el área de influencia directa en función de los impactos directos según los criterios solicitados en el TdR.</p> <p>La presentación del AID, el titular deberá utilizar los formatos del anexo 2, adjuntar mapas donde señala claramente la ubicación del proyecto, que incluya las localidades y centros poblados con su respectiva división política administrativa, utilizando una escala que permita su visualización en coordenadas UTM, en el sistema geodésico Datum WGS 84, deberá incluir los shape files georreferenciados con las delimitaciones del AID según lo solicitado en el TdR.</p> <p>B) área de influencia indirecta ambiental (AIIA): A) para la presentación del AIIA el titular debe utilizar los formatos del anexo 2, adicionalmente adjuntar un mapa de AIIA donde se señale la ubicación del proyecto, como localidades y centros poblados, utilizar una escala que permita su visualización, en coordenadas UTM, en el sistema Geodésico Datum WGS 84 y zona horaria, incluir los shape files según lo solicitado en el TdR.</p>	<p>Observación Absuelta.</p> <p>El titular ha desarrollado la información requerida, por lo tanto, se considera subsanada.</p> <p>Condición: Observación Absuelta.</p>
<p>El área de influencia directa del proyecto, comprende todo el sector donde los impactos ambientales se darán en forma directa e inmediata, durante el proceso de construcción y operación del proyecto. Propiamente es el área donde se construirá las diversas obras del proyecto y donde ocurrirá la mayor afluencia de vehiculos y tránsito de maquinaria, la instalación de campamento [patio de máquinas] y el mayor grado de afectación por emisión de polvo, entre otros aspectos. Concretamente el área de influencia del proyecto lo constituye la población total afectada y beneficiaria. (...).</p> <p>Tomando en consideración los criterios establecidos el Área de Influencia Directa Ambiental abarca una superficie de 1427181.60 m² con un perímetro de 25940,16 metros lineales.</p> <p>Se actualizo la versión de la DIA presentada, en la cual se incluyó los cuadros establecidos en los formatos del Anexo II de la RM. 741-2019-MTC. Asimismo, con respecto a los mapas se actualizo la información correspondiente sobre la delimitación del área de influencia directa e indirecta. Cabe aclarar que el mapa se presentó con una escala adecuada para su visualización como también en coordenadas UTM, en el sistema geodésico Datum WGS 84, en la cual se visualiza los centros poblados que se enmarcan dentro del área de influencia directa.</p>		<p>Observación Absuelta.</p> <p>El titular incluye la información solicitada, por lo tanto, se considera subsanada.</p>	
<p>En el ítem 5.1.1 metodología aplicable al medio físico (folio 693), el titular manifiesta que la información secundaria se obtuvo en portales y geo portales, al respecto citar correctamente e incluir la bibliografía, asimismo el titular indica "la información referida a la calidad ambiental se obtuvo mediante monitoreos ambientales realizados por laboratorios acreditados ante el INECAL", al respecto, deberá adjuntar los certificados de calibración de</p>		<p>En esta observación de los portales y geo portales si se menciona y se cita cada una de las cuadros y gráficos de las diferentes entidades que se está utilizando para el desarrollo de caracterización del medio físico (...).</p>	
CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL			
18	<p>Observación N° 18.</p> <p>ítem 5.1.1.</p>	<p>En el ítem 5.1.1 metodología aplicable al medio físico (folio 693), el titular manifiesta que la información secundaria se obtuvo en portales y geo portales, al respecto citar correctamente e incluir la bibliografía, asimismo el titular indica "la información referida a la calidad ambiental se obtuvo mediante monitoreos ambientales realizados por laboratorios acreditados ante el INECAL", al respecto, deberá adjuntar los certificados de calibración de</p>	<p>En esta observación de los portales y geo portales si se menciona y se cita cada una de las cuadros y gráficos de las diferentes entidades que se está utilizando para el desarrollo de caracterización del medio físico (...).</p>

9x



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

	<p>los equipos de muestreo, los reportes de ensayo del laboratorio, sus correspondientes cadenas de custodia, reporte de QA/QC de ensayos realizados, certificados de acreditación del laboratorio según lo solicitado en el TdR</p>	<p>Los diferentes monitoreos ambientales se va realizar durante la etapa preliminar del proyecto, esto debido a que se va tener que realizar una prestación de servicios de una empresa para realizar el estudio de monitoreo ambiental. Por este motivo no se adjunta el certificado de calibración de los equipos de muestreo, los reportes de ensayo de laboratorio, sus correspondientes cadenas de custodia, reporte de QA/QC de los ensayos realizados, certificados de aceptación. - Se ha corregido el sub ítem b) Temperatura (pag 181). - El sub ítem de c) Humedad Relativa donde los datos se consiguieron por SENAMHI. Se actualizo la versión de la DIA, en la cual dentro del ítem d. Dirección y Velocidad del viento (pág. 184-188) se desarrolla la dirección y la velocidad del viento donde se detalla las características según el TdR</p>	<p>Condición: Observación Absuelta.</p>
<p>19</p> <p>Observación N° 19, ítem 5.1.2.</p>	<p>En el ítem 5.1.2. clima. B) temperatura máxima (folio 689), el titular debe corregir por el b) temperatura. Asimismo, el titular debe desarrollar humedad relativa. El titular debe desarrollar dirección y velocidad del viento según lo solicitado en el TdR aplicable a este proyecto de clasificación anticipada.</p>	<p>El titular ha desarrollado lo solicitado. Condición: Observación Absuelta.</p>	<p>El titular ha desarrollado lo solicitado. Condición: Observación Absuelta.</p>
<p>20</p> <p>Observación N° 20, ítem 5.1.3.</p>	<p>En el ítem 5.1.3. calidad del aire y ruido, (folio 684), el titular desarrolla la tabla N° 6 características de calidad de aire y ruido a monitorear, sin embargo, el contenido del cuadro se refiere a parámetros y no incluye PM-2.5, al respecto aclarar, asimismo, debe considerar lo solicitado en el TdR. a) Calidad de aire. El titular presenta la tabla N° 7 fuentes de emisiones atmosféricas, respecto a las coordenadas, no guarda relación con respecto a los tipos de fuentes, por consiguiente, corregir en todos los extremos de la DIA; asimismo, el titular debe identificar fuentes de emisiones atmosféricas existentes en la zona, fijas y móviles; el monitoreo debe precisar métodos, protocolos y equipos que serán utilizados para la evaluación y monitoreos, entre otros. El titular debe desarrollar según lo solicitado en el TdR. b) Calidad de ruido. El titular manifiesta "para realizar el monitoreo para la calidad del ruido se realizará en el laboratorio que se encuentre registrado por INACAL"; al respecto aclarar, asimismo, el titular debe desarrollar según lo solicitado en el TdR.</p>	<p>Se actualizo la información de la línea base y se incluyó en el ítem de calidad de aire el monitoreo del material particulado (PM2.5) por qué se va realizar en ciertas progresivas que están detalladas en la descripción del proyecto la creación de vías con las actividades de voladuras de ciertos puntos causando afectaciones tanto en los trabajadores y la población de ambas localidades (página 192). Se incluyo la información con respecto métodos, protocolos y equipos que serán utilizados para la evaluación y monitoreo de la calidad del aire, (página 192 - 193). Según la observación en el Cuadro observado no menciona coordenadas solo detalla las progresivas donde se encuentra las áreas auxiliares y voladuras. Para ello se adjunta las Cuadros de emisiones fijas y móviles.</p>	<p>Condición: Observación Absuelta.</p>



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Subgerencia Nacional"

21	<p>Observación N° 21.</p> <p>Ítem 5.1.4.</p> <p>Ítem 5.1.5.</p>	<p>En el ítem 5.1.4. Vibraciones (folio 680), el titular indica "...la etapa de construcción la más relevante por el funcionamiento de la planta chancadora", sin embargo, el titular no describe la planta chancadora como área auxiliar en la descripción del proyecto, al respecto aclarar. Corregir las coordenadas UTM del DME 02 en la tabla N° 13 estaciones de monitoreo de vibraciones.</p> <p>El titular debe desarrollar según lo solicitado en el TdR aplicable a este proyecto de clasificación anticipada.</p> <p>En el ítem 5.1.5. fisiografía (folio 679), el titular manifiesta "específicamente se encuentra en el sub paisaje de la superficie mesa", sin embargo, en el mapa de fisiografía FS-05 (anexo) el proyecto se encuentra asentada en el sub paisaje mesa, laderas, lomas, al respecto corregir la descripción según lo solicitado en el TdR aplicable a este proyecto de clasificación anticipada.</p>	<p>El monitoreo se va realizar durante la etapa preliminar del proyecto para ello se va tener que realizar una prestación de servicios de una empresa para realizar el estudio de monitores ambiental.</p> <p>Se aclara de que el proyecto no contara con planta chancadora, por lo que se eliminó tal termino dentro de toda la información contenida de la DIA. Asimismo, se corrigió las coordenadas de los puntos de monitores. (página 195).</p> <p>Ítem 5.1.5 fisiografía (...)</p> <p>Se detalla específicamente el sub paisaje de la superficie del área de influencia del proyecto (página 197)</p> <p>Mesa que es una porción de terreno elevada, extensa, plana o ligeramente ondulada o pendiente de plano a moderadamente empinado en alguna parte de su estructura.</p> <p>Laderas se observa relieves fuertemente disectados con pendientes que varían de 50 a 75% y los suelos son superficiales a muy superficiales y</p> <p>Lomas son de terreno elevada, con pendientes relativamente considerables en formas generalmente convexas su altitud referente a la superficie que lo rodea no supera los 200 metros.</p>	<p>El titular incluye lo solicitado, por lo tanto, se considera subsanado.</p> <p>Condición: Observación Absuelta.</p>
22	<p>Observación N° 22.</p> <p>Ítem 5.1.7</p>	<p>En el ítem 5.1.7 geomorfología (folio 674). El titular debe describir los procesos morfodinámicos en el AID y AI, identificando zonas de mayor o menor estabilidad y riesgo físico con respecto a los componentes del proyecto, las que deberán señalarse según la progresiva en coordenadas UTM Datum WGS84 y Zona horaria, adjuntar shape file georreferenciado según los requerimientos del TdR.</p>	<p>Se identifico los procesos morfodinámicos en el AID en el ítem de geomorfología, según lo solicitado en la observación en la página (200 - 201)</p> <p>Sobre los diferentes shapefiles que se utilizaron para en el mapa geomorfológico se adjunta en los anexos.</p>	<p>el titular desarrolla lo solicitado, por lo tanto, e considera subsanada.</p> <p>Condición: Observación Absuelta.</p>
23	<p>Observación N° 23.</p> <p>Ítem 5.1.9</p>	<p>Ítem 5.1.9 suelos (folio 669), el titular no desarrolla calidad de suelo y capacidad de uso mayor de tierras (CUM), al respecto desarrollar según lo solicitado en el TdR aplicable a este proyecto de clasificación anticipada.</p>	<p>Se subsana tal observación, se incluyó la información con respecto capacidad de uso mayor de tierra (CUM) (página 208 - 210) y calidad de suelo (página 207 - 208)</p>	<p>el titular desarrolla lo solicitado, por lo tanto, se considera absuelta.</p> <p>Condición: Observación Absuelta.</p>



"Iniciativa de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Silbstrada Nacional"

24	<p>Observación N° 24.</p> <p>Ítem 5.1.10.</p> <p>Ítem 5.1.11.</p> <p>Ítem 5.1.12.</p>	<p>En el ítem 5.1.10 hidrología, hidrografía e hidrogeología (folio 662), el titular debe desarrollar en el sub ítem hidrografía e hidrogeología según lo solicitado en el TdR aplicable a este proyecto de clasificación anticipada.</p> <p>Anexo 13.4.3 (folio 238), no se encuentra suscrito por el especialista responsable el estudio Hidrológico e Hidráulico.</p> <p>Ítem 5.1.11. calidad de agua. El titular en referencia al monitoreo de calidad de agua debe precisar los métodos, parámetros y equipos que serán utilizados, así como la metodología, criterios y el sustento para determinar los parámetros, ubicación, frecuencia, número de estaciones de muestreo (aguas arriba y aguas abajo). Para la interpretación y análisis de los resultados, deben ser comparados con los ECA para agua, según lo solicitado en el TdR. Reporte QA/QC de los ensayos realizados, asimismo, el titular debe presentar y describir los puntos de monitoreo de acuerdo al siguiente cuadro:</p>	<p>En el ítem 5.1.10 hidrología, hidrografía e hidrogeología (--)</p> <p>Se actualizó la información del expediente y se incluyó lo solicitado, aclarando además de que dentro de área de influencia del proyecto no se encuentra ningún cuerpo hídrico subterráneo. (página 214 - 216)</p> <p>Hidrología, Cuenca Mantaro.</p> <p>Hidrografía</p> <p>Ítem 5.1.11. calidad de agua (--)</p> <p>Se incluyó la información correspondiente a los métodos, parámetros y equipos que serán utilizados en el monitoreo de la calidad del agua, precisando la metodología y el criterio para determinar la ubicación, los parámetros, frecuencias. Pagina (216 - 220) Cuadro de equipos y métodos; Cuadro N° 10, Método de Ensayo y Cuadro N° 11. Estándares de calidad ambiental para agua</p> <p>Ítem 5.1.12. síntesis y análisis de la caracterización del medio físico (folio 656) (--)</p> <p>Se incluyó tal información solicitada (página 222).</p> <p>Potencial de erosión.</p> <p>Sismicidad.</p> <p>Estabilidad física.</p> <p>Vulnerabilidad ante fenómenos naturales.</p> <p>En el ítem 5.2.2 flora silvestre (--)</p> <p>Se describió las especies de flora silvestre según lo solicitado en la observación, se incluyó la información de los nombres científicos asimismo se identificó según (D. S. N° 0432006-AG u otro) y/o internacional (apéndice de la convención sobre el comercio internacional de especies de flora y fauna silvestre - CITES Ítem 5.2.4. fauna silvestre (folio 643) (--)).</p>	<p>Observación Absuelta.</p> <p>El titular actualiza la versión de la DIA, por lo tanto, se considera subsanada.</p> <p>Condición: Observación Absuelta.</p>
25	<p>Observación N° 25.</p> <p>Ítem 5.2.2.</p> <p>Ítem 5.2.4.</p>	<p>En el ítem 5.1.10 hidrología, hidrografía e hidrogeología (folio 662), el titular debe desarrollar en el sub ítem hidrografía e hidrogeología según lo solicitado en el TdR aplicable a este proyecto de clasificación anticipada.</p> <p>Anexo 13.4.3 (folio 238), no se encuentra suscrito por el especialista responsable el estudio Hidrológico e Hidráulico.</p> <p>Ítem 5.1.11. calidad de agua. El titular en referencia al monitoreo de calidad de agua debe precisar los métodos, parámetros y equipos que serán utilizados, así como la metodología, criterios y el sustento para determinar los parámetros, ubicación, frecuencia, número de estaciones de muestreo (aguas arriba y aguas abajo). Para la interpretación y análisis de los resultados, deben ser comparados con los ECA para agua, según lo solicitado en el TdR. Reporte QA/QC de los ensayos realizados, asimismo, el titular debe presentar y describir los puntos de monitoreo de acuerdo al siguiente cuadro:</p>	<p>En el ítem 5.2.2 flora silvestre (folio 649), el titular debe identificar la flora acuática, del área de influencia del proyecto, asimismo debe realizar el análisis de la composición, abundancia y diversidad de especies registradas en las áreas donde se van asentar las áreas auxiliares del proyecto, así como la dominancia, frecuencia, diversidad florística y fenología, asimismo identificar si en el área de influencia Directa existen especies consideradas en alguna categoría de conservación por la legislación nacional (D. S. N° 043-2006-AG u otro) y/o internacional (apéndice de la convención sobre el comercio internacional de especies de flora y fauna silvestre - CITES y lista roja de la unión internacional para la conservación de la</p>	<p>Observación Absuelta.</p> <p>El titular desarrolla lo solicitado, por lo tanto, se considera absuelta.</p> <p>Condición: Observación Absuelta.</p>

(Handwritten signatures)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

	<p>naturaleza y los recursos naturales (IUCN), identificar especies endémicas, con valor comercial, científico y cultural.</p> <p>Escribir el nombre científico correctamente, adjuntar mapa que permita visualizar las unidades de cobertura de vegetación, y la superposición de los componentes del proyecto. Adjuntar en anexo el extenso de datos registrados y galería fotográfica. Según lo solicitado en el TdR aplicable a este proyecto de clasificación anticipada.</p> <p>Ítem 5.2.4. Fauna silvestre (folio 643). El titular debe describir el nombre científico de las especies de fauna identificadas dentro del área de estudio del proyecto, considerar las especies residentes y migratorias, asimismo indicar su estado de conservación de la especie en función al listado nacional de especies amenazadas (D. S. N° 004-2014-MINAGRI u otras normas actuales), el grado de endemismo de las especies registradas. Adjuntar en anexo datos registrados y galería fotográfica según lo solicitado en el TdR.</p> <p>Ítem 5.2.5. Ecosistemas Acuáticos (folio 641). El titular describe que "cerca de área de influencia del proyecto se encuentra una serie de quebradas, cursos intermitentes de agua y una lagunilla que conforman los principales ecosistemas acuáticos". Sin embargo, no describe los cursos de agua natural a intervenir por las actividades del proyecto, los factores y aspectos que amenazan a los ecosistemas existentes, al respecto describir según lo solicitado en el TdR.</p>	<p>Se describió las especies de fauna silvestre según lo solicitado en la observación, se incluyó la información de estado de conservación de la especie en función al listado nacional de especies amenazadas (DL S. N° 004-2014-MINAGRI u otras normas actuales), asimismo se adjuntaron las fotografías de las especies registradas. (página 236 - 240)</p> <p>Ítem 5.2.5. ecosistema acuático (folio 641).</p> <p>Se actualizó la información de la DIA donde se aclara que se identificaron los recursos hídricos 04 quebradas que se encuentran a lo largo del trazo de la proyección de la vía; pero lo más importante es la quebrada de Almampasja esto lo utilizaremos como fuentes de agua para la etapa de construcción del proyecto. Tal información se encuentra Cuadro N° 102. Quebradas en el Área de Influencia en la página 241..</p>	
<p>26 Observación N° 26. ITEM 5.2.7.</p>	<p>En el ítem 5.2.7. identificación de ecosistemas frágiles (folio 640). El titular indica el área del proyecto no se encuentra en la lista de ecosistemas frágiles reconocidos por el SERFOR, sin embargo, el titular debe presentar en anexo el sustento técnico según lo solicitado en el TdR.</p>	<p>De acuerdo a la lista de ecosistemas frágiles sectoriales del SERFOR el área del proyecto no se encuentra en la lista de ecosistemas frágiles, propiamente dicho, reconocidos por esta institución, el más cercano son las Lomas Costeras Huaquina que se encuentra a 134,60 Km del área de influencia.</p> <p>Se adjunta en los anexos el mapa de ecosistemas frágiles.</p> <p>Se corrigió el título del ítem en la nueva versión presentada de la DIA.</p> <p>En el área de influencia se está describiendo ambos centros poblados de Leoncio Prado y Huaytapampa en la descripción del proyecto, para ellos según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI 2017), por medio del Censo Nacional que se realizó el año 2017 describe las diferentes estadísticas para que se</p>	<p>El titular sustenta lo solicitado, por lo tanto, se considera absuelta.</p> <p>Condición: Observación Absuelta.</p>
<p>27 Observación N° 27. Ítem 5.4.</p>	<p>El titular describe en el ítem 5.4 características del medio socioeconómico y cultural (folio 637), sin embargo, en el TdR menciona ítem 5.4 Caracterización del medio socioeconómico y cultural, al respecto corrigir.</p> <p>Asimismo, describir y analizar el medio Socioeconómico y cultural de los centros poblados, localidades, viviendas, comunidades campesinas y/o nativos y otros, que están ubicadas dentro del área de influencia, citar la fuente de obtención de la información secundaria, según lo solicitado en el TdR.</p>	<p>El titular incluye lo solicitado, por lo tanto, se considera absuelta.</p> <p>Condición: Observación Absuelta.</p>	



"Recurso de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

28	<p>Observación N° 28.</p> <p>Ítem 5.4.2.</p> <p>Ítem 5.4.3.</p> <p>Ítem 5.4.4.</p>	<p>En el Ítem 5.4.2. Demografía (folio 632). El titular presenta información no concordante a los resultados definitivos de los censos nacionales 2017- Huancavelica (XII de población, VII de vivienda y III de comunidades indígenas) al respecto aclarar, asimismo, la información deberá presentar teniendo en cuenta lo establecido en el anexo 4 priorizando AID según lo solicitado en el TdR.</p> <p>Ítem 5.4.3 caracterización social (folio 628). El titular debe identificar las comunidades campesinas y nativas que existen dentro del AI, considerar la fecha de reconocimiento, condición jurídica de sus territorios e integración al mercado con ciudades intermedias, asimismo, las características generales deberán completar en formato del anexo 4.2 para cada comunidad en el ámbito del AID.</p> <p>Desarrollar características culturales según lo solicitado en el TdR.</p> <p>Ítem 5.4.4. salud educación (folio 624). El titular menciona "cuenta con una posta de salud que atiende a la población de chuncho y sus transferidos ...", al respecto aclarar, presentar la información según lo solicitado en el TdR.</p>	<p>desarrolle este ítem a nivel del distrito de Conayca (página 250-260)</p> <p>En el Ítem 5.4.2. Demografía (...) Se actualizo la información correspondiente en función a los datos estadísticos proporcionados por el INEI. (página 250 - 254)</p> <p>Ítem 5.4.3 caracterización social (...) Se actualizo la versión de la DIA y se incluyó la información solicitada de las comunidades campesinas. En el periodo del 2003 según el directivo 2016 de comunidades campesinas del Perú, la comunidad campesina de Conayca es reconocida con una extensión de 46644.33 hectáreas mediante la R.S.53 (página 255 - 258)</p> <p>Ítem 5.4.4. salud educación (...) Se actualizo la versión de la DIA, asimismo aclara de que se borró tal párrafo por pertenecer al ámbito del proyecto</p>	<p>El titular desarrolla lo solicitado, por lo tanto, se considera absuelta.</p> <p>Condición: Observación Absuelta.</p>
29	<p>Observación N° 29.</p> <p>Ítem 5.4.5.</p> <p>Ítem 5.4.8.</p> <p>Ítem 5.4.10.</p> <p>Ítem 5.4.11.</p> <p>Ítem 5.4.12.</p>	<p>Ítem 5.4.5. vivienda y servicios básicos. B) servicios básicos (folio 609) el titular manifiesta "en el distrito de Yacacayan menos del 50% de las viviendas cuentan con desagüe dentro de las viviendas representando solo el 19,38 % ... distrito de Ninacoca" al respecto aclarar, si el área de influencia corresponde al distrito de Conayca, asimismo, el titular debe desarrollar según los Requerimientos del TdR.</p> <p>Ítem 5.4.8 transporte y comunicaciones. A) transportes (folio 596). El titular presenta información, sin embargo, deberá presentar conforme los cuadros 4.5 del anexo según lo solicitado en el TdR.</p> <p>Ítem 5.4.10. análisis de grupos de interés (folio 592). El titular debe identificar grupos de interés conforme el cuadro 4.7 de los anexos, según lo solicitado en el TdR.</p> <p>Ítem 5.4.11. Problemática local (folio 592). El titular menciona "se estableció que en área del entorno del puente no existen problemas de gran escala, ...", al respecto aclarar ya que en la descripción del proyecto no cuenta ningún puente, asimismo, el titular debe identificar y analizar los principales problemas sociales en los centros poblados de Huaytapampa y Leoncio Prado del AID del proyecto como son: a) conflicto social, seguridad ciudadana, c) percepciones de la población, como se detalla en el anexo 4 según lo solicitado en el TdR.</p>	<p>Ítem 5.4.5. vivienda y servicios básicos (...) Se elimina tal información y datos presentadas en la primera versión y aclarar que el área de influencia solo corresponde al distrito de Conayca.</p> <p>Ítem 5.4.8 transporte y comunicaciones. (...) Se incluyo en la nueva versión de la DIA la información solicitada en el Cuadro N° 135 Servicio de Transporte.</p> <p>Ítem 5.4.10. análisis de grupos de interés (...) Se incluyo en la línea base social la información solicitada en el Cuadro N° 137 análisis de Grupos de Interés. (página 286).</p> <p>Ítem 5.4.11. Problemática local (...) Se eliminó el término del puente al no corresponder a las características proyectadas del proyecto. Asimismo, de acuerdo a las entrevistas realizadas con las autoridades y representantes del AID se estableció que, en el área de</p>	<p>El titular desarrolla los solicitado y aclara, se considera subsanada.</p> <p>Condición: Observación Absuelta.</p>



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Subgerencia Nacional"

	<p>Ítem 5.4.12. Diagnostico Arqueológico (folio 591). El titular presenta la certificación de Inexistencia de Restos Arqueológicos N° 006-2020-DDCHUV/MC (Folio 257), memoria descriptiva (folio 246-245) manifiesta en la Descripción de infraestructura vial tramo único const. Nueva una longitud total de 9-945.10 Km, sin embargo, en la tabla N° 5 características de la Vía Proyectada (folio 766), indica una longitud total de la vía de 10+270.60 Km al respecto aclarar.</p>	<p>influencia del proyecto no se identifican la inexistencia de problemáticas.</p> <p>Ítem 5.4.12. Diagnostico Arqueológico (-). Para el trámite del CIRA se realizó del Km. 0+000 al Km. 9+620, como vía de intervención nueva para la certificación correspondiente, ya que del tramo Km. 9+620 al Km. 10+270.60 se tomó como infraestructura preexistente según el Artículo 57. EXCEPCIONES A LA TRAMITACIÓN DEL CIRA del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (RIA), ya que esta vía existente corresponde a la red vial del Sistema Vecinal de las localidades de San Vidal, Yarccapampa y Huaytapampa. De igual forma cabe señalar que la longitud total certificada en el CIRA no coincide con la longitud de la Vía solicitada, ya que para trámites del CIRA las distancias del trazo de la vía (Eje) se toma de Punto de Intersección Punto de Intersección (PI), por lo que aumenta la distancia para el trámite, y para el planteamiento del proyecto se considera los radios de curvatura (Radios Horizontales), por esta razón las longitudes no concuerdan</p>
<p>30</p> <p>Observación N° 30.</p> <p>Ítem 5.5</p>	<p>Ítem 5.5. Gestión de Afectaciones Prediales (folio 591), el titular declara que no existe afectaciones prediales, sin embargo, no se ha realizado ninguna evaluación para sustentar lo indicado. De acuerdo con las características de la vía proyectada según la tabla N° 5 características de la vía proyectada en el folio 766, asimismo, en la situación actual de la vía (folio 791) contempla de 0+000km-2+500km carretera existente, 2+500km-3+700km creación de la vía, 3+700km-5+400km carretera existente, 5+400km-6+300km creación de vía, 6+300km-8+700km carretera existente, 8+700km-9+700km creación de vía, 9+700km-10+270km carretera existente (folio 791), que incluye trazo nuevo que podrían estar afectando a predios durante la creación. La evaluación debe partir de un plano clave de afectaciones que debe contener lo siguiente: Apertura de jala vial, ámbito de afectación (derecho de vía o ancho constructivo), en caso de emplear límite constructivo este debe ser compatible con las secciones transversales del diseño geométrico, eje de la vía proyectada y límites de predios existentes (terrenos, viviendas, plantaciones) indicando su código catastral o el que corresponda según COFOPRI,</p>	<p>El titular incluye lo solicitado, por lo tanto, se considera absuelta.</p> <p>Condición: Observación Absuelta.</p>



Decreto de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Submarina Nacional"

	<p>ministerio de agricultura, etc. el plano deberá ser presentado en formato PDF y DWG a una escala normada y perceptible al ojo humano. El titular debe desarrollar de acuerdo al art. 71 del D. s. N° 004-2017-MTC y según el TDR aplicable para este proyecto de clasificación anticipada. En caso de que el ámbito de afectación no se superponga con el límite de predios existentes, deberá desarrollar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Resumen ejecutivo indicando la razón de no afectación predial. ✓ Plano clave. ✓ Declaración jurada firmada por el titular del proyecto con compromiso a indemnizar de acuerdo con ley vigente en caso surjan afectados durante la ejecución. ✓ En caso de contar con la Ingeniería definida, incluir copia digital del informe de topografía y trazo incluyendo los planos de planta, perfil y secciones transversales [cada 20 m o 10 m) en formato AutoCAD, Pfl y Shape file. <p>Se recomienda seguir lo consignado en los acápite 5.1 y 5.2 del Anexo 5, según corresponda.</p>		
IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES			
<p>31 Observación N° 31. Ítem 6.1.1.</p>	<p>En el ítem 6.1.1 método de análisis (folio 588). El titular manifiesta "la metodología de evaluación de impactos ambientales que se aplicara en la presente evaluación ambiental preliminar-EVAP ..."; el documento sujeto a evaluación es la DIA del proyecto, al respecto aclarar. El titular identifica en la tabla 3 (folio 582) un listado de actividades en diferentes etapas del proyecto, sin embargo, no existe concordancia respecto a la tabla 12 (folio 760) del ítem 4.5 descripción de las actividades del proyecto, al respecto aclarar. Tabla N° 24 matriz de evaluación de impactos en la etapa de planificación (desbroce y limpieza-folio 577), sin embargo, en la tabla N° 3 actividades del proyecto (folio 582) no incluye la etapa de planificación al respecto aclarar. El titular presenta en la tabla N° 11 matriz de evaluación de impacto en la etapa de construcción (operación de campamento provisional, servicios higiénicos provisionales y energía eléctrica provisional-folio 574), tabla 13 matriz de evaluación de impacto en la etapa de construcción (explotación de canteras y disposición de material inerte-folio 577), donde el impacto ambiental alteración de la calidad del aire, respecto a su valoración (importancia del impacto) resulta -31 y -34 resultando impacto negativo moderado según la tabla N° 2 (folio 583), por lo tanto no calza para una DIA, al respecto aclarar.</p>	<p>En el ítem 6.1.1 método de análisis (folio 588) (-) La Declaración de Impacto Ambiental se actualizo y se corrigieron los párrafos que hacían referencia a una EVAP- término que no correspondía al estudio presentado. El titular identifica en la tabla 3 (folio 582) (-) La Declaración de Impacto Ambiental se actualizo y se corrigió el cuadro de Actividades del proyecto en concordancia con la descripción del proyecto, Cuadro N° 140 Descripción de las Actividades Projectadas. (página 297) Tabla N° 24 matriz de evaluación de impactos en la etapa de planificación (-) La Declaración de Impacto Ambiental se actualizo y se corrigió el cuadro de Actividades del proyecto considerando para todos los apartados la etapa de planificación como se indica en el ítem 8.4. Identificación</p>	<p>El titular desarrolla lo solicitado, por lo tanto, se considera Absuelta. Condición Observación Absuelta.</p>



"Tercera de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

	<p>El titular no realiza la identificación, evaluación y descripción de los impactos de actividades como es; instalación de campamento provisional, servicios higiénicos (etapa de planificación), movimiento de tierras; transporte de materiales; material de afirmado o pavimentación; protección de riveras; voladuras planificadas en la construcción de cualquiera de los componentes del proyecto (etapa de construcción) Remoción de servicios temporales (suministro de agua, sanitario, descarga de vertimientos, entre otros), revegetación y/o reforestación para recuperar la cobertura vegetal de las áreas intervenidas, identificación y cuantificación de residuos (cierre de obra), al respecto identificar, evaluar y describir los impactos ambientales mencionados en todos los extremos de la DIA.</p>	<p>de los Aspectos Ambientales, apartado b. Impactos Ambientales. Cuadro N° 12 Identificación de impactos ambientales del proyecto. (página 301 - 303) El titular presenta en la tabla N° 11 matriz de evaluación de impacto en la etapa de construcción (-) Se replanteó y revaluó los impactos ambientales producto de la explotación de canteras y disposición de DME, así como en la Operación de Campamento Provisional, Servicios Higiénicos Provisionales Y Energía Eléctrica Provisional. Obteniendo los siguientes resultados. El titular no realiza la identificación, evaluación y descripción de los impactos de actividades (-) Se realizó la identificación evaluación y descripción de los impactos ambientales productos de las siguientes actividades en concordancia con la descripción del proyecto y sus componentes. Las cuales se encuentran en la versión presentada de la DIA, en el ítem 8.5 Evaluación de Impactos Ambientales (página 305 - 318)</p>	
<p>32</p> <p>Observación N° 32. Ítem 7. Ítem 7.1. Ítem 7.2. Ítem 7.3. Ítem 7.3.11 Ítem 7.3.15. Ítem 7.3.16.</p>	<p>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL. Ítem 7 plan de manejo ambiental (folio 550) El titular desarrolla, sin embargo, no precisa la jerarquía de mitigación, sobre la base de los impactos ambientales identificados, asimismo el titular debe considerar como estructura básica de planes y programas propuestos según lo solicitado en el TdR como son: ✓ Objetivos. ✓ Alcance. ✓ Impactos a controlar. ✓ Tipo de medida. ✓ Acciones a desarrollar. ✓ Lugar de aplicación.</p>	<p>Ítem 7 plan de manejo ambiental (folio 550) (-) La Declaración de Impacto Ambiental se actualizó y se incluyó en el ítem 9. Plan de Manejo Ambiental la jerarquía de mitigación, para las medidas, planes y/o programas propuestos en el presente Plan. ítem 7.1 programa de manejo ambiental (folio 549) (-) La Declaración de Impacto Ambiental se actualizó y se corrigió en el Cuadro N° 164 Medidas de</p>	<p>El titular desarrolla e incluye y aclara, por lo tanto, se considera absoluta. Condición: Observación Absuelta.</p>

Artículo 36° Clasificación de los proyectos de inversión Los proyectos públicos o privados que están sujetos al SERA, deben ser clasificados por las Autoridades Competentes, de acuerdo a lo señalado en el artículo 8° de la Ley, en una de las siguientes categorías:
Categoría 1 - Declaración de Impacto Ambiental (DIA): Estudio ambiental mediante el cual se evalúan los proyectos de inversión respecto de los cuales se prevé la generación de impactos ambientales negativos leve

Dr. Torre Tagle N° 343 - Cercado Huancavelica - Peru
Teléf. Central 067 452851 - 453002
Asesor N° 1901 - 1903 - 1903



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Subgerencia Nacional"

<p>Item 7.3.17. Item 7.4. Item 7.4.1. Item 7.4.2</p> <p>✓ Personal requerido. ✓ Responsables de la ejecución. ✓ Indicadores de seguimiento. ✓ Presupuesto estimado de cada plan y programa.</p> <p>Item 7.1 programa de manejo ambiental (folio 549). El titular propone como medida "realizar el monitoreo de la calidad de agua en los puentes", respecto al impacto ambiental alteración temporal de la calidad del Recurso Hídrico (etapa de planificación), por consiguiente, aclarar. Asimismo, debe de considerar lo solicitado en el Tdr.</p> <p>Item 7.2 programa de manejo y control de explosivos (folio 536). Diseños de voladura el titular manifiesta que, "deberá realizarse un óvono de voladura, cuando las operaciones de voladura se desarrollen a una distancia de 1000 pies (305 m) de cualquier edificación como vivienda, edificio público, colegio con fines comunitarios o institucionales", sin embargo, se puede apreciar en la imagen siguiente estancias a menos de 200 m del punto de voladura al respecto aclarar y sustentar técnicamente.</p>	<p>Prevenición, Mitigación y/o Corrección de los Impactos Ambiental (página 336 - 347), donde se menciona.</p> <p>Item 7.2 programa de manejo y control de explosivos (folio 536). (...)</p> <p>Se actualizo la DIA, en la cual se sustentó técnicamente el procedimiento de voladuras cercanas a infraestructuras. (pág. 349-354).</p> <p>Sub ítem 7.2.11.2 estudio previo (folio 534) (...)</p> <p>Se actualizo la DIA, en la cual se borró tal párrafo por ni guardar relación con el proyecto.</p> <p>Sub ítem 7.2.11.5. Advertencias de operación de voladura (532). (...)</p> <p>Se actualizo el día en donde se describe el proceso ante tiros fallados o sopladados en la (pág. 354 - 355).</p> <p>Item 7.3 programa de minimización y manejo de residuos sólidos municipales (folio 530). (...)</p> <p>La Declaración de Impacto Ambiental se actualizo y se agregó los puntos de acopio dentro de ambos campamentos para el almacenamiento temporal de los residuos sólidos en el Cuadro N° 15 Ubicación de los Puntos de Acopio de RR. SS dentro del Patio de Máquinas y Campamento (página 367).</p> <p>Con respecto a las normativas estas se indican en el ítem 4.1 Marco legal, norma sobre Residuos Sólidos y Materiales Peligrosos, así mismo esta se actualizo en el cuadro de Normativa en Manejo de Residuos Sólidos en el Cuadro N° 16 Normativa en Manejo de Residuos Sólidos (página 358).</p> <p>Item 7.3.11. contratistas y titular del proyecto (folio 522). (...)</p> <p>La Declaración de Impacto Ambiental se actualizo y se corrigió tal término no adecuado al estudio. El expediente corresponde a una Declaración de Impacto Ambiental tipología TdR 16.</p>
--	--



Handwritten signatures in blue ink.



Decreto de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

<p><i>ejecutor de obra, como a la DGAAA del MIDAGRI una descripción detallada de las áreas específicas de desacuerdo". Al respecto aclarar.</i></p> <p>Sub ítem 7.2.11.5. Advertencias de operación de voladura (532). El titular no precisa el procedimiento a efectuarse sobre los tiros sopladados o tiros fallados, al respecto desarrollar.</p> <p>Ítem 7.3 programa de minimización y manejo de residuos sólidos municipales (folio 530). El titular hace referencia en el ítem 7.3.1. introducción, tabla N° 3. Normativa del Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos (folio 521), cita normativa ambiental, deberá incluir el D. S. N° 001-2022-MINAM que modifica el reglamento de la ley de residuos sólidos, en todos los extremos de la DIA. Asimismo, el titular no describe el manejo y disposición final en la etapa de operación y mantenimiento del proyecto, respecto al almacenamiento de residuos sólidos, al respecto describir, considerar los sitios de almacenamiento temporal dentro de las instalaciones temporales y los frentes de trabajo en el área de emplazamiento del proyecto. Indicar los puntos de acopio a través de coordenadas UTM Datum WGS 84 e indicar la frecuencia de recolección, según lo solicitado en el TdR.</p> <p>Ítem 7.3.11. contratistas y titular del proyecto (folio 522). El titular menciona "... acuerdos con la normativa ambiental vigente y teniendo como base el PMMRS incluido en la presente EVAP, (...)", al respecto aclarar.</p> <p>Ítem 7.3.15. tipos de residuos sólidos y cantidad proyectada de generación (folio 520). El titular manifiesta "se contará con un punto de acopio (ver anexos 18 plano de distribución de campamento y plano de máquinas), sin embargo, en la DIA no existe el anexo 18, al respecto corregir. En el apartado datos del sistema nacional de información ambiental (2017 folio 518), el titular considera como dato referencial "Generación de RR. SS. Domésticos (kg/Hab/día) en Cajamarca: 6.53 kg/Hab/día", por consiguiente, el titular debe considerar datos de lugares próximos al área de asentamiento del proyecto.</p> <p>Ítem 7.3.16. procedimiento para el manejo de residuos sólidos (folio 518). Disposición final de residuos sólidos y líquidos (residuos no peligrosos), el Titular cita el Decreto Supremo 003-2013-VIVIENDA la cual se encuentra derogada mediante el Decreto Supremo N° 002-2022-VIVIENDA, al respecto corregir en todos los extremos de la DIA.</p> <p>Ítem 7.3.17. medidas para el manejo de sustancia químicas (manejo de sustancia químicas. A. transporte - folio 511). El titular menciona "(...) creación de los tramos I y II, (...) " al respecto aclarar si la DIA corresponde a mejoramiento que incluye trazo nuevo según el ToR aplicable a este proyecto de clasificación anticipada. Asimismo, b. almacenamiento de insumos químicos el titular indica "su ubicación será en el campamento en un lugar destinado como <i>almacen</i> (coordenadas UTM WGS87: 557910.87 E; 8571178.06 N)", al respecto corregir las coordenadas citadas ya que esta se ubica fuera del área de influencia del proyecto. D.</p>	<p>Ítem 7.3.15. tipos de residuos sólidos y cantidad proyectada de generación (folio 520). (...). La Declaración de Impacto Ambiental se actualizo y se corrigió con respecto a los puntos de acopio los cuales se detallan en el Cuadro N° 17 Ubicación de los Puntos de Acopio de RR. SS dentro del Patio de Máquinas y Campamento. (página 367).</p> <p>Con respecto al mapa se presenta en los anexos mapa 18 Mapa de puntos de acopio de residuos sólidos. Asimismo, se corrigió con respecto a la fuente sobre la GPC de RRSS de la ciudad de Huancavelica.</p> <p>Ítem 7.3.16 procedimiento para el manejo de residuos sólidos (folio 518). (...). La Declaración de Impacto Ambiental se actualizo y se actualizo la normativa con respecto a gestión y manejo de RR. SS de las actividades de construcción y demolición.</p> <p>Los materiales excedentes, restos de concreto provenientes de las distintas actividades de la obra serán usados como material de relleno en algunos casos y los sobrantes serán dispuestos en los DMÉs que se implementarán en el proyecto, teniendo en consideración el Reglamento Para la Gestión y Manejo de Residuos de las actividades de la Construcción y Demolición, Decreto Supremo 002-2022-VIVIENDA. Se asegurará que el camión volquete recolector esté cerrado con toldos completos para cubrir los residuos generados hasta el lugar de su disposición final.</p> <p>Ítem 7.3.17. medidas para el manejo de sustancia químicas (-) La Declaración de Impacto Ambiental se actualizo y se subsanó las coordenadas en el sistema geodésico UTM WGS Datum 84.</p>
---	--

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

BT



"Acuerdo de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Subgerencia Nacional"

 	<p>medidas de seguridad (folio 509) el titular indica "para la manipulación de productos químicos serán de acuerdo a las hojas de seguridad anexadas en el anexo N°12 de la presente EVAF", al respecto corregir en todos los extremos de la DIA.</p> <p>En el ítem 7.4 programa de manejo de residuos líquidos y efluentes (folio 495). El titular no estima la generación de residuos líquidos durante la etapa de mantenimiento y operación del proyecto vial (derrames accidentales), detallar las medidas para disuadir el arrojado de residuos por parte de transportistas y pasajeros, según lo solicitado en el TdR aplicable a este proyecto de clasificación anticipada.</p> <p>El titular en el ítem 7.4.1 clasificación de residuos líquidos, manifiesta que los efluentes que se generarán serán por el uso de baños químicos portátiles, sin embargo, en la descripción del proyecto (disposición final de residuos sólidos y líquidos-Julio729) el titular menciona "los efluentes de cocina y duchas serán acopiados en un biodigestor Eternat", al respecto aclarar.</p> <p>ítem 7.4.2. lineamientos (folio 495). B. Efluentes industriales, el titular indica "de acuerdo a la descripción del proyecto (ver cap. 3.2 Características del proyecto), no se generar efluentes industriales", sin embargo, el ítem citado corresponde a marco institucional, el titular debe corregir ítems citados en todos los extremos de la DIA.</p>	<p>Su ubicación será en el campamento en un lugar destinado como almacén (coordenadas UTM WGS84: 495957.14 E, 8617013.81 N).</p> <p>Se eliminó el término EVAP, debido a que el estudio presentado es de una Declaración de Impacto Ambiental.</p> <p>En el ítem 7.4 programa de manejo de residuos líquidos y efluentes (folio 495). (-)</p> <p>Con respecto a tal observación, se identificó tres tipos de residuos líquidos y efluentes en la etapa de operación y mantenimiento del proyecto vial.</p> <p>Derrames accidentales de combustibles.</p> <p>Excreción y arrojado de residuos líquidos humanos.</p> <p>Efluentes líquidos productos de las precipitaciones.</p> <p>Se contemplan medidas para los derrames accidentales los cuales se describen en el ítem 9.3.5. Plan de Contingencia para el manejo de Residuos Sólidos (página 378 - 386)</p> <p>El titular en el ítem 7.4.1 clasificación de residuos líquidos, manifiesta que los efluentes que se generarán serán por el uso de baños químicos portátiles, (-)</p> <p>Se actualizó la versión de la DIA, y se aclaró con respecto a la generación de residuos líquidos: Los efluentes de cocina y duchas serán acopiados en un biodigestor Eternat, posteriormente serán transportadas por una EORS debidamente autorizada para su disposición final en un relleno sanitario. Se contemplaron 02 duchas portátiles para los 02 campamentos ubicados en los centros poblados de Huaytapampa y Leoncio Prado. (página 376 - 378)</p> <p>ítem 7.4.2. lineamientos (folio 495). (-)</p> <p>Se actualizó la versión de la DIA, y se aclaró que no se generara efluentes industriales, en el ítem 9.3.4. Subprograma de Manejo de residuos líquidos y Efluentes (página 376 - 378)</p>
--	---	--



Documento de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Subgerencia Nacional"

33	<p>Observación N° 33.</p> <p>Item 7.6</p> <p>Item 7.6 programa de control de emisiones y ruido. D. medidas de control de las emisiones atmosféricas (polvos y gases), de ruidos y vibraciones (folio 489). El titular en la tabla 10 y 11 (folio 489-488), menciona como sector "construcción de puente", sin embargo, en la descripción del proyecto no incluye construcción de puente, al respecto aclarar. Asimismo, considerar según lo solicitado en el TdR.</p>	<p>Se actualizo la versión de la DIA, y se eliminó tal término por no corresponder al proyecto vial.</p> <p>Condición: Observación Absuelta</p> <p>El titular actualizo la versión de la DIA, por lo tanto, se considera, absuelta.</p>
34	<p>Observación N° 34.</p> <p>Item 7.7.</p> <p>Item 7.7.1.</p> <p>Item 7.7.2.</p> <p>Item 7.7 programa de manejo de recursos naturales. 7.7.1. protección y conservación de suelo (folio 487). El titular no menciona medidas de manejo respecto a suelo orgánico (top soil), considerar el volumen que se manejarán, asimismo, precisar de donde se obtendrán el top soil en la etapa de cierre de obras en caso sea insuficiente, al respecto desarrollar según lo solicitado en el TdR.</p> <p>Respecto la compactación de suelo, producto del movimiento de maquinaria pesada, en la etapa constructiva pueden crear barreras para el drenaje natural, detallar las medidas que se tomaran para corregir estos efectos, según lo solicitado en el TdR.</p> <p>Item 7.7.2. medidas de manejo para la flora silvestre (folio 485). El titular manifiesta "se deberá restringir los trabajos de campo a áreas únicamente necesarias, reducir al mínimo el trabajo de campo en ecosistemas frágiles y/o áreas biológicamente sensibles (ABS) para fauna silvestre, tales como colpas, cochus, abrevaderos, revoicaderos, comederos, madrigueras, zonas de anidamiento, entre otros, instalando vallas, cercos perimetricos o vivos, a señales cuando sea necesario", sin embargo, en la caracterización ambiental ítem 5.2.7. identificación de ecosistemas frágiles (folio 640) menciona que no encuentra lista de ecosistemas frágiles, al respecto aclarar en todos los extremos de la DIA, asimismo el titular debe desarrollar según lo solicitado en el TdR.</p>	<p>Item 7.7 programa de manejo de recursos naturales. 7.7.1. (...).</p> <p>Dentro de la nueva versión presentada de la DIA, se presenta las medidas de manejo ante top soil, en el ítem 9.6.1. Subprograma de manejo y protección para la conservación del suelo (Pág. 394 - 397). Aclarando además de que no se producirá barreras de drenaje natural, así mismo de que: "Para evitar daños en el suelo orgánico por compactación, los vehículos y maquinarias deben desplazarse únicamente por los lugares autorizados. Bajo circunstancias excepcionales y con razones justificadas, se solicitará permiso al Supervisor de Obra a fin de poder desplazarse sobre lugares no previstos".</p> <p>Item 7.7.2. medidas de manejo para la flora silvestre (folio 485). (...)</p> <p>Se corrigieron tales afirmaciones que no eran correspondientes y concordantes con la línea base presentada del estudio. Se aclara que no existe Ecosistemas frágiles.</p> <p>Condición: Observación Absuelta.</p> <p>El titular incluye y aclara los solicitado, por lo tanto, se considera absuelta.</p>
35	<p>Observación N° 35.</p> <p>El titular no desarrolla medidas de manejo para ecosistemas acuáticos y medidas para el manejo de ecosistemas, hábitats críticos, al respecto desarrollar según lo solicitado en el TdR.</p>	<p>Se desarrolló en la nueva versión de la DIA, en el ítem 9.6.5. y 9.6.6, del Plan de Manejo Ambiental (Pág. 401).</p> <p>Condición: Observación Absuelta.</p> <p>El titular desarrolla los solicitado.</p>



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Fortalecimiento de la Subterránea Nacional

36	<p>Observación N° 36. Ítem 7.7.6.</p>	<p>Ítem 7.7.6. medidas de producción del recurso hídrico (folio 477). El titular debe corregir el título de ítem precedente por el de medidas de protección de Recurso Hídrico. El titular no propone medidas de manejo del recurso hídrico respecto a la captación de agua y los cruces de la vía con cursos de agua superficiales. Asimismo, no considera medidas respecto a la rehabilitación y funcionamiento de los componentes auxiliares para prevenir, corregir y/o mitigar los impactos ambientales, al respecto desarrollar según lo solicitado en el TDR. El titular no desarrolla medidas para la revegetación de áreas afectadas u ocupadas, el titular debe desarrollar según lo solicitado en el TDR.</p>	<p>Se actualizo la versión de la DIA, y se corrigió el ítem 9.6.2. Subprograma de manejo para la conservación de la calidad de agua y protección del recurso hídrico (página 397 - 398).</p>	<p>El titular desarrolla lo solicitado, por lo tanto, se considera absuelta. Condición: Observación Absuelta.</p>
37	<p>Observación N° 37.</p>		<p>Se actualizo la versión de la DIA, y se agregó el sub ítem 9.6.7. Subprograma para la revegetación de áreas afectadas u ocupadas (página 402).</p>	<p>El titular desarrolla lo solicitado. Condición: Observación Absuelta.</p>
38	<p>Observación N° 38. Ítem 7.9.</p>	<p>En el ítem 7.9 programa de manejo de instalaciones auxiliares (folio 466) El titular debe desarrollar medidas que permitan prevenir, mitigar o corregir los impactos ambientales en el uso y cierre de las áreas auxiliares del proyecto según lo solicitado en el TDR. Asimismo, los residuos generados en esta etapa deben ser gestionados según el reglamento del decreto legislativo N° 1278, decreto legislativo que aprueba la ley de gestión integral de residuos sólidos (D. S. 014-2017-MINAM) y su modificatoria (D. S. 001-2022-minam), Decreto supremo que aprueba el reglamento de gestión y manejo de residuos sólidos de la construcción y demolición (D. S. 002-2022-VIVIENDA). Al respecto proponer medidas según la normativa.</p>	<p>Se actualizo la información de la DIA, y se incluyó las medidas que permitan prevenir, mitigar o corregir los impactos ambientales producto de la implementación de las áreas Auxiliares. Así mismo con respecto a los residuos generados en esta etapa de cierre se indica que serán manejados por una ED-RS, y llevados a un relleno sanitario autorizado. (página 413 - 417).</p>	<p>El titular incluye lo solicitado, por lo tanto, se considera absuelta. Condición: Observación Absuelta.</p>
39	<p>Observación N° 39. Ítem 7.10. Ítem 7.10.1. Ítem 7.10.2.</p>	<p>En el ítem 7.10. plan de gestión ambiental (folio 460). El titular debe corregir el título por el de plan de gestión social, asimismo deberá corregir en todos los extremos de la DIA las denominaciones de ítems y sub ítems, tablas, cuadro, imágenes, entre otros según lo solicitado en el TDR. Ítem 7.10.1. programa de relaciones comunitarias (folio 459). El titular no desarrolla los mecanismos para la adquisición de bienes y servicios, de preferencia local, garantizando su pago. Al respecto desarrollar según lo solicitado en el TDR. Ítem 7.10.2 programa de atención de quejas y reclamos (folio 454). El titular debe incluir la implementación de un buzón de sugerencia a fin de garantizar la atención de quejas y reclamos del área de influencia del proyecto, según lo solicitado en el TDR. Asimismo, el titular debe desarrollar el sub ítem medidas de capacitación, educación ambiental y seguridad ambiental y medidas de cierre relacionado con el componente social, desarrollar según lo solicitado en el TDR.</p>	<p>En el ítem 7.10. plan de gestión ambiental (folio 460). [...] Se actualizo la versión de la DIA, en la que se corrigió el título del programa en el ítem 9.9. Plan de Gestión social. Asimismo, se corrigió todos los ítems y sub ítems según lo establecido en el TDR aplicable al proyecto. 9.9.1. Programa de relaciones comunitarias 9.9.2. Subprograma de atención de quejas y reclamos. 9.9.3. Subprograma de Contratación de mano de obra. 9.9.4. Programa de participación ciudadana y comunicaciones. Ítem 7.10.1. programa de relaciones comunitarias (folio 459). [...]</p>	<p>El titular incluye lo solicitado y actualiza la DIA, por lo tanto, se considera subsanada. Condición: Observación Absuelta.</p>

Jr. Torre Tagle N° 343 - Cercado Huancavelica - Peru
Teléf. Central 067-452891 - 453002
Anexo N° 1001 - 1903 - 1903



Decreto de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

<p>40</p> <p>Observación N° 40.</p> <p>Ítem 7.13.</p>	<p>En el ítem 7.13. plan de contingencias (folio 448). El titular debe desarrollar</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Análisis de riesgo. ✓ Diseño de plan de contingencia. <p>El titular debe incluir dentro del análisis de riesgo "tormentas eléctricas".</p> <p>Respecto al plan de contingencia el titular debe indicar los equipos y procedimientos para establecer comunicación sin interrupción entre el personal y los representantes del estado. Asimismo, determinar las prioridades de protección y definir los sitios estratégicos para el control de la contingencia, teniendo en cuenta las características de las áreas sensibles que puedan verse afectadas.</p> <p>El titular debe incluir cronogramas de entrenamiento y simulacro para el personal responsable de la aplicación del plan, que incluya la participación de la población del área de influencia del proyecto. Deberá agregar según lo solicitado en el TdR.</p>	<p>Se actualizo la versión de la DIA, en la cual se incluyó los mecanismos para la adquisición de bienes y servicios como se encuentra estipulado en los TdR. (página 423)</p> <p>Ítem 7.10.2 programa de atención de quejas y reclamos (folio 454). (...)</p> <p>Se actualizo la versión de la DIA, en la cual en el ítem 9.9.2. Subprograma de atención de quejas y reclamos. Se incluyó dentro de los procedimientos de quejas el bazo de quejas o sugerencia (página 439 - 442) Con respecto, a las medidas de capacitación, educación ambiental y seguridad ambiental y medidas de cierre relacionado con el componente social se incluyeron dentro del ítem 9.9.4. Programa de participación ciudadana y comunicaciones (página 427 - 430)</p> <p>En el ítem 7.13. plan de contingencias (folio 448). (...)</p> <p>Se actualizo la versión de la DIA presentada y se incluyó los ítems exigidos en la observación según lo establecido en los TdR aplicables al proyecto (página 433).</p> <p>Con respecto a la observación El titular debe incluir dentro del análisis de riesgo tormentas eléctricas"</p> <p>Se incluyo la información solicitada en el ítem 9.10.1. Medidas y Procedimientos a Implementarse - a. Medidas contra Tormentas eléctricas (página 436 - 437)</p> <p>Respecto al plan de contingencia el titular debe indicar los equipos y procedimientos para establecer comunicación sin interrupción entre el personal y los representantes del estado.</p> <p>Se incluyo la información solicitada en el plan de Contingencias, en Implementación e Diseño del plan de Contingencias. (página 433 - 436)</p> <p>Asimismo, determinar las prioridades de protección y definir los sitios estratégicos para el control de la contingencia (-)</p>	<p>El titular incluye lo solicitado, por lo tanto, se considera absuelta.</p> <p>Condición: Absolución</p>
---	--	---	--



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Subgerencia Ambiental"

41	<p>Observación N° 41.</p> <p>Ítem 7.14. Ítem 7.14.5.5 Ítem 7.14.9</p>	<p>En el ítem 7.14 plan de vigilancia (folio 422). El titular en la tabla N° 13 (folio 419) indica que la frecuencia de monitoreo de aire, se realizará el primer, tercer y quinto mes, sin embargo, en la descripción de la frecuencia del monitoreo indica "la frecuencia del monitoreo de la calidad de aire en esta etapa será antes del inicio y al final de las actividades (una vez (...)", al respecto corregir en todos los extremos de la DIA.</p> <p>El titular debe considerar el monitoreo de vibraciones en tramos a realizar voladuras.</p> <p>Ítem 7.14.5.5. monitoreo de calidad de agua (folio 414). El titular debe proponer puntos de monitoreo que incluya aguas arriba y abajo de la fuente de agua, según lo solicitado en el TdR.</p> <p>Ítem 7.14.9. monitoreo de componentes del medio socioeconómico y cultural (folio 413). El titular debe proponer acciones a fin de monitorear el programa de asuntos sociales, aspectos sociales, conflictos sociales; inquietudes, solicitudes o reclamos de la población, entre otros, al respecto proponer según lo solicitado en el TdR.</p>	<p>Es importante el establecimiento del área de contingencias, para lo cual el contratista contratara personal calificado que pueda hacer frente ante estas posibles eventualidades que podrían afectar el normal funcionamiento de las etapas del proyecto. El personal calificado contratado deberá ser el encargado de delimitar y establecer procesos de reacción inmediata y las áreas seguras ante cualquier eventualidad. Así mismo dentro de sus funciones será los encargados de elaborar frecuencias de capacitación y simulacros para el personal responsable de la ejecución del proyecto. Con respecto a los simulacros se respetará también las advertencias establecidas por el SISMATE del MTC.</p>	<p>El titular desarrolló los solicitado, sin embargo, el titular está considerando sólo el monitoreo de vibraciones en las áreas auxiliares.</p> <p>Condición: Observación Absuelta.</p>
		<p>En el ítem 7.14 plan de vigilancia (folio 422). (...) Se actualizo la versión de la DIA presentada y se corrigieron tales párrafos, (página 452) El titular debe considerar el monitoreo de vibraciones en tramos a realizar voladuras. Se incluyó en la nueva versión de la DIA, en el ítem Monitoreo de Vibraciones (Pag. 455 - 456), en la cual se indica que se realizará el monitoreo en la etapa preliminar (antes del inicio de actividades) para tomar como línea base, y el otro será en el tercer mes de ejecución del proyecto. Asimismo, aclarar de que el monitoreo de vibraciones se realizará por un Laboratorio que se encuentre acreditado, utilizando los métodos, protocolos y equipos correspondientes. Ítem 7.14-5.5. monitoreo de calidad de agua (folio 414). (...) Se actualizo la versión de la DIA presentada y se incluyó los puntos de monitoreo de agua 100 metros aguas arriba y aguas abajo en el Cuadro N° 191 Ubicación de las Estaciones de Monitoreo de Agua (página 457)</p>		



Decreto de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Subirreanía Nacional"

42	<p>Observación N° 42.</p> <p>Ítem 7.15.5.2.</p> <p>Ítem 7.15.6.</p>	<p>En el ítem 7.15.5.2. retiro de maquinarias y equipos (folio 407). El titular refiere al desmantelamiento de las maquinaria y equipos, aclarar que maquinarias y equipos.</p> <p>Sub ítem revegetación de terreno (folio 407). El titular propone 3 especies que se utilizara para la revegetación (Cubba pentandra, Desmodium y Bauhinia. Sp), al respecto aclarar, las especies propuestas no corresponden al piso altitudinal del área de influencia del proyecto. El titular debe proponer compromisos que garanticen la gestión integral de residuos sólidos según la normativa legal vigente, proponer según lo solicitado en el TdR.</p> <p>Ítem 7.15.6. medidas de cierre de los componentes auxiliares (folio 406) el titular debe proponer medidas que garanticen la estabilidad física, hidrológica y biológica de los componentes auxiliares, así como garantizar la seguridad para los transeúntes y usuarios según lo solicitado en el TdR.</p>	<p>Ítem 7.14.9. monitoreo de componentes del medio socioeconómico y cultural (...)</p> <p>Dentro de la nueva versión presentada de la DIA, se incluyeron las medidas para monitorear el programa de asuntos sociales (página 465 - 466).</p> <p>En el ítem 7.15.5.2. retiro de maquinarias y equipos (folio 407). (...)</p> <p>Dentro de la nueva versión presentada de la DIA, se corrigió tales párrafos no concordantes en el ítem 9.12.1. Desmantelamiento de área Ocupadas por Instalaciones Provisionales (página 467 - 468)</p> <p>Sub ítem revegetación de terreno (folio 407). El titular propone 3 especies (...)</p> <p>En la DIA presentada se corrigió tal observación y se utilizara para la revegetación (Stipa Ichu y Furraera andina) (página 469)</p> <p>El titular debe proponer compromisos que garanticen la gestión integral de residuos sólidos según la normativa legal vigente, proponer según lo solicitado en el TdR.</p> <p>Se aclaró en el Estudio con respecto a los residuos sólidos serán dispuesto por una EO-RS.</p> <p>Ítem 7.15.6. medidas de cierre de los componentes auxiliares (folio 406).</p> <p>Con respecto a la observación, se incluyó las medidas para el manejo y cierre de los componentes auxiliares (página 467 - 471)</p>	<p>el titular ha desarrollado lo solicitado, por lo tanto, se considera absuelta.</p> <p>Condición: Observación Absuelta</p>
43	<p>Observación N° 43.</p> <p>Ítem 8</p>	<p>Ítem 8 plan de inversión ambiental (folio 403). El titular deberá presentar los costos necesarios para la implementación del Plan de Manejo Ambiental que incluya los programas y sub programas para cada etapa del proyecto acorde al cronograma de ejecución según el formato del anexo 10.</p>	<p>Se actualizo el Plan de Inversión Ambiental en el ítem 10. Plan de Inversión (página 474) en base al formato del Anexo 10 en el Anexo II de la R.M. 741-2019-MTC, asimismo se incluyó todos los programas en concordancia con los programas planteados en el PMA:</p>	<p>el titular no incluye los programas desarrollados, por lo tanto, se considera absuelta.</p> <p>Condición:</p>



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Gobernancia Nacional"

				Observación
44	Observación N° 44. Ítem 9.	Ítem 9 cronograma de actividades para la implementación del plan de manejo ambiental (folio 401). El cronograma debe ser presentado mediante un diagrama de Gantt, asimismo, el tiempo de ejecución de proyecto es 5 meses por consiguiente la etapa de cierre deberá considerarse dentro del cronograma establecido en el proyecto.	Se presentó el Cronograma de Actividades en el ítem 11. Cronograma de Actividades en el cuadro que se muestra, corrigiendo la etapa de Cierre dentro de los 05 meses que durara la ejecución del proyecto.	Observación Absuelta El titular presenta lo solicitado, por lo tanto, se considera subsanada. Condición: Observación Absuelta.
45	Observación N° 45. Ítem 10.	Ítem 10 resumen de los compromisos ambientales (folio 398). En el cuadro de resumen presentado por el titular, debe incluir los compromisos ambientales asumidos en el Plan de Manejo Ambiental, asimismo, incluir la etapa de operación y mantenimiento del proyecto según lo solicitado en el TdR.	Se incluyó en el ítem 12. Resumen de Compromisos Ambientales. Los compromisos ambientales asumidos en el plan de manejo ambiental, así mismo se elaboró el resumen para todas las etapas y siguiendo el formato establecido en el TdR (página 478-482).	El titular desarrollo lo solicitado, por lo tanto, se considera absuelta. Condición: Observación Absuelta.
46	Observación N° 46. Ítem 11	Ítem 11 plan de participación ciudadana (folio 387). El titular debe tener en cuenta las consideraciones establecidas en el anexo 11, según lo solicitado en el TdR. Al respecto desarrollar según los ítems siguientes. 1. Mecanismos obligatorios. 1.1. Talleres participativos. 1.2. Audiencia pública. 1.3. Revisión informativa. 2. Mecanismos complementarios 2.1. Oficina de información permanente. 2.2. Reuniones informativas. 2.3. Buzón de sugerencias. 2.4. Acceso público al Estudio De Impacto Ambiental. 3. Resultados del proceso de participación ciudadana. Asimismo, las actas de la consulta pública adjunto en el anexo 15.1 documentos de plan de participación ciudadana (folio 125), no registra la hora y fecha de realización, al respecto aclarar.	Se Corrigió el Plan de Participación Ciudadana siguiendo los lineamientos y formato establecidos en el Anexo II de la R.M. 741-2019-MTC, en el Anexo 13 Plan de Participación Ciudadana (página 484-507) Como mecanismo de participación ciudadana obligatorio, se realizó un taller participativo y dos consultas públicas y específicas dentro del área de influencia social. Los resultados del proceso de participación ciudadana se adjuntan en el Plan de Participación Ciudadana. El esquema del Plan de participación se consideró en base a lo establecido en el Anexo 11.	El titular corrige y desarrolla lo solicitado, por lo tanto, se considera subsanada. Condición: Observación Absuelta.



Decreto de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

47	Observación N° 47. Item 12	Item 12 referencia bibliográfica (folio 356). El titular debe considerar toda la bibliografía utilizada a lo largo de la DIA, asimismo clasificar de acuerdo a la temática que desarrollan. Considerar el manual de publicaciones APA 6 edición según lo solicitado en el TdR.	Se actualizo el expediente presentado con las Referencias Bibliográficas en el estilo APA 6 sexta edición.	El titular actualiza la información, por lo tanto, se considera subsanada. Condición: Observación Absuelta
48	Observación N° 48. Item 13	En el item 13 anexo del estudio (folio 352). El titular debe adjuntar todos los mapas citados a lo largo del estudio (trabajos en programas GIS), adjuntar los shape file u AutoCAD en la versión digital según lo solicitado en el TdR.	Se adjunta los respectivos mapas temáticos y planos respectivos en la versión digital del Expediente presentado en la carpeta 15. Anexo de Estudio	el titular adjunta lo solicitado, por lo tanto, se considera absuelta. condición: Observación Absuelta
Consideraciones generales				
49	Observación N° 49.	El titular debe tener en consideración el TUPA de la institución para la presentación de la DIA, según lo considerado en el anexo 12 del TdR, asimismo, el Ing. Escobar Riveros José Luis, no se encuentra habilitado, el sello de la suscripción de la DIA no tiene relación con número de registro del CIP ⁹ .	El ingeniero Escobar Riveros José Luis, se encuentra habilitado dentro del colegio de Ingenieros.	El titular corrigió lo solicitado, por lo tanto, se considera subsanada. Condición: Observación Absuelta

⁹ <https://cipvirtual.cip.org.pe/sicco:egacionweb/externo/consultaCoi/#>, consultado el 11.08.2022.
R. Torre Tagle N° 343 - Cercado Huancavelica - Peru
Teléf. Central 067-452891 - 453002
Anexo N° 1501 - 1503 - 1503



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Autoridad Nacional del Agua

18
Firmado digitalmente por VASQUEZ
PREVATE Guido Wilfredo FA,
20520713485 [hand]
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/10/2022

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

CUT: 90577-2022

San Isidro, 26 de octubre de 2022

OFICIO N° 1775-2022-ANA-DCERH

Ingeniera

Vilma Vilcas Melchor

Gerente General

Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental

Jr. Torre Tagle N° 343

Huancavelica.-

Asunto : Opinión Favorable a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto "Creación de los servicios de transitabilidad desde la Localidad de Leoncio Prado hacia Huaytapampa, Distrito de Conayca – Huancavelica" CUI N° 2312025

Referencia : a) Oficio N° 236-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA
b) Oficio N° 294-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA
c) Oficio N° 389-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación a los documentos de la referencia, mediante los cuales solicitan opinión técnica a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto "Creación de los servicios de transitabilidad desde la Localidad de Leoncio Prado hacia Huaytapampa, Distrito de Conayca – Huancavelica" CUI N° 2312025, conforme al Artículo 81 de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos.

Al respecto, esta Autoridad emite Opinión Favorable, de acuerdo con lo recomendado en el Informe Técnico N° 0099-2022-ANA-DCERH/MRBR, el cual se adjunta.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

GUIDO WILFREDO VASQUEZ PREVATE

DIRECTOR

DIRECCION DE CALIDAD Y EVALUACION DE RECURSOS HIDRICOS

Adj.: (15) folios

GWVP/MASS/MRBR, Humbelina Ch.

C.c: Jefatura

G.G

Calle Diecisiete N° 355, Urb. El
Palomar - San Isidro
T: (511) 224 3298
www.gob.pe/ana
www.gob.pe/midagri

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico
archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S.070-2013-PCM
y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su
autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente
dirección web: <http://singed.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la
siguiente clave: 13450E40



**Siempre
con el pueblo**



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

CUT: 90577-2022

INFORME TECNICO N° 099-2022-ANA-DCERH/MRBR

- A** : **Guido Wilfredo Vásquez Prevate**
Director
Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos
- ASUNTO** : Opinión Favorable a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto "Creación de los servicios de transitabilidad desde la Localidad de Leoncio Prado hacia Huaytapampa, Distrito de Conayca – Huancavelica" CUI N° 2312025.
- REFERENCIA** : a) Oficio N° 236-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA
b) Oficio N° 294-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA
c) Oficio N° 389-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA
- FECHA** : San Isidro, 25 de octubre de 2022

Me dirijo a usted para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. El 02 de junio de 2022, mediante Oficio N° 236-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional de Huancavelica (GGR-GRRNyGA del GORE Huancavelica), solicita a la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua (DCERH de la ANA), Opinión Técnica a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto "Creación de los servicios de transitabilidad desde la Localidad de Leoncio Prado hacia Huaytapampa, Distrito de Conayca – Huancavelica" CUI N° 2312025, presentado por la Municipalidad Provincial de Huancavelica. La DIA fue elaborada por la consultora CONAMTECI ORIENTE E.I.R.L.
- 1.2. El 14 de julio de 2022, mediante Oficio N° 294-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA, el GGR-GRRNyGA del GORE Huancavelica reitera a la DCERH de la ANA, la solicitud de opinión técnica de la DIA del asunto.
- 1.3. El 19 de agosto del 2022, mediante Oficio N° 1248-2022-ANA-DCERH, la DCERH de la ANA remitió a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional de Huancavelica (GGR-GRRNyGA del GORE Huancavelica) el Informe Técnico N° 0171-2022-ANA-DCERH-RCYR, el cual, concluye que existe tres (03) observaciones a la solicitud de clasificación del proyecto indicado en el asunto, las cuales deben ser absueltas por el administrado para que emita Opinión Favorable.
- 1.4. El 26 de setiembre de 2022, mediante Oficio N° 389-2022/GOB.REG.HVCA/GGRyGA, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional de Huancavelica (GGR-GRRNyGA del GORE Huancavelica) remite a la DCERH de la ANA, el levantamiento de observaciones del proyecto "Creación de los servicios de transitabilidad desde la Localidad de Leoncio Prado hacia Huaytapampa, Distrito de Conayca – Huancavelica" CUI N° 2312025, y solicita se emita la opinión favorable.

Informe Elaborado por la Ingeniera Abigail Flores Cupe - CIP 179930



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

II. MARCO LEGAL

- 2.1. Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento el Decreto Supremo N° 001-2010-AG, y su modificatoria el Decreto Supremo N° 006-2017-AG.
- 2.2. Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.
- 2.3. Resolución Jefatural N° 106-2011-ANA, Procedimiento para la emisión de opinión técnica de la Autoridad Nacional del Agua en los procedimientos de evaluación de los estudios de impacto ambiental relacionados con los recursos hídricos.
- 2.4. Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM, Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua y establecen disposiciones complementarias.
- 2.5. Decreto Supremo N° 004-2017-MTC. Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, modificado mediante Decreto Supremo N° 008-2019- MTC.
- 2.6. Resolución Jefatural N° 332-2016-ANA, Reglamento para la Delimitación y Mantenimiento de Fajas Marginales.
- 2.7. Resolución Jefatural N° 056-2018-ANA, Aprueban la Clasificación de los Cuerpos de Agua Continentales Superficiales.

III. UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

3.1. Ubicación del proyecto

El proyecto se desarrollará en los distritos de Leoncio Prado y Huaytapampa distritos de Conayca, provincia de Huancavelica del departamento de Huancavelica que abarca 10+270 km.

El proyecto se encuentra localizado entre las siguientes coordenadas:

Cuadro N° 01: Ubicación del proyecto

Aspectos Cartográficos	
Punto Inicial	Leoncio Prado, 0+000 km
Altitud	3979.09
Coordenadas UTM Norte	8617138.94
Coordenadas UTM Este	495927.05
Punto Final	Localidad de Huaytapampa, 10+270.60 km
Altitud	4403.15
Coordenadas UTM Norte	8617190.8
Coordenadas UTM Este	490816.67

Fuente: Tabla N° 2 de la DIA

El tramo consta de 10+270.60 Km, la cual se realizará el mejoramiento de 7+170 km de longitud total, ya que estos tramos fueron apertura dos por los pobladores de Leoncio Prado y Huaytapampa para poder transportar sus productos. Donde se va realizar la creación de vía es una longitud de 3+100 Km.

**PERÚ****Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Cuadro N° 02: Situación de la Vía Trazada de Proyecto

Progresiva		Situación de la carretera
Inicio	Fin	
0+000 Km	2+500 Km	Carretera existente
2+500 Km	3+700 Km	Creación de vía
3+700 Km	5+400 Km	Carretera existente
5+400 Km	6+300 Km	Creación de vía
6+300 Km	8+700 Km	Carretera existente
8+700 Km	9+700 Km	Creación de vía
9+700 km	10+270 Km	Carretera existente

Fuente: Tabla N° 3 de la DIA

3.2. Descripción del proyecto

El presente proyecto consiste en la creación de una Carretera Tipo 3 (CV-3) a nivel de afirmado de orden Vecinal, que permitirá mejorar las condiciones de transitabilidad entre las localidades de Leoncio Prado y Huaytapampa del distrito de Conayca, así mismo interconecta la vía con la localidad de Mariscal Cáceres a través de la presente vía, que abarca un corredor importante del distrito de Conayca, provincia de Huancavelica, dicho proyecto consta la intervención a lo largo de 10+270.60 km, sectorizado en un (01) tramo único por presentar características geométricas similares:

Tramo Único: Abarca desde la localidad de Leoncio Prado, hasta la interconexión con una vía existente en la localidad de Huaytapampa, comprendido desde la progresiva 0+000.00 – 10+270.60, que presenta las siguientes características geométricas, Ancho de Calzada de 3.50 ml, a través de la vía las localidades beneficiarias se podrán interconectar con la región Junín, así mismo con los mercados y otras localidades de tal forma que podrán comercializar sus productos agropecuarios y ganaderos.

Características de la vía proyectada**Cuadro N° 03: Características de la Vía Proyectada**

Clasificación según su función	Sistema vecinal
Clasificación según su demanda	Trochas carrozables
Clasificación según su orografía	Terreno escarpado (tipo 4)
Longitud total de la vía	10+270.60 km
Ancho del derecho de vía	15.00 m (7.5m a cada lado del eje)
Número de carriles	Un solo carril
Superficie de rodadura	Afirmado con mat. Seleccionado
Afirmado	E=0.20 m
Velocidad directriz	20 km/h
Ancho de calzada	3.50 m
Bermas	0.50 m. ambos lados de la calzada
Ancho de plataforma	4.50 (variable en curvas)
Bombeario transversal	B= 3.00%
Radio mínimo normal	15.00 m (mínimo)
Radio en curvas de volteo(U)	10.00 m (mínimo excepcional)
Peralte máximo	8.00%
Pendiente mínimo	P=0.50%
Pendiente máximo	P= 12.00%
Piñonetas de cruce	30.00-13.00 m (cada 500m. como mínimo)
Cunetas	0.30*0.70 m (sección triangular)

Fuente: Tabla N° 5 de la DIA

Calle Diecisiete N° 355, Urb. El
Palomar - San Isidro
T: (511) 224 3298
www.gob.pe/ana
www.gob.pe/midagri

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico
archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM
y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su
autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente
dirección web: <http://hanged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la
siguiente clave: «CLAVE_ACCESO»

**Siempre
con el pueblo**



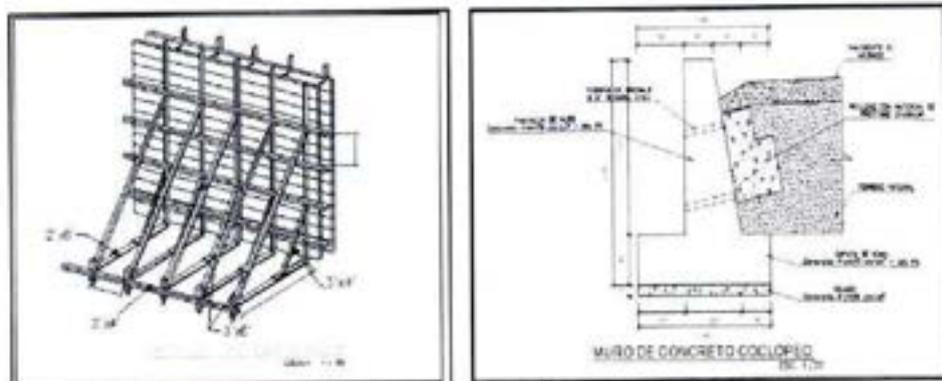
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Construcción de obras de arte

En la construcción de obras de arte se está considerando la construcción de un muro de contención, alcantarilla de alivio y alcantarilla de cruce.

Muro de contención

Figura N° 01: Detalles del componente del muro de contención



Fuente: Figura n° 3 y 4 del DIA.

Alcantarilla de alivio

En la absolución de observaciones, el administrado precisa que, el dimensionamiento de la alcantarilla considera evacuar como máximo 2 ramales de cuneta, siendo una cuenta de 200 m que conduce un caudal de 0.15 m³/s y dos cunetas evacuará 0.230 m³/s. Por otro lado, el diámetro de la tubería es de 0.90 m el cual conduce un caudal de 0.230 m³/s. A su vez, considero las caracterizas lluviosas de la zona, transporte de sedimentos y la abundancia de vegetación basándose en el manual para el diseño de carreteras no pavimentadas de bajo volumen de tránsito. El caudal máximo y el periodo de retorno se obtenido de acuerdo al estudio hidrológico que se adjunta en el estudio.xxxxx

Cuadro N° 04: Ubicación de Alc. De cruce de Alivio.
 UBICACIÓN DE ALC. DE CRUCE DE ALIVIO 36"

N°	PROGRESIVA	ESTRUCTURA	DIAMETRO (pulg)	LONGITUD (m)	TIPO	COORDENADAS		CAUDAL MÁXIMO (M3/S)	PERIODO DE RETORNO
						Este	Norte		
1	00+410.00	ALC. DE CRUCE DE ALIVIO	D=36"	5.2	TMC	495938.71	8616827.61	0.230	35 años
2	02+630.00	ALC. DE CRUCE DE ALIVIO	D=36"	5.2	TMC	495382.56	8615667.42	0.230	35 años
3	02+900.00	ALC. DE CRUCE DE ALIVIO	D=36"	5.2	TMC	495250.21	8615467.19	0.230	35 años
4	03+150.00	ALC. DE CRUCE DE ALIVIO	D=36"	5.2	TMC	495153.48	8615240.09	0.230	35 años
5	03+950.00	ALC. DE CRUCE DE ALIVIO	D=36"	5.2	TMC	494778.35	8615257.35	0.230	35 años
6	04+290.00	ALC. DE CRUCE DE ALIVIO	D=36"	5.2	TMC	494519.59	8615429.52	0.230	35 años
7	06+040.00	ALC. DE CRUCE DE ALIVIO	D=36"	5.2	TMC	493229.77	8616033.06	0.230	35 años

**PERÚ****Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

8	06+540.00	ALC. DE CRUCE DE ALVIO	D=36"	5.2	TMC	493031.85	8616479.38	0.230	35 años
9	06+800.00	ALC. DE CRUCE DE ALVIO	D=36"	5.2	TMC	492878.85	8616688.20	0.230	35 años
10	07+580.00	ALC. DE CRUCE DE ALVIO	D=36"	5.2	TMC	492475.38	8617034.19	0.230	35 años
11	08+420.00	ALC. DE CRUCE DE ALVIO	D=36"	5.2	TMC	491871.41	8617269.26	0.230	35 años
12	08+690.00	ALC. DE CRUCE DE ALVIO	D=36"	5.2	TMC	491609.34	8617257.98	0.230	35 años
13	09+470.00	ALC. DE CRUCE DE ALVIO	D=36"	5.2	TMC	491051.52	8617478.31	0.230	35 años

Fuente: Levantamiento de observaciones - Tabla 1.

Alcantarilla de cruce**Cuadro N° 05: Ubicación de Alc. De cruce de 36"**

N°	PROGRESIVA	ESTRUCTURA	DIAMETRO (pulg)	LONGITUD (m)	TIPO	COORDENADAS		CAUDAL MÁXIMO (M3/S)	PERIODO DE RETORNO
						Este	Norte		
1	01+590.00	ALC. DE CRUCE	D=36"	5.2	TMC	495812.89	8618258.07	3.76	71 años
2	02+120.00	ALC. DE CRUCE	D=36"	5.2	TMC	495679.47	8616013.78	3.76	71 años
3	02+380.00	ALC. DE CRUCE	D=36"	5.2	TMC	495587.93	8615807.62	3.76	71 años
4	03+370.00	ALC. DE CRUCE	D=36"	5.2	TMC	495017.19	8615323.41	1.23	71 años
5	04+610.00	ALC. DE CRUCE	D=36"	5.2	TMC	494337.34	8615685.61	7.01	71 años
6	04+780.00	ALC. DE CRUCE	D=36"	5.2	TMC	494182.95	8615628.91	7.01	71 años
7	05+140.00	ALC. DE CRUCE	D=36"	5.2	TMC	493839.06	8615547.12	7.01	71 años
8	05+410.00	ALC. DE CRUCE	D=36"	5.2	TMC	493657.83	8615597.24	7.01	71 años
9	05+780.00	ALC. DE CRUCE	D=36"	5.2	TMC	493382.49	8615811.22	7.01	71 años
10	07+780.00	ALC. DE CRUCE	D=36"	5.2	TMC	492292.76	8617075.80	1.05	71 años
11	08+160.00	ALC. DE CRUCE	D=36"	5.2	TMC	492112.36	8617238.37	0.53	71 años
12	09+040.00	ALC. DE CRUCE	D=36"	5.2	TMC	491404.96	8617469.42	8.51	71 años

Fuente: Levantamiento de observaciones - Tabla 2.

El caudal máximo se menciona en el ítem 2.4.8 y el cuadro n° 13, mientras que el periodo de retorno se precisa en el cuadro n° 09: Intensidades máximas del Estudio Hidrológico.

Descripción de las actividades

En el ítem 4.5 "Descripción de las Actividades del Proyecto" de la DIA, indica que las actividades necesarias para la ejecución del proyecto, están separadas por etapas:

Actividades preliminares: Desbroce y limpieza, trazo y replanteo de obra, instalación de cantera, DME, fuente de captación de agua y accesos, movilización y desmovilización de equipos, instalación de campamento provisional, servicios higiénicos provisionales y energía eléctrica provisional.

Construcción: Operación de maquinarias móviles, transporte de personal y materiales, operación del campamento, servicios higiénicos y energía eléctrica provisional, explotación de canteras y disposición de material inerte (DMI), cortes en roca fija, roca suelta y en material suelto, construcción de muros de sostenimiento, construcción de obras de arte y drenaje, colocación de capa de afirmado y colocación de Señales Verticales y Horizontales.

Operación: Limpieza de señalización vertical y horizontal, limpieza de sistemas de drenaje y mantenimiento de la vía (bacheo, fisuras, taludes).



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

100/73

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Mantenimiento: Mantenimiento y reposición de señalización vertical y horizontal, operación de las instalaciones auxiliares y mantenimiento y/o restauración de la capa de afirmado
Cierre: Desmantelamiento y limpieza de las instalaciones auxiliares y restauración y revegetación de las huellas de instalaciones auxiliares.

3.3. Instalaciones Auxiliares

Para la ejecución de las actividades del proyecto se debe tener en cuenta la ubicación de las canteras y depósitos de material inerte. A continuación, se describen las características principales de las áreas a explotarse.

Cantera N° 01

Cuadro N° 06: Ubicación de la Cantera N° 01

Coordenadas		Acceso (Km)	Lado	Área m ²	Perímetro (m)
Este (m E)	Norte (m N)				
498115.60	8616660.20	0.00	Izquierda	648.641	110.059
498124.40	8616686.05				
498113.87	8616673.26				
498139.82	8616649.26				

Fuente: Tabla N° 38 de la DIA

Cantera N° 02

Cuadro N° 07: Ubicación de la Cantera N° 02

Coordenadas		Acceso (Km)	Lado	Área m ²	Perímetro (m)
Este (m E)	Norte (m N)				
495480.84	8615721.85	0.05	Izquierdo	198.859m ²	59.406
495484.61	8615712.66				
495502.80	8615717.51				
495502.80	8615727.72				

Fuente: Tabla N° 40 de la DIA

Cantera N° 03

En el levantamiento de observaciones, modificaron los vértices de la cantera 03 se ubica en una distancia de 3.78 m de la vía proyectada.

Cuadro N° 08: Ubicación de la Cantera N° 03

Vértices Canteras 03	
494757.667	8615273.57
494759.63	8615291.54
494722.929	8615304.25
494720.893	8615287.92

Fuente: Levantamiento de Observaciones - Tabla N° 07

**PERÚ****Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Cuadro N° 09: Ubicación de la Cantera N° 04

Coordenadas		Acceso (Km)	Lado	Área m ²	Perímetro (m)
Este (m E)	Norte (m N)				
492100.36	8617347.08	0.20	Derecho	764.321	111.763
492124.47	8617328.45				
482140.83	8617345.824				
492115.00	8617366.52				

Fuente: Tabla N° 44 de la DIA

Se verifico la ubicación de las canteras N° 1, 2, 3 y 4 mediante el Google Earth Pro, el cual muestra que no se superpone en un cuerpo de agua. Además, las canteras son coluviales.

DME**DME N° 01****Cuadro N° 10: DME N°01**

Coordenadas		Lado	Área (m ²)	Perímetro (m)
Este (m E)	Norte (m N)			
496064.039	8616604.08	Izquierdo	3464.748	220.496
496083.189	8616601.58			
496094.571	8616603.63			
496101.585	8616614.5			
496105.492	8616650.08			
496102.031	8616665.82			
496084.528	8616666.72			
496056.567	8616666.6			
496045.076	8616664.3			
496042.038	8616642.43			
496052.411	8616614.17			

Fuente: Tabla N° 45 de la DIA

DME N° 02**Cuadro N° 11: DME N°02**

Vértices DME 02		
V - 01	494309.1808	8615557.116
V - 02	494286.4468	8615562.809
V - 03	494248.3448	8615573.442
V - 04	494239.7784	8615512.363
V - 05	494272.0708	8615508.709
V - 06	494300.9688	8615506.539
V - 07	494307.6408	8615543.317

Fuente: Levantamiento de observación - Tabla 4.

En el levantamiento de observaciones, el administrado corrige los vértices del depósito de material excedente que superpone a la vía de acceso comunitario, dicho DME encuentra a 134.68 m de distancia de la vía proyectada tal como se muestra en la siguiente imagen.

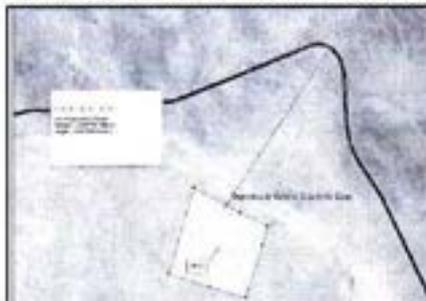


PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Figura N° 02: Reubicación de coordenadas del DME 2



Fuente: Levantamiento de observación - imagen S/N

DME N° 03

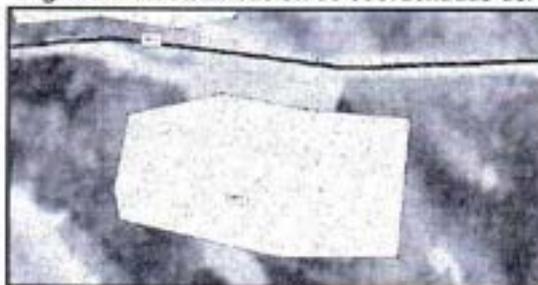
En el levantamiento de observaciones, modificaron los vértices del Depósito de Material Excedente 03 se ubica en una distancia de 4.71 m de la vía proyectada.

Cuadro N° 12: DME N°03

Vértices DME 03		
V - 01	493997.7882	8615561.920
V - 02	493965.7882	8615558.920
V - 03	493939.7882	8615558.920
V - 04	493912.7882	8615547.920
V - 05	493912.2602	8615525.920
V - 06	493915.4742	8615517.381
V - 07	493965.5962	8615515.132
V - 08	494001.1232	8615521.551

Fuente: Levantamiento de observación - Tabla 5

Figura N° 03: Reubicación de coordenadas del DME 3



Fuente: Levantamiento de observación - Imagen S/N

DME N° 04

En el levantamiento de observaciones, modificaron los vértices del Depósito de Material Excedente 04 se ubica en una distancia de 6.5 m de la vía proyectada.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

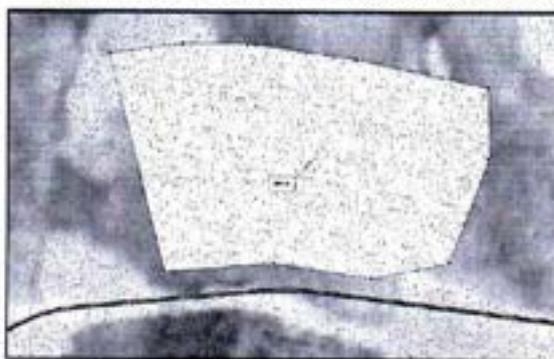
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Cuadro N° 13: DME N°04

Vértices DME 4		
V - 01	493940.173	8615581.69
V - 02	493945.031	8615606.91
V - 03	493942.173	8615622.84
V - 04	493910.173	8615623.69
V - 05	493884.173	8615622.69
V - 06	493869.173	8615620.13
V - 07	493852.272	8615614.78
V - 08	493874.173	8615567.69
V - 09	493899.234	8615574.38
V - 10	493922.716	8615574.97

Fuente: Levantamiento de observación - Tabla 5

Figura N° 04: Reubicación de coordenadas del DME 4



Fuente: Levantamiento de observación - Imagen S/V

DME N° 05

Cuadro N° 14: DME N°05

Coordenadas		Lado	Área (m²)	Perímetro (m)
Este (m E)	Norte (m N)			
492371.55	8617096.81	Derecho	3,959.116	254.531
492403.21	8617082.87			
492445.79	8617076.88			
492457.70	8617124.11			
492411.98	8617137.67			
492367.35	8617146.35			
492373.56	8617117.78			

Fuente: Tabla N° 54 de la DIA

DME N° 06

En el levantamiento de observaciones, el administrado precisa que, el DME 06 no se encuentra superpuesto con la vía, por lo que se ubica a una distancia de 69.30 m. Asimismo, se verifico mediante el google earth y se corroboró que dicho DME no se sobrepone en la vía de acceso.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Cuadro N° 15: DME N°06

Coordenadas		Lado	Área	Perímetro
Este (m E)	Norte (m N)			
491564.346	8617237.496	Izquierdo	5265.36	293.78
491564.182	8617210.441			
491632.241	8617214.806			
491630.515	8617249.686			

Fuente: Tabla N° 55 de la DIA

Se verifico la ubicación del DME N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6 mediante el Google Earth Pro, el cual muestra que no se superpone en un cuerpo de agua.

Campamento y Patio de maquina

Cuadro N° 16: Patio de Maquina N° 01

Coordenadas		Acceso	Lado	Área	Perímetro(m)
Este (m E)	Norte (m N)	Adyacente al puente	Derecho	1105.20	134.22
495933.97	8617017.55				
495967.74	8617036.26				
495979.72	8617009.49				
495947.28	8616991.55				

Fuente: Tabla N° 58 de la DIA

Cuadro N° 17: Patio de Maquina N° 02

Coordenadas		Acceso	Lado	Área (m²)	Perímetro(m)
Este (m E)	Norte (m N)	Adyacente al puente	Derecho	1709.33	165.69
490821.10	8617193.31				
490859.02	8617200.66				
490867.45	8617158.22				
490829.08	8617149.58				

Fuente: Tabla N° 60 de la DIA

En la absolución de observaciones, el administrado presenta en el Anexo 15.4.1 la ficha de caracterización de las instalaciones auxiliares.

Se verifico la ubicación del patio de máquina N° 01 mediante el Google Earth Pro, el cual se ubica en la margen derecha de la quebrada Antarhuayoc, mientras el patio de máquina N° 2 se ubica en la margen derecha de la quebrada Almapampasja, respetando el ancho mínimo de faja marginal de acuerdo a la R.J. N° 332-2016-ANA.

Mano de Obra

El proyecto contempla la contratación de mano de obra local y foránea tomando en cuenta las cantidades de acuerdo al siguiente cuadro:

**PERÚ****Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Cuadro N° 18: Cantidad de mano de obra

Etapa De Proyecto	Tipo De Mano De Obra	Estimación	Turno	Total
Preliminar	calificada	00	Solo existirá un turno laboral (diurno)	47
	No calificada	08		
Construcción	calificada	05		
	No calificada	25		
Operación y mantenimiento	calificada	00		
	No calificada	05		
Cierre	Calificada	02		
	No calificada	03		
Cantidad Total de personal	Calificada	07		
	No calificada	40		

Fuente: Tabla N° 21 de la DIA

El personal requerido considera la contratación de mano de obra local no calificada, desarrollará e implementarán mecanismos para la convocatoria, empadronamiento y contratación del máximo posible de residentes locales, y de acuerdo a las necesidades del titular. En ese sentido, el titular dará prioridad a la mano de obra local, agotada ello, procederá con la contratación foránea.

Presupuesto y plazo de implementación

El presupuesto total asciende a S/. 4 176 435.17 (CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA SEIS Y CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 17/100 NUEVOS SOLES). La ejecución del proyecto se ha programado por un año y la vida útil promedio es de 10 años.

3.4. Descripción en materia de recursos hídricos**Oferta Hídrica**

En el ítem 4.5.5.5, tienen previsto utilizar como fuente la quebrada Almapampasja por un volumen de 760.575 m³/año, que cierto volumen será usado en los procesos constructivos del proyecto vial.

Cuadro N° 19: Oferta Hídrica

Nombre	Uso Actual	Punto De Captación	Coordenadas		Pendiente	Oferta Total
			Este	Norte		
Quebrada Almapampasja	Riego de vegetales y bebida de animales	CP - 01	577589.24	8563048.69	0.0234	760 575 m ³

Fuente: Tabla N° 22 de la DIA

Asimismo, en la Tabla N° 23, presenta la precipitación mensual de la estación meteorológica de Huancavelica, donde se precisa los volúmenes con caudales promedios, siendo esos volúmenes usados en el balance hídrico.

Las características técnicas para el sistema abastecimiento serán las siguientes, para el proceso de captación se realizará por sistema de bombeo, para la conducción, almacenamiento y/o abastecimiento de agua será mediante cisternas.

**PERÚ****Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Demanda Hídrica**Industria**

En la Pág.61, precisan la utilización de agua para la actividad de construcción, done es consignado por un volumen 20.4 m³/año.

Doméstica

El administrado adscribe que, el promedio de agua para el consumo humano (solo con fines de hidratación y otros) es de (10 – 15) L/día/persona, en el proyecto laborarán en total 47 trabajadores, por lo que requiere 21.70 m³/mes. El agua para el consumo humano será comprada del distrito de Conayca, debido a su cercanía, los cuales serán almacenados en un tanque de Rotoplas de 500 L.

Cuadro N° 20: Demanda doméstico

Items	Meses de duración de la Obra			Demanda
	Planificación	Construcción	Cierre	
N° de trabajadores	10	30	07	57
Demanda mensual	150 L/día	450 L/día	105 L/día	705
Demanda total	21.15 m ³			

Balance Hídrico

El administrado sustenta que la oferta hídrica es por un volumen total de 760.575 m³/año y sostiene que el proyecto requiere una demanda hídrica de 20.4 m³/año, existiendo un superávit de 740.175 m³/año.

Cuadro N° 21: Balance hídrico de la Quebrada Almapampasja

DESCRIPCION	MESES											
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31
Oferta Hídrica al 75% de Persistencia (m ³ /s)	127.575	139.65	141.225	51.975	9.525	6.15	14.1	18.075	34.575	49.275	59.1	109.35
Demanda Hídrica (m ³ /s)	1.70	1.70	1.70	1.70	1.70	1.70	1.70	1.70	1.70	1.70	1.70	1.70
Otros Usos	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
Superavit (+)	125.875	137.95	139.525	50.275	7.825	4.45	12.4	16.375	32.875	47.575	57.4	107.65
Deficit (-)												

Fuente: Pág. 61 de la DIA.

Efluentes domésticos

El administrado declara que, los efluentes líquidos domésticos que se generan durante el proyecto, ha previsto la instalación de baños químicos portátiles para los trabajadores del proyecto. La disposición final de los residuos líquidos o efluentes provenientes de los baños portátiles (ha considerado 04 baños portátiles durante todas las etapas del proyecto) será realizada por una empresa prestadora de servicios de residuos sólidos (EO-RS), siguiendo la normatividad vigente controlada por MINAM.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Efluentes industriales

Inicialmente la propuesta del proyecto contemplaba trampas de grasa para el lavado de la maquinaria y un sistema de tratamiento, pero debido a las características del proyecto y para no generar efluentes industriales se optó por realizar el lavado de maquinaria en un lavado multiservicio autorizado cercano al área del proyecto.

3.5. Descripción de la información de la línea base ambiental en materia de recursos hídricos

Climatología

Para realizar la evaluación de los parámetros climatológicos se recopiló información meteorológica primaria del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI). La precipitación del proyecto presenta un promedio máximo de 186.2 (mm) y 188.3 (mm) que pertenece al mes de febrero y marzo de los años pertenecientes entre el 2009 -2021 de igual manera la más baja precipitación promedio mensual se obtuvo en el mes de mayo y julio con 12.7 (mm) y 8.2 (mm) respectivamente. La temperatura máxima más alta es en el año 2020 del mes de noviembre con una temperatura de 20.78 °C, de igual manera la temperatura máxima promedio está en el mes de noviembre de los años 2009 – 2021 con 10.98 °C.

Hidrología

El área del proyecto se encuentra ubicado en la parte alta de la cuenca Mantaro, donde se encuentra en la sub cuenca y microcuenca de Intercuenca esta microcuenca se encuentra con un área de 355697.43 ha.

Cuenca Mantaro:

Este es uno de los grandes y principales cuencas del departamento de Huancavelica, tiene por origen el río Mantaro, se inicia en el departamento de Junín y llega al departamento de Huancavelica con rumbo sur, continua su recorrido para recibir los afluentes de los ríos Vilca y Alauma hasta su confluencia con el río Ichu, donde cambia su rumbo de sur a este, recorriendo gran parte por un cañón profundo hasta recibir al río Huarpa en los límites con la provincia de Huanta, donde vuelve con rumbo norte y noreste casi en 180o dando forma una curva llamada " Península de Tayacaja" hasta llegar a recibir las aguas del río Huanchuy; vuelve al noreste donde forma una segunda curva llamada " Península de la Guitarra" y continua hasta la confluencia del río Pariahuanca que tiene como tributarios a los ríos Matibamba y Pariahuanca donde recorre los distritos de Huachocolpa, Surcubamba y Tintay Punco, recibe las aguas del río Paraíso y llega al departamento de Ayacucho.

El eje de la vía pasa por 04 quebradas que se encuentran a lo largo del trazo; así mismo, indican que tienen una (01) fuente de agua para la etapa de construcción del proyecto. A continuación, se muestra en la siguiente tabla las coordenadas de intervención que se realice en los cuerpos de agua.

En el levantamiento de observaciones, el administrado menciona las fuentes de agua de la cuenca Mantaro.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Cuadro N° 22: Fuentes de agua

Cuenca Hidrográfica	Nombre	Progresiva	Tipo de Intervención
Mantaro	Quebrada Antarhuayoc	0+000.00	Ninguno
	Quebrada Jatunquispe	3+000.00	Ninguno
	Quebrada Ucubuahuyoc	4+500.00	Ninguno
	Quebrada Almapampasja	9+750.00	Fuente de Agua 01

Fuente: Levantamiento de Observaciones - Tabla N° 3.

3.6. Impactos potenciales en materia de recursos hídricos

En la Tabla N° 11; 15, 16; Matriz de Evaluación de Impactos en la etapa de Construcción precisa los siguientes impactos: Alteración de calidad de agua superficial, subterránea y cursos naturales de agua. Expresa que las aguas superficiales pueden ser alteradas por la turbidez, como consecuencia del arrastre de sedimentos por las precipitaciones hacia los cursos de agua. Esta acción puede presentarse en las áreas donde realicen las actividades de movimiento de tierras (corte, alcantarillas, badenes, cunetas, etc.). Estos impactos tienen una significancia negativo irrelevante.

3.7. Programa de manejo ambiental en materia de recursos hídricos

En la Tabla N° 2 del capítulo del Plan de Manejo, precisa las siguientes medidas durante la etapa de construcción:

Construcción:

- Supervisará que el material de préstamo, concreto y excedente no sean vertidos en los cuerpos de agua, sino a los lugares previstos para su disposición.
- Deberá prohibir arrojar cualquier residuo sólido (peligroso o no peligroso) al cuerpo de agua.
- En caso de vertimientos accidentales procederá a la contención con el uso de materiales absorbentes (boom y paños absorbentes).
- Implementará controladores de sedimentos en las fuentes de agua superficial que requieran.
- Realizará monitoreo de la calidad de agua.
- Alquilarán la cantidad necesaria de baños portátiles para el uso temporal del personal.

Operación:

- Charlas antes de iniciar los trabajos dirigidas al personal que labora en los diferentes frentes de trabajo, en la manipulación de concreto, para evitar de esta manera derrames o adición de partículas de tierra y concreto o a los cuerpos de agua.
- No permitirán el lavado de vehículos en áreas no autorizadas, a fin de prevenir que el agua residual pueda afectar la vida en los cursos de agua.

En la absolución de observaciones, el administrado detalla medidas en época de avenida de las 30 alcantarillas, de las cuales son:

**PERÚ****Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- Considera la limpieza periódica de las alcantarillas, retirando los arbustos, escombros y restos que se encuentre en todos estos componentes mencionados. Para ello estará encargado la municipalidad distrital de Conayca.
- Las alcantarillas están diseñadas con el máximo caudal, es decir, que no ocurrirá ningún problema en su funcionamiento, por ello la única prevención es la limpieza periódica trimestral.

3.8. Plan de vigilancia ambiental

El administrado precisa que no se encuentra registrada la categorización de la calidad de agua (quebrada Almapampasja) en la Resolución Jefatural N° 056-2018 –ANA. Sin embargo, en el artículo 4 de la presente resolución expresa que, los cuerpos que no haya asignado una categoría a un determinado cuerpo natural de agua a través de un procedimiento de clasificación se aplica la categoría del recurso hídrico que tributa, siendo así, al verificar mediante la Clasificación de los Cuerpos de Agua Continentales Superficial – Lóticos, la quebrada Almapampasja tributa al río Mantaro que esta clasificada con la categoría 3 en dicho tramo, por lo que se asume que la quebrada Almapampasja es de categoría 3, tal como se describe líneas arriba con respecto al artículo 4 de la R.J. N° 056-2018-ANA.

Cuadro N° 23: Balance hídrico de la Quebrada Almapampasja

Punto	Código	Frecuencia				
		1 mes	2 meses	3 meses	4 meses	5 meses
I	AG-01					

Fuente: Levantamiento de Observación – Tabla 9

Cuadro N° 24: Estación de monitoreo

ESTACIÓN	COORDENADAS UTM (UTM WGS84)		DESCRIPCIÓN DEL PUNTO	Norma Vigente.
	ESTE	NORTE		
AS - 01	490761.52	8617540.30	Agua Arriba (100 m) de la quebrada Almapampasja.	D.S N° 004-2017-MINAM
AS - 02	490921.03	8617412.34	Agua Abajo (100 m) de la quebrada Almapampasja.	

Fuente: Levantamiento de Observación – Tabla 10

Cuadro N° 25: Parámetros

Parámetro	Unidad	ECA – Categoría 3	
		D1: Riego de vegetales	D2: Bebida de animales
Conductividad	(uS/cm)	2 500	5 000
Oxígeno Disuelto (valor mínimo)	mg/L	≥ 4	≥ 5
Potencial de Hidrogeno (pH)	Unidad de pH	6.5 – 8.5	6.5 – 8.4
Temperatura	°C	Δ 3	Δ 3

Fuente: Levantamiento de Observación – Tabla 8



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

IV. LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES AL DIA EN MATERIA DE RECURSOS HÍDRICOS

4.1. Observación N° 01: Alcantarillado

En obras de arte, el administrado declara que existirá 30 alcantarillados entre aluvial y cruces que inician en la progresiva 00+410.00 hasta 10+075.00. Sin embargo, no precisa las coordenadas.

Al respecto el administrado deberá:

- a) Indicar las coordenadas en WGS-84, el caudal máximo (L/s, m³/s) que pasará por cada alcantarilla, el tiempo de retorno y el nombre de la fuente de agua.

Respuesta:

En la absolución de observaciones, presenta detalles con respecto a las 30 alcantarillas, las características que precisa es la ubicación de las alcantarillas, las progresivas, el caudal máximo y el periodo de retorno. Asimismo, puede visualizar los cuadros y detalles de las alcantarillas en el ítem 3.2 del presente informe. Asimismo, la información con respecto al periodo de retorno y caudales se detallan en el Estudio Hidrológico.

Observación Absuelta

- b) Explicar las medidas de prevención en época de avenidas de las 30 alcantarillas e indicar el nombre de las fuentes de agua.

Respuesta:

El administrado precisa las fuentes de agua de la cuenca de Mantaro y en el ítem 3.7 expresa las medidas en épocas de avenida del presente informe.

Observación Absuelta

4.2. Observación N° 02: Componentes Auxiliares

El administrado precisa los componentes auxiliares, sin embargo, no presenta las fichas de caracterización de las áreas auxiliares, por lo que deberán presentar las fichas de caracterización de cada uno de los componentes auxiliares. Asimismo, deberá reubicar los DME N° 6, 4, 3, 2 y cantera 3 que se sobrepone en las vías de acceso comunitario.

63
90



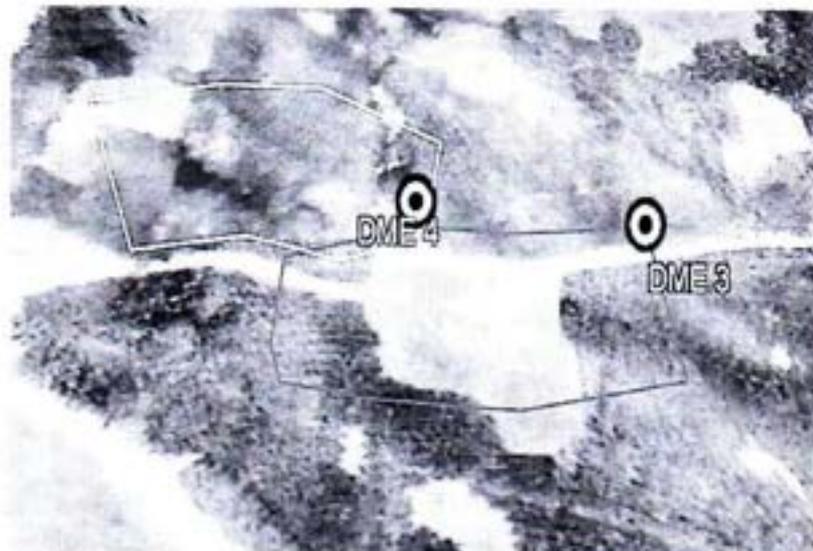
PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



Respuesta:

En la absolución de observaciones, el administrado presenta el anexo 15.4.1. ficha de caracterización de las instalaciones auxiliares. Con respecto a la reubicación de los DME N° 6,4,3 y 2 considero que, los DMEs 4, 3 y 2 fueron modificados los vértices debido que se sobrepone en una vía de acceso, sin embargo, con respecto al DME 6 no requirió modificación de vértices debido que no se sobrepone en una vía de acceso, por lo que, se corrobora mediante el Google Earth. Mientras la cantera 03 si modifico los vértices debido que se sobrepone en las vías de acceso comunitario. Dicha información se precisa en el ítem 3.3 del presente informe.

Observación Absuelta

4.3. Observación N° 03: Programa de vigilancia

El administrado precisa que, el monitoreo serán comparados con los Estándares de Calidad Ambiental para agua D.S. N° 004-2017-MINAM (Categoría 3), sin embargo, en Pág. 36 del capítulo "Caracterización Ambiental", expresa que la caracterización de la calidad del agua, están referidos a la categoría 4-conservación del ambiente acuático, Río de Selva de acuerdo al D.S. N° 004-2017-MINAM. Por lo que, el administrado deberá considerar la R.J. N° 056-2018-ANA, respecto a la clasificación de cuerpos de Agua continentales Superficiales, así como el cumplimiento de la R.J N° 010-2016-ANA, el Protocolo Nacional de Monitoreo de Calidad de los Cuerpos Naturales de Aguas Superficiales. Por lo que, se debe precisar dicha información, detallar la frecuencia de monitoreo y coordenadas de ubicación, teniendo en cuenta los parámetros a considerar.

Respuesta:

En la absolución de observación, el administrado precisa que, no ubico el registro de categorización de la quebrada Almapampasja en la Resolución Jefatural N° 056-2018 -ANA. Sin embargo, en el artículo 4 de la presente resolución expresa que, los cuerpos que no haya

Calle Decisiete N° 355, Urb. El
Raimar - San Isidro
T: (511) 224 3298
www.gob.pe/ana
www.gob.pe/midagri

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico
archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM
y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su
autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente
dirección web: Url: <http://singed.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la
siguiente clave: «CLAVE_ACCESO»



Siempre
con el pueblo



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

asignado una categoría a un determinado cuerpo natural de agua a través de un procedimiento de clasificación se aplica la categoría del recurso hídrico que tributa, siendo así, al verificar mediante la Clasificación de los Cuerpos de Agua Continentales Superficial – Lóticos, la quebrada Almapampasja tributa al río Mantaro que está clasificada con la categoría 3 en dicho tramo, por lo que se asume que la quebrada Almapampasja es de categoría 3, tal como se describe líneas arriba con respecto al artículo 4 de la R.J. N° 056-2018-ANA.

Observación Absuelta

V. CONCLUSIÓN

Evaluado la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto "Creación de los servicios de transitabilidad desde la Localidad de Leoncio Prado hacia Huaytapampa, Distrito de Conayca – Huancavelica" CUI N° 2312025, se concluye lo siguiente:

- 5.1. El proyecto consiste en la Creación de una Carretera Tipo 3 (CV-3) a nivel de afirmado de orden Vecinal, que permitirá mejorar las condiciones de transitabilidad entre las localidades de Leoncio Prado y Huaytapampa del distrito de Conayca, dicho proyecto consta la intervención a lo largo de 10+270.60 km, sectorizado en un (01) tramo único por presentar características geométricas similares.
- 5.2. Las instalaciones auxiliares tales como: Canteras y DMEs no se sobrepone a ningún un cuerpo de agua, tal como se visualizó en el Google Earth, sin embargo, ciertas instalaciones auxiliares fueron modificados debido que se sobreponía en vías de acceso de la comunidad de las cuales son: Cantera N° 03 y los DME N° 6, 4, 3 y 2. Asimismo, se verifico la ubicación del patio de máquina N° 01 mediante el Google Earth Pro, el cual se ubica en la margen derecha de la quebrada Antarhuayoc, mientras el patio de máquina N° 2 se ubica en la margen derecha de la quebrada Almapampasja, respetando el ancho mínimo de faja marginal de acuerdo a la R.J. N° 332-2016-ANA.
- 5.3. El administrado tiene previsto utilizar como fuente la quebrada Almapampasja y sustenta que la oferta Hídrica es por un volumen de 760.575 m³/año, y sostiene que para el procesos constructivos del proyecto vial requerirá 20.4 m³/año (demanda hídrica), existiendo un superávit de 740.175 m³/año. Con respecto a la demanda de agua de consumo será comprada del distrito de Conayca, debido a su cercanía, los cuales serán almacenados en un tanque de Rotoplas de 500 L.
- 5.4. El proyecto no generará efluentes domésticos, debido al uso de baños químicos portátiles en los frentes de obra, que serán provistos por una empresa externa encargada de dicho servicio y autorizada sanitariamente.
- 5.5. No generan efluentes industriales debido a que el lavado de maquinaria, lo realizaran en un multiservicio autorizado cercano al área del proyecto.
- 5.6. En el programa de monitoreo, deberán cumplir con los ECA Categoría 3 – D1 del D.S. N° 004-2017-MINAM. La ubicación de los puntos de monitoreo, parámetros y frecuencia se encuentran establecidos en los cuadros N° 22, 23 y N° 24 del ítem 3.8 del presente informe.
- 5.7. De la identificación de impactos a los recursos hídricos, se considera posible alteración a la calidad del agua superficial, debido a la intervención de la construcción de la vía de acceso, sin embargo, presentan las medidas de manejo ante los impactos identificados, detallado en el ítem 3.7 del presente informe.
- 5.8. De la evaluación técnica realizada a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto "Creación de los servicios de transitabilidad desde la Localidad de Leoncio Prado hacia Huaytapampa, Distrito de Conayca – Huancavelica" CUI N° 2312025, se concluye que cumple con los requisitos técnicos normativos en relación a los Recursos Hídricos.



Siempre
con el pueblo



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

VI. RECOMENDACIONES

- 6.1. Emitir Opinión Favorable a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto "Creación de los servicios de transitabilidad desde la Localidad de Leoncio Prado hacia Huaytapampa, Distrito de Conayca – Huancavelica" CUI N° 2312025, sin perjuicio a lo establecido en la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental en los aspectos que le competen a la Autoridad Nacional del Agua.
- 6.2. De aprobarse la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto "Creación de los servicios de transitabilidad desde la Localidad de Leoncio Prado hacia Huaytapampa, Distrito de Conayca – Huancavelica" CUI N° 2312025, el titular deberá gestionar la Autorización de Usos de Agua ante la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, en merito a la Resolución Jefatural N° 007- 2015-ANA.
- 6.3. La Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional de Huancavelica, deberá considerar la presente Opinión Favorable en el proceso de Certificación ambiental. Sin embargo, esta no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos ni otros requisitos legales con los que deberá contar la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para realizar sus actividades, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines.

Atentamente,

MANUEL RICARDO BACA RUEDA
PROFESIONAL
DIRECCION DE CALIDAD Y EVALUACION DE RECURSOS HIDRICOS